



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 2

5 DE MAYO DE 2010

**“170º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
2ª. REUNIÓN – 1ª. SESIÓN DE TABLAS**

“REGISTRO DE NOMBRES LATINOAMERICANOS”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. CARLOS MAZA	(Vicepresidente 2°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
CASSIA, Eduardo Daniel
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto

LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro
MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORCOS, Rita Cristina
MORENO, Norma
NEGRI, Nélica Alicia
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PETRI, Luis Alfonso
PIEDRAFITA, Néstor
PINTOS, Edgardo Ramón

PRADINES, Roberto Arturo
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Helena
RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Liliana Edith
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

MARTÍNEZ, Nélica
VINCI, Aldo

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Carmona y el diputado Casado. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 6

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

3 – Despachos de comisión. Pág. 8.

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

5 - Expte. 55667 del 30-4-10 –Ratificando el Decreto N° 400 de fecha 15-3-10, homologando en todas sus partes el Estatuto Regional Ente Cuyo Turismo, suscripto entre los representantes de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja. Pág. 9

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 55671 del 3-5-10 (H.S. 56112 –Gómez-20-4-10) –Incorporando la “Bandera del Mercosur”, en los actos oficiales y conmemorativos que tengan por finalidad la consolidación y el fortalecimiento del proceso integrador. Pág. 10

7 - Expte. 55672 del 3-5-10 (H.S. 55380 –Maradona-27-4-10) –Incorporando el inciso 9) al Art. 235 del Código Procesal Civil, Ley 2269 -Inembargabilidad de los bienes inmuebles pertenecientes a las Bibliotecas Populares reconocidas, según lo establecido en la Ley 6971-. Pág. 10

8 - Expte. 55673 del 3-5-10 (H.S. 57424 –Serralta-20-4-10) –Adhiriendo a la Ley Nacional 25761 – Regulando la comercialización de autopartes y desarme de automotores-. Pág. 10

9 - Expte. 55674 del 3-5-10 (H.S. 54508 –Serralta-27-4-10) –Modificando artículos de la Ley 1421 - Prohibición a funcionarios y empleados públicos a ingresar a lugares donde se practiquen juegos de azar-. Pág. 11

10 - Expte. 55675 del 3-5-10 (H.S. 55162 –Bruni- 27-4-10) -Creando el Programa Mendoza Digital, cuyo objetivo será la instalación de una red de Wi Fi que permita el servicio de acceso a Internet de manera gratuita. Pág. 11

11 - Expte. 55676 del 3-5-10 (H.S. 57793 –Amstutz-27-4-10) –Facultando a algunos municipios, a modificar por medios de ordenanzas nombres de calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas

incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13-12-55. Pág. 12

12 - Expte. 55677 del 3-5-10 (H.S. 57911 – Rodríguez-27-4-10) –Estableciendo lineamientos generales para el establecimiento de un modelo de Acuerdo Marco de Precios (AMP), a celebrar entre si por los distintos sectores de la cadena productiva de productos agrícolas que deban someterse a un proceso de industrialización. Pág. 12

Proyectos presentados:

13 - Expte. 55629 del 27-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Monserrat, creando la Comisión Bicameral de Trabajo sobre la Ley General de Sueldos de la Administración Pública. Pág. 13

14 - Expte. 55630 del 27-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, proporcionando de manera gratuita y universal, a cada niño o niña personas con necesidades especiales que cursen estudios en establecimientos dependientes del gobierno de la Provincia, un equipo de computación portátil que posibilite el acceso a internet y el uso de los recursos tecnológicos para el aprendizaje en línea. Pág. 15

15 - Expte. 55631 del 27-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, constituyendo un Fondo Forestal (del Bicentenario), cuyo destino será financiar proyectos de forestación de la Provincia de Mendoza. Pág. 16

16 - Expte. 55632 del 27-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando el Programa de Difusión del uso del Bastón Verde, con el fin de facilitar su orientación y movilidad en el ámbito de la Provincia de Mendoza. Pág. 18

17 - Expte. 55633 del 27-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, adhiriendo a la Ley N° 25682- Instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del bastón verde- Pág. 20

18 - Expte. 55634 del 27-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Molero, Infante, Vicchi y Vietti, creando la “Comisión Especial Investigadora de las Denuncias de Espionaje realizadas por el Señor Vicegobernador de la Provincia”. Pág. 22

19 - Expte. 55637 del 28-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Lazaro, prohibiendo la reproducción y el ingreso de nuevas especies de animales de todo tipo al Zoológico Provincial. Pág. 23

20 - Expte. 55639 del 28-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Tornello, modificando el Art. 6° de la Ley N° 7643 y su modificatoria Ley N°

8157 –Reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de Mendoza-. Pág. 24

21 - Expte. 55651 del 29-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Vicchi y Molero, creando el Sistema de Protección Integral para las Personas Trasplantadas. Pág. 25

22 - Expte. 55659 del 29-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Vietti y del diputado Vilches, estableciendo disposiciones para los honorarios correspondientes a los trabajos, actuaciones y/o intervenciones de los profesionales en Ciencias Económicas, matriculados y habilitados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que para su realización requieran independencia de criterio. Pág. 27

23 - Expte. 55662 del 30-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Cassia, creando el organismo “Coro Niños Cantores de Mendoza”, dependiente de la Secretaría de Turismo de la Provincia. Pág. 32

24 - Expte. 55664 del 30-4-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Tornello, estableciendo que en todas las escuelas de nivel medio del sistema educativo de la Provincia, se incluya una propuesta curricular para la “enseñanza del idioma portugués como lengua extranjera” en forma obligatoria. Pág. 37

25 - Expte. 55613 del 26-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre robos de automotores consumados en la Provincia durante el año 2008 y 2009. Pág. 38

26 - Expte. 55614 del 26-4-10 –Proyecto de resolución de la diputada Negri, declarando de interés de esta H. Cámara la realización del Encuentro Provincial “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Bicentenario”, a realizarse el 27 de abril de 2010, en el Centro de Congreso y Exposiciones de la Ciudad de Mendoza. Pág. 39

27 - Expte. 55619 del 27-4-10 –Proyecto de resolución de la diputada Seoane, declarando de interés de esta H. Cámara, la celebración del Centenario del edificio del Ex Colegio Nacional “Agustín Álvarez” de la Ciudad de Mendoza. Pág. 40

28 - Expte. 55622 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el destino actual del comisario, ex jefe de Inteligencia Criminal, Darío Irrutia. Pág. 41

29 - Expte. 55623 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Cassia, solicitando al Poder Ejecutivo arbitre los medios para difundir la normalidad de las Unidades Fiscales, a fin que el Ciudadano concorra a las mismas. Pág. 41

30 - Expte. 55624 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Molero, declarando de interés de esta H. Cámara, la “XXIX Edición de la Fiesta de la Ganadería de las Zonas Áridas”, a realizarse del 5 al 9 de mayo de 2010 en el Departamento General Alvear. Pág. 42

31 - Expte. 55625 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Ministerio de Seguridad informe puntos varios referidos a la colocación y utilización de videocámaras en la Provincia. Pág. 42

32 - Expte. 55626 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara el “II Curso Problemática y Gestión de la Seguridad Pública”, organizado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo que comenzará a dictarse a partir del 7 mayo de 2010. Pág. 43

33 - Expte. 55627 del 27-4-10 –Proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la XV Feria Anual del Libro “Páginas del Bicentenario”, a realizarse en la ciudad de Malargüe entre el 5 al 8 de mayo de 2010. Pág. 44

34 - Expte. 55628 del 27-4-10 –Proyecto de resolución de los diputados Recabarren, Rodríguez, Gil, Miranda y de la diputada Díaz Mireya, declarando de interés de esta H. Cámara la “Fiesta Provincial de la Minería”, a realizarse en el Departamento Malargüe el 7 de mayo de 2010. Pág. 44

35 - Expte. 55635 del 27-4-10 –Proyecto de resolución de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara las XXIII Jornadas Nacionales de Literatura Francesa y Francófona, a realizarse entre los días 27 y 29 de mayo de 2010 en la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 45

36 - Expte. 55638 del 28-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara, la Mega Muestra del dibujante e Ilustrador mendocino Juan Giménez, que se llevará a cabo en el Espacio Contemporáneo de Arte durante el año 2010. Pág. 45

37 - Expte. 55640 del 28-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación de “Costado – Galería de Arte” en la Edición ARTEBA 2010, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de junio del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo. Pág. 46

38 - Expte. 55644 del 28-4-10 –Proyecto de resolución de la diputada Negri, declarando de

interés de esta H. Cámara la realización de la “Jornadas sobre Universidad e Inclusión, a realizarse los días 29 y 30 de abril de 2010 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 47

39 - Expte. 55652 del 29-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Marín, solicitando la entrega de ejemplares de la Constitución Nacional y Provincial impresas por esta H. Cámara, a cada establecimiento educativo de nivel medio de la Provincia. Pág. 48

40 - Expte. 55663 del 30-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el repudio y rechazo a los incidentes ocurridos el pasado 26 de abril del corriente año en la Feria del Libro, ante la presentación del libro “Indek, Historia de una Estafa”. Pág. 48

41 - Expte. 55668 del 30-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Gil, exponiendo durante el mes de junio de 2010, en la Salón de los Pasos Perdidos de esta H. Legislatura, la muestra alusiva que cuenta con fotos, planos y documentos del Archivo General de la Provincia, en ocasión de conmemorarse el Centenario del Ferrocarril Trasandino. Pág. 49

42 - Expte. 55669 del 30-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Gil, implementando una campaña de recuperación de la Historia del Ferrocarril Trasandino, a través de la convocatoria por los medios de comunicación, para todos aquellos que cuenten con fotografías, documentos o elementos que pertenecieran al mismo. Pág. 50

43 - Expte. 55670 del 30-4-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Gil, declarando de interés de esta H. Cámara la exposición, que en conmemoración del Centenario del Ferrocarril Trasandino tiene lugar en el Archivo General de la Provincia, en la cual se ofrece al público fotos, planos y documentos del archivo, sumando elementos aportados por el Ferrocarril Trasandino Mendoza. Pág. 51

44 - Expte. 55618 del 27-4-10 –Proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración del Centenario del edificio del ex Colegio Nacional “Agustín Álvarez” de la Ciudad de Mendoza. Pág. 51

45 - Expte. 55645 del 28-4-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Gil, expresando el deseo que el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, en conjunto con la Municipalidad de Capital, incorporen dentro de las obras de recuperación integral a llevarse a cabo en el Parque O’Higgins, la realización de una “Pista de

Salud” y un “Área de reunión para Adultos Mayores”. Pág. 52

46 – Orden del día. Pág. 53

III – Pedido de licencias. Pág. 6

IV – Integrantes de Jury de Enjuiciamiento. Pág. 56

V – Integrantes del Consejo de la Magistratura. Pág. 56

VI – Comisión de Juicio Político. Pág. 56

VII – Expte. 36054, expropiación de terreno en La Heras. Pág. 57

VIII – Expte. 49377, modificando el Art. 3º de la Ley 7824. Pág. 58

IX – Expte. 50744, Registro Único de Nombres Latinoamericanos. Pág. 60

X – Expte. 54204, concurso provincial Himno de Mendoza en el año del Bicentenario. Pág. 61

XI – Despachos aprobados. Pág. 63

XII – Expte. 46238, modificando Art. 78 de la Ley 6082, Tránsito y Transporte. Pág. 69

XIII – Período de Homenajes. Pág. 70

XIV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 72

XV – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 77

II – (Resoluciones) Pág. 80

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 5 de mayo de 2010, siendo las 13.04, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha, y pido un aplauso para las diputadas y diputados que se integran en la fecha a esta Honorable Cámara.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Carmona y al diputado Casado, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

ACTA Nº 1, de la Sesión Preparatoria del Período Ordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual de fecha 21-4-10.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.
- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comunicaciones Oficiales.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que la totalidad de los legisladores tiene sobre sus bancas los Asuntos Entrados, es que solicito su aprobación y hago moción de que pasemos, directamente, al Orden del Día.

III

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Previo a ello, si los distintos bloques van a hacer pedido de alguna licencia, pueden hacerlo.

Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de la diputada Nélide Martínez, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: es para apoyar la moción de la diputada Vietti y para justificar la inasistencia del diputado Vinci, que ha sido intervenido quirúrgicamente en el día de ayer.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura de otras licencias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Existe una nota de la diputada Negri, para justificar el jueves 6 y viernes 7 de mayo y permiso para ausentarse de la Provincia por un viaje a Buenos Aires, por razones inherentes a su función, en este caso, visitando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.

- Se votan y aprueban con goce de dieta.
- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti, apoyada por el diputado Babolene del Partido Demócrata.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 55667 del 30-4-10 –Ratificando el Decreto Nº 400 de fecha 15-3-10, homologando en todas sus partes el Estatuto Regional Ente Cuyo Turismo, suscripto entre los representantes de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.

A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TURISMO Y DEPORTES

2 - Comunica promulgación definitiva de la siguiente sanción:

Nº 8164 (Decreto Nº 534 de fecha 9-4-10) –Creando el Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1562/10 (Expte. 55653/10) –Solicitando se declare de interés provincial la temática del Libro “Cuentos de la Colonia Francesa”, del escritor lavallino Juan Edgardo Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54724 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1761/10 (Expte. 55649/10) –Solicitando se declare de interés provincial la presentación en Francia de la artista mendocina Mónica Abraham, a realizarse en París el 21 de junio de 2.010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55129 EN EL ARCHIVO (Dip. Tornello)

Nº 1741/10 (Expte. 55648/10) –Sobre diversos puntos relacionado con fondos remitidos por la Nación a la Provincia de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nacionales 904/208 y 206/2009.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55073 EN COMISIONES (Dip. Marín)

Nº 1694/10 (Expte. 55655/10) –Solicitando se declare de interés provincial la Conferencia sobre “Experiencias en Gestión Deportiva”, llevada a cabo

en la Fundación Universitas, el 24 de febrero de 2010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55026 EN EL ARCHIVO (Dip. Recabarren)

Nº 720/09 (Expte. 55654/10) –Solicitando se gestione ante la Administración Nacional de Seguridad Social, a fin de que este organismo ponga en funcionamiento una nueva Unidad de Atención Integral (UDAI), en el Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53479 EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

Nº 1118/08 (Expte. 55666/10) –Solicitando se construya una sala para instalar el equipo odontológico donado por la comunidad y se asignen los profesionales para la atención de la guardia odontológica en el Centro de Salud Nº 64, Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 49931 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 2080, 2075, 2073, 2083, 1934, 2074, 2085, 2081, 1927, 2068, 2093 y 2078.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por las Resoluciones Nros. 1928 y 1945.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

4 - Expte. 55647/10 –Remite Decretos Nros. 568, 658, 659, 600 y 613 del año 2010, disponiendo modificaciones presupuestarias para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Medio Ambiente y Ministerio de Salud, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5 - Expte. 55656/10 –Remite informe correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 2009 sobre los controles y mediciones definitivos de la producción hidrocarburífera realizados por la Subdirección de Regalías –DGR- del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 7911.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 55671 del 3-5-10 (H.S. 56112 –Gómez- 20-4-10) –Incorporando la “Bandera del Mercosur”, en los actos oficiales y conmemorativos que tengan por finalidad la consolidación y el fortalecimiento del proceso integrador.

A LA COMISIÓN DE TRASANDINA, MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONALES E INTERNACIONAL

Expte. 55672 del 3-5-10 (H.S. 55380 –Maradona- 27-4-10) –Incorporando el inciso 9) al Art. 235 del Código Procesal Civil, Ley 2269 –Inembargabilidad de los bienes inmuebles pertenecientes a las Bibliotecas Populares reconocidas según lo establecido en la Ley 6971-.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55673 del 3-5-10 (H.S. 57424 –Serralta- 20-4-10) –Adhiriendo a la Ley Nacional 25761 – Regulando la comercialización de autopartes y desarme de automotores-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55674 del 3-5-10 (H.S. 54508 –Serralta- 27-4-10) –Modificando artículos de la Ley 1421 – Prohibición a funcionarios y empleados públicos a ingresar a lugares donde se practiquen juegos de azar-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55675 del 3-5-10 (H.S. 55126 –Bruni- 27-4-10) –Creando el Programa Mendoza Digital, cuyo objetivo será la instalación de una red de WI FI que permita el servicio de acceso a Internet de manera gratuita.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55676 del 3-5-10 (H.S. 57793 –Amstutz- 27-4-10) –Facultando a algunos municipios, a modificar por medios de ordenanzas nombres de calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13-12-55.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 55677 del 3-5-10 (H.S. 57911 –Rodríguez- 27-4-10) –Estableciendo lineamientos generales para el establecimiento de un modelo de Acuerdo Marco de Precios (AMP), a celebrar entre si por los distintos sectores de la cadena productiva de productos agrícolas que deban someterse a un proceso de industrialización.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8176 - Autorizando a las autoridades de aplicación de la Ley 6071 a suscribir como

fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, a fin de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad agropecuaria de los Departamento La Paz, Lavalle y Santa Rosa.

AL ARCHIVO

D) Dirección General de Escuelas, remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1104/09 (Expte. 55642/10) –Solicitando se estimule en los distintos niveles educativos la organización de charlas-debates en los distintos establecimientos educativos, sobre la importancia de la Tolerancia y No Violencia en las escuelas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54125 EN EL ARCHIVO (Dip. Gil)

Nº 607/09 (Expte. 55641/10) –Sobre medidas que ha toma para afrontar el inicio de clases, en referencia a la Emergencia Sanitaria por la Influenza, Gripe H1 N1.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53288 EN COMISIONES (Dip. Montenegro)

E) Expte. 55617/10 –Ministro de Hacienda, remite informe solicitando por Resolución Nº 1883/10, respecto a la remisión de un proyecto de ley que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el Art. 5º de la Ley 6396.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55306 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza)

F) Expte. 55643/10 –Inspección General de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución Nº 2049/10, sobre la existencia de personal sumariado, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2.010.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 55437 EN COMISIONES (Dip. Ficarra)

G) Expte. 55621/10 –H. Cámara de Diputados de San Juan, remite comunicación Nº 2 de fecha 15-4-10, solicitando a los legisladores nacionales por San Juan, sostengan los principios contenidos en el anteproyecto para la elección de Parlamentarios del Mercosur.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

H) Municipalidades:

San Rafael: Remite copia de la Ordenanza 9864/10, declarando de interés departamental las investigaciones que lleva a cabo la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la UNC sede en San Rafael, cuyo objetivo es la generación del conocimiento para la producción de biocombustible.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

General Alvear: Remite copia de la Resolución Nº 2745/10, respecto al proyecto de ley del senador Miguel Serralta, modificando la Ley 7722.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. EN EL H. SENADO

Guaymallén: Solicita devolución del Expte. 432.803-B-2002, respecto a una expropiación de terreno para el ensanche de calle Lincoln y apertura de calle Froebel, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén (Ley Nº 8129).

A SECRETARIA LEGISLATIVA

I) Expte. 55616/10 –Fiscalía de Estado, solicita remita copia del informe brindado por el Hospital Paroissien, a través del Ministerio de Salud, respecto de la Resolución Nº 594 de fecha 1-8-07.

A SECRETARIA LEGISLATIVA

J) Contador General de la Provincia:

Expte. 55661/10 –Remite informe sobre estado de situación patrimonial al 30-9-09 y al estado de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a los dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 55660/10 –Remite informe sobre estado de situación patrimonial al 30-11-09 y al estado de ejecución presupuestaria de recursos y de gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a los dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Suprema Corte de Justicia, remite notificación:

Nota 5321/10 –Notifica respecto al Expte. 50962/08, caratulado: “Cámara de Diputados remite presentación de Miguel Díaz”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50962 EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

L) Nota 5312/10 –Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, invita a participar del Programa “Mendoza Solidaria” iniciativa de dicho Ministerio, cuyo objeto es la recuperación de espacios públicos de contención social que poseen un alto contenido simbólico para los mendocinos, a llevarse a cabo el 8 de mayo de 2.010 en el Departamento San Carlos.

QUEDAN INVITADOS LOS DIPUTADOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 54965/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Tornello, declarando como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza a la propiedad identificad como “Casona Escorihuela-Arizu”, situada en calle

Patricias Mendocinas 1323, esquina General Gutiérrez, ciudad de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 50681/08 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Pérez, constituyendo la bajo la órbita de la Secretaría de Cultura, la Comisión Interdisciplinaria y Multisectorial denominada “Casucha del Rey”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 50061/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración de la diputada Negri, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para poner en funcionamiento mecanismos que permitan la regulación y el control de la gestión de aceites vegetales usados.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 55175/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55175/10, proyecto de resolución del diputado Maza, invitando al Ministro de Producción, Tecnología e Innovación a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre asistencia brindada a productores de la zona afectada por contingencia climáticas durante la temporada agrícola 2008/2009 y 2009/2010.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 550627/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50628/08, proyecto de resolución del diputado Rodríguez, invitando al Superintendente del Departamento General de Irrigación a reunión de la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria, a fin de que informe sobre el estado de la implementación de los planes directores de los recursos hídricos de la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 48028/08 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48024/08, proyecto de ley de la diputada Martini, declarando la emergencia apícola económica y sanitaria en todo el Departamento General Alvear.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 55609/10 - José Ferrero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2 - Notas de fechas 27, 29, 30-4-10 y 3-5-10 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto a

los Exptes. 28946 y 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

3 - Expte. 55612/10 - Mario Ureta, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 55615/10 - Asociación Gremial Empleados de Vigilancia e Investigaciones Privadas –Zona Cuyo-, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5 - Expte. 55650/10 - Santiago Ardito, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 55658/10 - María Foschi, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

7 - Nota 5317/10 - Centro de Veteranos de Malvinas de General Alvear, solicita subsidio, con el objeto de solventar los gastos de una delegación de suboficiales de la base de submarinos de Mar del Plata, quien traerán unas placas de Homenaje al veterano de Guerra, José Dante Faur.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8 - Nota 5315/10 - Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza, solicita su intervención a fin de garantizar el cumplimiento de las garantías constitucionales y la vigencia del sistema republicano de gobierno, situación provocada por el prolongado paro del Gremio de Empleados Judiciales.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9 - Expte. 55665/10 - Vecinos del Barrio Valle de Agrelo I, Departamento Luján de Cuyo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY DEL P.E.

(EXPT. 55667)

Mendoza, 29 de abril de 2010.

NOTA N° 640-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 400 de fecha 15 de marzo de 2010 que homologa en todas sus partes el Estatuto Regional Ente Cuyo Turismo, que constituye un Organismo interjurisdiccional por mandato de los gobiernos de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja y tiene conferida la facultad de coordinar, cooperar y promover la actividad turística oficial y privada en base a objetos y políticas concordantes y concurrentes al desarrollo económico de la Región en forma armónica y equilibrada.

Dios guarde a V.H

Celso A. Jaque
Governador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifícase el Decreto N° 400 de fecha 15 de marzo de 2010 mediante el cual se homologa en todas sus partes el Estatuto Regional Ente Cuyo Turismo suscripto entre los representantes de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, que en copia certificada forma parte integrante del presente proyecto de ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Governador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TURISMO
Y DEPORTES

6
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55671)

Artículo 1° - Incorporar la “Bandera del MERCOSUR” en los actos oficiales y conmemorativos que tengan por finalidad la consolidación y fortalecimiento del proceso integrador .

Art. 2° - Incorporar la “Bandera del MERCOSUR”, como emblema de identidad, pertenencia y compromiso constante al Bloque MERCOSUR, en los organismos provinciales, municipales, públicos o privadas, estatales o no estatales.

Art. 3° - El Poder Ejecutivo Provincial dotará progresivamente a los organismos mencionados, como así también a los centros educativos de la Bandera objeto de esta ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes
de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Mirian Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE TRASANDINA,
MERCOSUR Y COOPERACIÓN REGIONALES E
INTERNACIONAL

7
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55672)

Artículo 1° - Incorpórase como Inc. 9) del Art. 235
del Código Procesal Civil, Ley N° 2269, el siguiente:

“Inc. 9) Son inembargables los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las Bibliotecas Populares reconocidas según lo establecido en la Ley N° 6971, así como también los fondos asignados por la mencionada ley y los destinados a becas”.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del
mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Sergio Bruni
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y
EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55673)

Artículo 1° - Adhiérase a la Ley Nacional N° 25761, Régimen legal para todas las personas físicas o jurídicas que procedan al desarmado de un automotor de su propiedad o de un tercero, y para aquellas cuya actividad principal secundaria o accesoria sea la comercialización de repuestos usados para automotores.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes
de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 55674)

Artículo 1° - Sustitúyese el Art. 1° de la Ley 1421, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Prohíbese a los funcionarios desde el cargo de director, hasta la máxima autoridad del ente que se trate y empleados públicos de cualquier jerarquía, y estos últimos siempre y cuando tengan manejos y disponibilidad de fondos públicos, de la Provincia, municipalidades y reparticiones o entes autárquicos y de control y a los funcionarios y empleados de las entidades de economía mixta en las que la Provincia tenga ingerencia en su administración o participación en su patrimonio, entrar y permanecer en los lugares donde se practiquen juegos de azar o en que se hagan apuestas por dinero, con las salvedades que impone la presente ley”.

Art. 2° - Sustitúyese el Art. 8° de la Ley 1421, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8° - Será causa de exoneración de los Jueces de Paz Lego, la violación a las disposiciones de esta ley, y la denuncia de la infracción será elevada a la Suprema Corte de Justicia”.

Art. 3° - Modificase el Artículo 11 de la Ley 1421, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11 - Para cualquiera de los funcionarios desde el cargo de Director hasta la máxima autoridad de la entidad del ente que se trate, y empleados con manejo y/o disposición de fondos del Estado de la Provincia, de los municipios y reparticiones o entes autárquicos y de control, y a los funcionarios y empleados de las entidades de economía mixta en las que la Provincia tenga ingerencia en su administración o participación en su patrimonio, no comprendidos en la enumeración de los artículos 4° y siguientes de la presente ley, la infracción a ella será causa de exoneración y el hecho será denunciado al funcionario autor de su nombramiento”.

Art. 4° - Insértese como Artículo 12 a la Ley 1421, el siguiente:

“Artículo 12 - No será causal de aplicación de las sanciones de la presente ley el juego o apuesta realizada en casa o agencias de quiniela y lotería provincial y nacional. Queda prohibido para los empleados y funcionarios del Instituto de Juegos y Casinos, o la entidad que en el futuro la reemplace, realizar cualquier tipo de apuestas en

casinos, hipódromos, y en agencias de lotería y quiniela”.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Sergio Bruni
Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPT. 55675)

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Provincia el “PROGRAMA MENDOZA DIGITAL”, el cual tendrá por objetivo la instalación de una red de Wi Fi que permita el servicio de acceso a Internet de manera gratuita.

Art. 2° - La presente ley tiene por principal finalidad promover, mediante el acceso a Internet, la educación, la cultura y el desarrollo integral de todos los mendocinos.

Art. 3° - La red de Wi fi se establecerá, progresivamente, en cada uno de los dieciocho departamentos de la Provincia. Inicialmente el servicio se prestará en las zonas rurales de los mismos y paulatinamente se extenderá a todo el territorio provincial.

Art. 4° - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, el cual estará a cargo del diseño de los pliegos y licitación como asimismo del posterior control sobre la implementación del Programa mencionado en el artículo 1°.

Art. 5° - El costo del “PROGRAMA MENDOZA DIGITAL”, se financiará progresivamente con partidas del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, a partir del ejercicio 2011, con lo que se perciba en concepto de publicidad que se mostrará en una página de inicio forzada por el sistema y con recursos provenientes de asistencia financiera nacional o internacional que se obtengan para dar cumplimiento a este fin.

Art. 6° - En función de lo establecido en el Art. 2°, el servicio siempre será gratuito para los organismos educacionales de todos los niveles, públicos y privados, así como las instituciones pertenecientes al Sistema Público de Salud, uniones vecinales y cualquier otra institución de carácter social que establezca la reglamentación, garantizando una conectividad de alta velocidad.

Art. 7° - El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación de la presente, podrá establecer diferentes categorías de usuarios, determinando costos diferenciales de acuerdo a la velocidad de navegación contratada, estableciendo como básico y gratuito el contrato de conectividad con 56 Kbps. de navegación.

Art. 8° - La autoridad de aplicación, con el fin de evitar la utilización del servicio para la comisión de actividades fraudulentas, deberá establecer una forma única de identificación del usuario, a través de la identificación Web y mediante una identificación física de acuerdo a la MAC address de cada equipo que se conecte a la red.

Art. 9° - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación convocará a las universidades públicas y/o privadas, como asimismo a las entidades científicas que puedan aportar información y conocimiento sobre la temática, a fin de contribuir en todos los aspectos referentes a la implementación del sistema.

Art. 10 - Tendrán preeminencia en la contratación, las ofertas de precio, financiación y proyecto técnico de las universidades mencionadas en el artículo anterior que decidan participar del proceso licitatorio, siempre que se encuentren en situación de igualdad con las de las empresas comerciales que también intervengan.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Sergio Bruni
Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55676)

Artículo 1° - Facúltase a los Municipios de Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, General San Martín, Rivadavia, San Carlos, La Paz, Lavalle, San Rafael, General Alvear y Tunuyán a asignarles y/o modificarles por medio de las respectivas ordenanzas, nuevos nombres a las calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas, incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13/12/1955.

Art. 2° - Asignase el nombre de "DEFENSA" a la actual calle Vicealmirante Benjamín Gargiulo, del Distrito Benegas, sita entre las calles Río Plomo y

Artigas, al Oeste de calle Perito Moreno y al Este de calle Feliciani, del Departamento Godoy Cruz.

Art. 3° - Exímese por única vez, de los gastos que surjan por el trámite de cambio de domicilio, en el Registro Civil y Capacidad de las Personas por cambio de nombre de calle, a todos aquellos ciudadanos que se vean alcanzados por los efectos de tal medida.

Art. 4° - Notifíquese a los municipios mencionados en el Art. 2° y al Registro Civil y Capacidad de las Personas del contenido y alcance de la presente ley.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Sergio Bruni
Vicepresidente

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55677)

Artículo 1° - Defínase, a efectos de la presente norma, como Acuerdo Marco de Precios (AMP), al acuerdo que celebren entre sí los distintos sectores de la cadena productiva de productos agrícolas que deban someterse a un proceso de industrialización según lo dispuesto en el Artículo 2°.

Art. 2° - Los productos primarios cuyo precio mínimo y o máximo deba surgir del Acuerdo Marco de Precios (AMP) serán los que defina el Poder Ejecutivo a partir de la solicitud de los distintos actores de la cadena productiva (productores primarios o industriales).

Art. 3° - El objeto de los Acuerdo Marco de Precios (AMP) debe propender a la definición de un rango de precios mínimos y máximos para los productos primarios que permitan el mayor equilibrio entre la oferta y demanda del producto, de manera tal que no exista una parte dominante en la negociación en función de características particulares de cada ciclo productivo, tendientes a hacer sustentables desde el punto de vista económico a los distintos sectores de la cadena productiva.

Art. 4° - El Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, será autoridad de aplicación de la presente ley y convocará y presidirá las reuniones que se realice con las partes involucradas tendientes a lograr un Acuerdo Marco de Precios (AMP).

Art. 5° - El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de las reuniones que se celebren

entre las distintas partes tendientes a celebrar el Acuerdo Marco de Precios (AMP), el que deberá contener como mínimo:

a) Definición de los representantes de productores primarios de manera que se encuentren representados por zona de influencia del producto sometido a la negociación.

b) Definición de los representantes del sector industrial.

c) Rango de fecha de inicio y finalización de reuniones tendientes a la negociación de precios.

d) Definición de los organismos técnicos independientes que asesoren en lo referente a pronóstico de cosecha, costos de producción primaria e industrial, perspectivas de comercialización y toda otra información que se estime pertinente a fin de brindar certeza y transparencia en la negociación.

Art. 6º - Los Acuerdo Marco de Precios (AMP) tendrán la vigencia que fijen las partes, no pudiendo la misma vencer antes de la finalización de la campaña de cosecha inmediata próxima, y podrá establecer bandas de precios diferenciales según variedad, zonas de la Provincia, destino del producto y/o rango de fechas dentro de la campaña de cosecha.

Art. 7º - Todos los actores involucrados en la cadena de producto para la que se haya logrado un Acuerdo Marco de Precios (AMP) deberán respetar el cumplimiento del mismo en todo el territorio de la Provincia, a cuyo efecto la autoridad de aplicación deberá recibir las denuncias de incumplimiento por parte de los involucrados, debidamente fundadas, y actuará en primera instancia, tendiente a lograr el cumplimiento, y en caso de fracaso de la gestión, aplicando las medidas que establece el Art. 8º. Asimismo, se considerará incumplimiento al Acuerdo Marco de Precios (AMP) la reticencia de alguna de las partes a participar de la negociación pertinente y/o a posiciones sin fundamento técnico, que aún participando de la negociación impidan el logro del respectivo Acuerdo Marco de Precios (AMP), lo que será determinado según las consideraciones que al respecto determine la autoridad de aplicación.

Art. 8º - El incumplimiento por parte de los productores primarios o industriales a lo dispuesto en Acuerdo Marco de Precios (AMP) faculta a la autoridad de aplicación a desarrollar las siguientes acciones:

a) Instrucción de exclusión como beneficiario de operatorias crediticias implementadas por la autoridad de aplicación de la Ley 6071 (t.o.), por el plazo que defina.

b) Acordar con el Ministerio de Hacienda la eliminación del beneficio de tasa 0 (cero) sobre el impuesto a los ingresos brutos por el período que esta misma solicite, en función de la gravedad del incumplimiento. En consecuencia facúltase al

Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias e impositivas necesarias.

Art. 9º - No se considerará incumplimiento al Acuerdo Marco de Precios (AMP) las transacciones que se realicen por debajo de la banda de precios siempre que medie iniciativa del vendedor o por encima de la banda de precios siempre que medie iniciativa del comprador, lo que deberá ser acreditado según establezca la reglamentación.

Art. 10 - La autoridad de aplicación deberá difundir por los medios de comunicación que estime conveniente los Acuerdo Marco de Precios (AMP).

Art. 11 - La banda de precios surgida del Acuerdo Marco de Precios (AMP) obligará solo a las partes involucradas del sector privado, no generando obligación al Poder Ejecutivo, quien solo actuará como Autoridad de Aplicación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos
Sec. Legislativo

Miriam Gallardo
Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Constitución de Mendoza establece en su artículo 99, Inc. 9) como competencia exclusiva y excluyente del Poder Legislativo:

“Crear y suprimir empleos para la mejor administración de la Provincia, determinando sus atribuciones y responsabilidades, y dictar la Ley General de Sueldos”. Sin embargo, esta competencia no ha sido ejercida y en la práctica, ha sido delegada al Poder Ejecutivo.

Se trata por cierto de una delegación irregular, que ha desnaturalizado el espíritu constitucional, y así hemos visto por ejemplo la sanción de leyes generales de presupuesto que contenían partidas para sueldos sin ningún detalle o discriminación; infinidad de decretos aprobados por esta legislatura para cada sector; autorización de ampliación presupuestaria para determinada partida salarial, etc.

En suma, ha sido tal el desorden que esta delegación de responsabilidades ha provocado, que

las negociaciones salariales se han llevado a cabo en forma particular entre cada gremio y el Poder Ejecutivo, lo cual ha generado distorsiones y desequilibrios, al perderse una visión de conjunto en el marco de una negociación que involucra también al resto de los beneficiarios de estos sueldos.

Por su parte, cabe señalar por un lado, que la Ley 5811, sólo regula los sueldos de la administración pública central, dejando afuera el resto de las erogaciones de la administración pública, por lo que no se trata de una verdadera Ley General de Sueldos y por otra parte, que con fecha 7 de julio de 2008, se aprobó la Resolución 504 del legislador Antonio Spezia, que solicitaba al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de Ley General de Sueldos.

La realidad muestra en definitiva que esta situación ha provocado una sectorización, en tanto que cada sindicato presiona en busca de los intereses de sus afiliados, lo que generalmente termina en el balance final, con una distribución inequitativa y una tergiversación de las relaciones sociales.

Al mismo tiempo, está claro que ante estas desigualdades, se producen situaciones de desgobierno y continuas luchas sociales y gremiales que en ocasiones paralizan virtualmente la Provincia, afectando así la gobernabilidad al no poder garantizar las mínimas funciones republicanas, tales como los servicios de justicia, educación, salud, transporte, etc.

Una futura Ley de Sueldos de la Provincia de Mendoza, provocará modificaciones en la distribución de rentas provinciales, que en algunos casos podrá mejorar la situación de algunos trabajadores y en otros tal vez no. Sin embargo, esta modificación estará ampliamente justificada por el mandato constitucional. Se trata pues de cumplir con la constitución. Por otro lado, en el largo plazo, facilitará la lucha sindical, ya que todos los salarios que se paguen en la Provincia responderán a un patrón común y tanto sindicatos fuertes como débiles tendrán intereses comunes a la hora de reivindicar reformas salariales, pero siempre en el marco de un acuerdo social y político colectivo previo, debidamente consensuado, que evitará seguramente la mayoría de los conflictos actualmente existentes.

Se trata además de facilitar la gestión salarial en la Provincia. En efecto, han existido a la fecha, diversos intentos por facilitar la labor de gestión salarial del empleo público; incluso se adquirió oportunamente un software específico que bien utilizado, permitiría prever y ponderar la evolución de los salarios. Sin embargo, existen infinidad de subsistemas superpuestos que dificultan su utilización. No desconoce esta legislatura la enorme complejidad de un sistema por demás sofisticado, pero sobre eso, no debe perderse de vista que existen situaciones de inequidad dentro de tareas similares que son remuneradas de manera dispar.

La Provincia tiene un amplio número de trabajadores en situación irregular; son los trabajadores contratados, cuya situación precaria dificulta el tema del reparto equitativo de las rentas provinciales destinadas a salarios. Se trata de trabajadores a los que no se les contempla la antigüedad, ni tienen los beneficios del trabajador común. Una ley como la propuesta, idearía un sistema que permita o facilite la incorporación de estos trabajadores al sistema en forma paulatina, previendo que el desajuste presupuestario no sea inmanejable para el gobierno de turno.

No se nos escapa por cierto que la sanción de una ley como la propuesta tendrá enormes dificultades, por lo que en una primera instancia se hace necesario la creación de una Comisión Bicameral de Ley de Sueldos de la Provincia, para que actúe en un plazo prudencial que entendemos puede ser de un (1) año, prorrogable por una sola vez de acuerdo con las circunstancias.

No desconoce esta legisladora que existe una Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, aparentemente con competencias en la presente inquietud, pero no es menos cierto que la trascendencia política y social de esta futura ley General de Sueldos, justifica la creación de una comisión especial con competencia exclusiva.

Finalmente, en el marco de esta Comisión Bicameral, se prevé la participación de todos los sectores involucrados; con audiencias abiertas que permitan la participación de la ciudadanía en general; con la citación a todos los sindicatos involucrados; a órganos de gobierno, en especial a los que hayan tenido alguna experiencia en la materia, y con una amplia difusión del resultado del trabajo realizado.

Por las razones expuestas solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Créase la Comisión Bicameral de Trabajo sobre la Ley General de Sueldos de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º - La Comisión creada en el artículo anterior actuará bajo el mandato del artículo 99 inc. 9 de la Constitución de la Provincia y su conformación deberá respetar la proporción de los representantes de los partidos políticos de ambas Cámaras.

Art. 3º - La Comisión deberá actuar en el plazo de un (1) año. Dicho plazo podrá prorrogarse por un (1) año más y por única vez. Para este fin, la Comisión deberá elevar previamente a ambas Cámaras legislativas para su aprobación, un informe que justifique la necesidad de la prórroga.

Cumplida la labor establecida en la presente ley, la Comisión deberá elevar a la Cámara de Diputados para su tratamiento, un proyecto de "Ley

General de Sueldos de la Administración Pública Provincial”.

Todas las actuaciones de la Comisión serán públicas.

Art. 4º - La Comisión tendrá amplias facultades para citar o requerir informes de todos los poderes del Estado, Ministerios, Subsecretarías, entes descentralizados y autárquicos. Los informes deberán ser evacuados en el plazo de cinco (5) días hábiles, y de no recibírselos en plazo, podrán proseguir las actuaciones, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 5º - La Comisión deberá garantizar la realización de audiencias públicas, previa publicación en medios de difusión masivos, que permitan la participación ciudadana y sindical.

Art. 6º - La Comisión podrá contratar especialistas en materia laboral y gestión de sueldos, para la elaboración del proyecto de ley previsto en el Art. 3º. Sus antecedentes serán evaluados en el seno de la misma y serán designados por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes de la Comisión.

Art. 7º - Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Comisión, deberán estar previstos en el presupuesto de ambas Cámaras.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Amalia Monserrat

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como lo plantea la UNESCO en su Informe Mundial sobre la Educación ("Los docentes y la enseñanza en un mundo en mutación", UNESCO, 1998), las nuevas generaciones están ingresando a un mundo que atraviesa importantes cambios en todas las esferas: científica y tecnológica, política, económica, social y cultural. El surgimiento de la "sociedad del conocimiento" está transformando la economía mundial y el estatus de la educación.

"Estas nuevas posibilidades aparecen como resultado de dos fuerzas convergentes, ambas subproductos recientes del proceso de desarrollo general (...) La cantidad de información utilizable en el mundo -a menudo importante para la supervivencia y el bienestar básico- es

inmensamente mayor que la que existía hace sólo pocos años y su ritmo de crecimiento continúa acelerándose", asegura el mencionado Informe.

Los beneficios de esta revolución tecnológica no están distribuidos de manera equitativa: "Junto con el crecimiento de la red Internet ha surgido un nuevo tipo de pobreza que separa los países en desarrollo de la información, dividiendo los educandos de los analfabetos, los ricos de los pobres, los jóvenes de los viejos, los habitantes urbanos de los rurales, diferenciando en todo momento a las mujeres de los varones".

El proyecto "una computadora portátil por niño", desarrollar y producir laptops de bajo costo y entregarlas a cada niño en edad escolar.

En relación a las competencias docentes para el siglo XXI la UNESCO presentó, el 8 de enero de 2008, en Londres, las normas para que los docentes utilicen las tecnologías de la comunicación y la información (TIC) con miras a mejorar la educación. Estas normas sobre competencias en TIC para docentes, al igual que los logros para los estudiantes, se basan en el fomento de capacidades humanas -nociones básicas de tecnología, profundización de conocimientos y creación de conocimientos-, y abordan los 6 componentes del sistema educativo: política, plan de estudios, pedagogía, TIC, organización y formación de docentes.

La cercana realidad concretada por la República Oriental del Uruguay, a través de su plan Ceibal (Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea) permite comprobar que es posible y necesario encarar un programa de esta naturaleza.

Su implementación puede demostrar que la escuela pública puede ser un ámbito de integración social privilegiado en función de la democratización del conocimiento; que es posible que en una Provincia decidida a combatir la exclusión vuelque sus recursos tecnológicos y humanos para lograr la conexión en red del sistema educativo público en todo su territorio; y que existen propuestas tecnológicamente aceptables y económicamente posibles para ofrecer a cada niño y niña en edad escolar un computador portátil con conexión a Internet.

En este sistema el niño en el aula de clase, comparte con sus compañeros la experiencia, conocimientos y no solamente eso comparte con el docente la adquisición de ese conocimiento, porque el mismo docente es parte de del proceso de formación y el mismo docente va a estar aprendiendo de ese proceso".

La tecnología está allí para ayudarnos a nosotros, para hacer más fácil la vida de los seres humanos, no para que nosotros nos convirtamos en esclavos de la computadora, por eso es que hay toda una estrategia metodológica, pensada científicamente para direccionar el uso de la computadora en función de una educación para la libertad, una educación para la liberación y no una educación para esclavizarnos".

Las personas con necesidades especiales que cursen estudios en establecimientos dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza tendrán derecho a solicitar al Poder Ejecutivo la provisión, de una computadora personal equipada con un software específico para su utilización.

Hacer efectivo el derecho de igualdad de oportunidades de las personas con necesidades especiales en materia educativa, cuando se trate de estudiantes con discapacidades visuales (ciegos y/o baja visión) la computadora personal deberá contar con programas que permitan la reproducción en voz con sintetización de los contenidos, traducción Braille, navegación por internet y utilización de correo electrónico. Para estudiantes con discapacidad auditiva, la computadora proveerá una cámara y programas que aseguren el acceso a videoconferencias. En el caso de estudiantes con necesidades especiales motoras que presenten dificultades en su coordinación manual se facilitará el recurso específico.

Por todo lo expuesto, invitamos a nuestros pares a dar íntegra sanción al presente proyecto que sometemos a consideración de esta H. Cámara de Diputados.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Contribuir a cada niño o niña personas con necesidades especiales que cursen estudios en establecimientos dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, se le proporcione de manera gratuita y universal un equipo de computación portátil que posibilite el acceso a internet y el uso de los recursos tecnológicos para el aprendizaje en línea.

Art. 2º - Capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y promover la elaboración de propuestas educativas acordes con las mismas.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación

La Dirección General de Escuela será autoridad de aplicación de la presente ley. Podrá requerir la colaboración del Ministerio de Producción, tecnología e innovación y otros organismos afines.

Art. 4º - Financiamiento

Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Instituto Juego de Casino y Fondo para la Transformación, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los alumnos en edad escolar y a cada docente integrantes del ciclo de Educación General Básica de la escuela pública o de la escuela privada de la Provincia de Mendoza, adquirir equipos de computación.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55631)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es difícil desconocer que estamos inmersos en una crisis económica que atraviesa nuestro país de Norte a Sur y de Este a Oeste, con una gran variedad de consecuencias que exceden las financieras y que lamentablemente invaden cada día más al sector social, provocando claras señales de desesperanza y de pérdida de valores ético-morales, que fueron tradicionales en otras épocas.

Diariamente presenciamos la pérdida de un valor fundamental de la condición humana: la dignidad, fuertemente agredida por imperiosas necesidades de trabajo o de la conservación del mismo.

Los diagnósticos para analizar esta lamentable situación son tan abundantes como heterogéneos. Por lo general se basan en urgentes situaciones coyunturales.

Si bien es cierto que los problemas coyunturales son de urgente resolución, de ninguna manera debe prescindirse de proyectos de mediano y largo plazo. Por el contrario, con toda seguridad, en el tiempo, evitaran o acentuaran esas urgencias que ocupan los comentarios, diarios, radios y canales de televisión.

Los países que hoy han conseguido un bienestar en su población, que nosotros de alguna manera envidiamos o anhelamos, han alcanzado esta tranquilidad, con proyectos a mediano y largo plazo, es decir con proyección de futuro, sustentable en el tiempo. Nada impide que desde distintos espacios se encaren ambos simultáneamente, con la colaboración de profesionales, que sin duda tenemos en nuestros ámbitos universitarios.

Si esta condición de que los proyectos sean sustentables, le agregamos que además sean renovables, estamos cumpliendo con nuestros compromiso de trabajar para generaciones futuras. Este tipo de proyectos que cumple premisas, sin ninguna duda se encuentran los planes de forestación y fomento a la producción Agropecuaria e Industrial.

Los diagnósticos sobre forestación a nivel mundial son contundentes. En los próximos años y durante mucho tiempo, si no se toman medidas adecuadas, escaseará madera. Es decir hay una demanda sostenida en el tiempo.

Por ello muchos países invierten constantemente en esta importante actividad que

además de proveer de un material indispensable para muchísimos usos, desde el punto de vista ecológico, y en este caso, el de los bosques, cumplen con una importante función para la humanidad como “productores de oxígeno”.

En Mendoza, tenemos técnicos altamente capacitados en la elaboración de propuestas para la preservación de los bosques nativos y en la planificación de la implementación de bosques cultivados.

En cuanto a políticas de forestación de otros países, tenemos un ejemplo muy cercano y digno de ser imitado. La República de Chile hace más de 30 años que viene invirtiendo esfuerzos y dinero en la actividad forestal.

En Chile, ha crecido de tal manera esta actividad, que ha logrado emparejar en monto de exportación, a la tradicional exportación mineral de cobre. Es importante puntualizar que la inversión en forestación aventaja a la del cobre por tratarse de un recurso renovable, que no es el caso del cobre.

En nuestro país contamos con amplias superficie considerablemente (mayores que en Chile), aptas para emprendimientos forestales, como así también disponemos de bosques naturales, que no son convenientemente tratados o preservados sino desbastados.

Además tenemos leyes vigentes para defender la riqueza forestal (Ley 13273 del 16/9/48), para impulsar inversiones de bosques cultivados (Ley 25080 del 16/12/98), para la creación del Instituto Nacional de Estadísticas y censos (Ley 17622 del 25/1/68) y finalmente la N° 25509 del 14/11/01, ley derecho real de superficie forestal.

En nuestra Provincia, contamos con la Ley 5753 del 13/11/91: “realización Plan Forestal Provincial, organismo competentes, organización apoyo viveros comunales” y también con la Ley 6745 del 1/12/99, que tiene plena vigencia y que es la adhesión a la citada Ley Nacional 25080, sobre inversiones en bosques cultivados.

Queda claro que tenemos tierras y leyes apropiadas, falta entonces, una verdadera vocación para aprovechar tal beneficio.

La Ley Provincial N° 6745 del 14/12/99, prevé en el Art. 5° la creación de una comisión asesora honoraria para entender sobre la problemática de los recursos naturales en su conjunto, integrada por representantes de la actividad productiva forestal, agropecuaria, industrial, comercial, universitaria y científica.

Por lo tanto, en nuestra Provincia disponemos de la legislación adecuada y de técnicos aptos para emprender importantes proyectos de forestación.

Por otra parte, como consecuencia de la crisis señalada en el comienzo de este proyecto, hoy en nuestra provincia nos encontramos con una realidad que seguramente necesita de varios adjetivos calificativos.

Esta situación abarca muchos sectores de nuestra actividad económica, pero apuntando a definir este proyecto, debemos destacar que vastas

superficies de nuestra zonas rurales están hoy en total abandono, y en muchos casos, con una situación de difícil revertir, por cuanto a los propietarios de muchas fincas que actualmente son improductivas cuentan con el derecho de agua vigente, pero se encuentran impedidos de recibir el agua de riego, por adeudar sumas imposibles de pagar al Departamento General de Irrigación.

Estamos en presencia entonces, de un verdadero círculo vicioso: no pueden pagar porque no producen y no producen porque no pueden pagar.

Por este motivo, es necesario encontrar un mecanismo que permita a los propietarios de estas fincas abandonadas para poder a comenzar a trabajar la tierra en inversiones que le aseguren su mantenimiento y también al Departamento General de Irrigaciones, poder realizar la cobranza de estas deudas impagas.

Resumiendo la situación podemos enumerar los siguientes puntos para elaborar proyectos:

- * Disponemos de muchas hectáreas aptas.
- * Tenemos la legislación adecuada, con importantes incentivos y alternativas.
- * Profesionales disponibles.
- * Demanda sostenida de la madera a nivel local y mundial.
- * Tierras abandonadas con riego suspendido.
- * Deudas incobrables en irrigación.
- * Propietarios en angustiosa situación económica.
- * Importante cantidad de mano de obra desocupada.
- * Planes sociales para apoyar emprendimientos.

Por lo tanto, es evidente que lo que necesitamos es una verdadera vocación de todos los responsables de todos los sectores involucrados para resolver estos problemas y proyectar a futuro. La responsabilidad es en primer lugar del gobierno provincial, también de los gobiernos municipales, por cuanto a Ley 6745, en el Art. 2° invito a los municipios a adherirse y finalmente también son responsables los propietarios de tierras en la búsqueda de soluciones.

Es el Estado, a través de los organismos correspondientes, quien tiene la ineludible responsabilidad de participar en la búsqueda de soluciones convocando a todos los sectores involucrados.

Por los motivos expuestos y los que explicare en su oportunidad es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1° - Ordenar la constitución de un Fondo Fiduciario Forestal (del Bicentenario) cuyo destino será financiar proyectos de forestación de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El fondo se integrara con los subsidios que otorga la Nación, a través de la Ley 25080:

* Recursos del Fondo Provincial para la Transformación y el crecimiento.

* Aportes e inversores privados para lo cual se concederán beneficios impositivos.

* Participación en la rentabilidad de los emprendimientos que el fondo financie no solo en termino de intereses sino otras compensaciones.

* Fondos del Banco de la Nación Argentina correspondientes a programas de promoción de actividades productivas de rubro Forestal.

* Recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del ANSES.

* Financiamiento del Banco Mundial, a través de los proyectos aprobados por el Fondo Argentino de Carbono (FAC).

Art. 3º - Se encomienda a la Sociedad "Mendoza Fiduciaria" la misión de actuar como Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario Forestal (del Bicentenario).

Art. 4º - Los proyectos que soliciten financiamiento, se evaluarán tomando como parámetros de calificación los siguientes:

* Selección de especies adecuadas a la geografía, condiciones económicas y características de suelo de la Provincia.

* Previsiones de rentabilidad sustento en planes de negocio debidamente fundamentados.

* Calificación para la obtención de créditos de carbono.

* Adecuada calificación de técnica del emprendedor.

* Cumplimiento de las leyes en general y normas impositivas en particular.

Art. 5º - Las garantías con las que se establecerán las estructuras de financiamiento de los proyectos, tendrán como base los derechos reales de superficie forestal en los términos de la Ley 25509, sin perjuicio de las garantías adicionales que se disponga en base a la evaluación de cada proyecto a financiar.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55632)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para la OMS, discapacidad es "Cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas.

Desde un aspecto descriptivo se puede precisar que la discapacidad visual es la carencia, disminución o defectos de la visión. Para la mayoría de la gente, el significado de la palabra Ciego, corresponde a una persona que no ve, con ausencia total de visión, sin embargo dentro de la discapacidad visual se pueden establecer categorías: Ceguera Total o amaurosis, es decir ausencia de respuesta visual.

Ceguera Legal, 1/10 de agudeza visual en el ojo de mayor visión, con correctivos y/o 20 grados de campo visual. Disminución o limitación visual (visión parcial), 3/10 de agudeza visual en el ojo de más visión, con corrección y/o 20 grados de campo visual total. La baja visión, visión parcial o visión subnormal puede definirse como agudeza central reducida o la pérdida del campo visual, que, incluso con la mejor corrección óptica proporcionada por lentes convencionales, se traduce en una deficiencia visual desde el punto de vista de las capacidades visuales; supuesta en esta definición una pérdida bilateral de la visión, con algún resto visual. El funcionamiento visual depende de múltiples factores, físicos, psíquicos, ambientales; variando incluso en dos personas con idéntica patología o en una misma persona en distintos días u horas de un mismo día.

Diferenciaremos aquí agudeza visual de funcionamiento visual. La agudeza visual es, el grado de visión (generalmente, de visión lejana) expresado en valores numéricos, que nos indica a qué distancia es capaz de percibir con claridad. Funcionamiento o Eficacia Visual, en cambio, es un concepto mucho más abarcativo; nos indica qué cosas es capaz de hacer un sujeto en particular utilizando su visión y en qué condiciones. Que una persona pueda funcionar visualmente para algunas tareas, no significa que pueda hacerlo en todas; el rendimiento puede variar según las condiciones anímicas, físicas y del ambiente.

Cada patología tiene sus particularidades y dificultades. Los anteojos o lentes de contacto pueden mejorar el rendimiento de las personas con baja visión, pero no bastan para hacer que vean normalmente.

Entre la ceguera y la visión normal hay un abanico de posibilidades. Es importante señalar que el diagnóstico de una determinada patología visual (por más completo que sea éste), no nos da información cierta acerca del rendimiento de esta persona en las tareas visuales. La persona disminuida visual no es ciega ni vidente, no puede determinar exactamente cuánto ve, ni explicarlo a

los demás. Muchas veces, el que ve poco no maneja estrategias específicas para suplir su déficit.

En ocasiones el resto visual, no representa una ventaja sino lo contrario: no ve lo suficiente para manejarse como vidente pero no maneja los instrumentos de los que podría beneficiarse una persona ciega rehabilitada. Esta situación implica también un grado de tensión extra tanto física como psíquica, lo cual puede determinar patologías asociadas de origen psicodinámico por ejemplo: Contracturas (Especialmente de espalda y cuello). Muchas veces, por las áreas afectadas en el campo visual (área de espacio físico visible cuando el cuerpo, la cabeza y los ojos están inmóviles), obliga a las personas a adoptar posiciones poco comunes para mirar (torsión de cabeza, postura inclinada, etc.), que determinarán mayor cansancio y tensión.

Una persona que nace con una disminución visual no tiene un parámetro para comparar su capacidad visual con la normalidad. No sabe cuánto ve y mucho menos, lo que no ve. Esto tendrá también consecuencias en el desarrollo del sistema visual. Neurológicamente, ciertas áreas no funcionan porque nunca han sido utilizadas. Aprender a manejar estrategias, internalizando éstas desde su nacimiento, puede hacer que parezca tener una capacidad visual mayor a la real, o por el contrario, puede negar su visión útil, manejándose como si fuera ciego.

Influye también si ha recibido estimulación visual (entrenamiento que tiene el objetivo de enseñar al sujeto a ver, o sea a recoger e interpretar información visual) lo que mejora su rendimiento. Una persona que tiene memoria de haber tenido visión normal posee más información sobre la realidad visible, pero tiene más conciencia de sí mismo como discapacitado y posiblemente menos estrategias para suplir la información visual, ya que al ser aprendidas de adulto, son menos operativas. Cuando hablamos de baja visión, estamos refiriéndonos a una realidad muy heterogénea, en la que pesan los siguientes factores: Agudeza Visual. Campo Visual, si es estrecho o amplio. Si la visión es central o excéntrica. La distinción de colores y/o contraste. Presencia de Nistagmus (Temblor neurológico del ojo) Fotofobia (intolerancia a la luz) Visión binocular o monocular. si es una situación estable o progresiva. Si es reciente o antigua. Cuál es la actitud de sujeto. Si requiere el uso de ayudas ópticas o no. Si ha realizado entrenamiento corporal.

Muchas veces, las posturas viciosas que las personas con disminución visual adoptan para mirar, se mantienen aún después de la pérdida de la visión, con las consiguientes desviaciones del eje, contracturas, distonías, etc. En las personas ciegas de nacimiento, la imposibilidad de imitar posturas de los demás puede dar como resultado posiciones inadecuadas. Asimismo, muchos niños ciegos de nacimiento han recibido estimulación insuficiente. Para quienes han padecido dificultades físicas serias o enfermedades invalidantes, el cuerpo propio es sentido e investido más como lugar de dolor y padecimiento que como espacio de placer y

autoconciencia; cuerpo medicalizado y manejado por otros; con el espacio de autonomía, muchas veces, reducido. En el caso de las dificultades sensoriales, el miedo a sufrir accidentes, propio o inducido por el entorno, puede causar restricciones en el movimiento. Mantener los brazos extendidos, para detectar obstáculos, puede determinar tensiones en esa zona. En los casos de baja visión, la actividad de mirar - o sea, enfocar los ojos hacia un objeto determinado - supone un esfuerzo consciente, que casi en todos los casos implica torsiones de cabeza, que suele traducirse en dolores de cuello y hombros, que varían según la agudeza y el campo visual, así como de los factores antes citados.

Especialmente se ven afectados los músculos de la base del cráneo, debido a la anatomía del nervio óptico y al frecuente movimiento de adelantar la cabeza para mirar. El trabajo sobre la conciencia corporal podría minimizar muchos de estos síntomas.

El proceso de rehabilitación, que, según el Programa de Acción Mundial para las Personas Discapacitadas "es un proceso de duración limitada y con un objetivo, encaminado a permitir que una persona con deficiencia, alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así, los medios para modificar su propia vida." Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o a superar la limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.

En el caso de las personas ciegas, la funcionalidad del "órgano enfermo" (el ojo), está definitivamente perdida y lo que se persigue, en un proceso de rehabilitación, es más bien enseñar habilidades que le permitan al sujeto, realizar las funciones de su vida diaria, utilizando la información que le brindan sus otros sentidos: el oído para orientarse, El tacto para identificar objetos, Etc. Tradicionalmente, se la divide en: Actividades de la Vida Diaria, Manejo en el hogar, Quehaceres domésticos, Cuidados personales, Orientación y movilidad, Aprender a conducirse en espacios abiertos o cerrados, utilizando como indicios sus otros sentidos, asistiéndose generalmente con bastones verde.

Comunicación: Aprendizaje de Sistema Braille, escritura en máquina de escribir Braille o común, escritura en tinta, etc. Suelen también brindarse ejercicios físicos, gimnasia, etc. Generalmente, incluye también trabajos manuales, y actividades preprofesionales: (carpintería, costura, etc.), y la participación de profesionales como psicomotricistas, asistentes sociales, psicólogos. Si bien el entrenamiento en Orientación y Movilidad implica un cambio en la conciencia del cuerpo en el espacio, ya que supone un reaprendizaje de la marcha y de la decodificación de estímulos del medio, no suele enfocársela desde el punto de vista de la autoconciencia corporal, ni se suele prestar atención a las tensiones e hipertonías resultantes

del esfuerzo excesivo o de la utilización inadecuada de la fuerza.

De este modo el bastón verde se convierte en un símbolo de gran importancia tanto para el individuo como para su entorno, generando reacciones emocionales absolutamente diferentes.

Por todo lo expuesto, propongo a esta H. Cámara sancione el proyecto de ley que acompaño.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase el Programa de Difusión del uso del Bastón Verde, con el fin de facilitar su orientación y movilidad, en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Programa de Difusión del uso del Bastón Verde, tendrá los siguientes objetivos, sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:

* Fomentar el uso del bastón verde para personas con capacidades visuales disminuidas, en la vía pública y en establecimientos educativos públicos y privados;

* Incorporar la provisión de bastones verdes por parte de las obras sociales y asociaciones de obras sociales y entidades de medicina prepaga;

* Realizar de convenios con autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales y empresas prestadoras de servicios públicos, para la obtención de ventajas en la atención de personas usuarias del bastón verde;

* Establecer el uso del bastón verde en el ámbito del transporte público de pasajeros, y en todos aquellos lugares de índole comercial con tránsito de personas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55633)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para la OMS, discapacidad es "Cualquier restricción o carencia (resultado de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que se considera normal para un ser humano. Se refiere a actividades complejas e integradas que se esperan de las personas o del cuerpo en conjunto, como pueden ser las representadas por tareas, aptitudes y conductas".

Desde un aspecto descriptivo se puede precisar que la discapacidad visual es la carencia, disminución o defectos de la visión. Para la mayoría de la gente, el significado de la palabra Ciego, corresponde a una persona que no ve, con ausencia total de visión, sin embargo dentro de la discapacidad visual se pueden establecer categorías: Ceguera Total o amaurosis, es decir ausencia de respuesta visual. Ceguera Legal, 1/10 de agudeza visual en el ojo de mayor visión, con correctivos y/o 20 grados de campo visual. Disminución o limitación visual (visión parcial), 3/10 de agudeza visual en el ojo de más visión, con corrección y/o 20 grados de campo visual total. La baja visión, visión parcial o visión subnormal puede definirse como agudeza central reducida o la pérdida del campo visual, que, incluso con la mejor corrección óptica proporcionada por lentes convencionales, se traduce en una deficiencia visual desde el punto de vista de las capacidades visuales; supuesta en esta definición una pérdida bilateral de la visión, con algún resto visual. El funcionamiento visual depende de múltiples factores, físicos, psíquicos, ambientales; variando incluso en dos personas con idéntica patología o en una misma persona en distintos días u horas de un mismo día.

Diferenciaremos aquí agudeza visual de funcionamiento visual. La agudeza visual es, el grado de visión (generalmente, de visión lejana) expresado en valores numéricos, que nos indica a qué distancia es capaz de percibir con claridad. Funcionamiento o Eficacia Visual, en cambio, es un concepto mucho más abarcativo; nos indica qué cosas es capaz de hacer un sujeto en particular utilizando su visión y en qué condiciones. Que una persona pueda funcionar visualmente para algunas tareas, no significa que pueda hacerlo en todas; el rendimiento puede variar según las condiciones anímicas, físicas y del ambiente.

Cada patología tiene sus particularidades y dificultades. Los anteojos o lentes de contacto pueden mejorar el rendimiento de las personas con baja visión, pero no bastan para hacer que vean normalmente. Entre la ceguera y la visión normal hay un abanico de posibilidades. Es importante señalar que el diagnóstico de una determinada patología visual (por más completo que sea éste), no nos da información cierta acerca del rendimiento de esta persona en las tareas visuales. La persona disminuida visual no es ciega ni vidente, no puede determinar exactamente cuánto ve, ni explicarlo a los demás. Muchas veces, el que ve poco no maneja estrategias específicas para suplir su déficit (Braille, bastón blanco, sentido del obstáculo etc.).

En ocasiones el resto visual, no representa una ventaja sino lo contrario: no ve lo suficiente para manejarse como vidente pero no maneja los instrumentos de los que podría beneficiarse una persona ciega rehabilitada. Esta situación implica también un grado de tensión extra tanto física como psíquica, lo cual puede determinar patologías asociadas de origen psicodinámico por ejemplo: Contracturas (Especialmente de espalda y cuello).

Muchas veces, por las áreas afectadas en el campo visual (área de espacio físico visible cuando el cuerpo, la cabeza y los ojos están inmóviles), obliga a las personas a adoptar posiciones poco comunes para mirar (torsión de cabeza, postura inclinada, etc.), que determinarán mayor cansancio y tensión.

Una persona que nace con una disminución visual no tiene un parámetro para comparar su capacidad visual con la normalidad. No sabe cuánto ve y mucho menos, lo que no ve. Esto tendrá también consecuencias en el desarrollo del sistema visual. Neurológicamente, ciertas áreas no funcionan porque nunca han sido utilizadas. Aprender a manejar estrategias, internalizando éstas desde su nacimiento, puede hacer que parezca tener una capacidad visual mayor a la real, o por el contrario, puede negar su visión útil, manejándose como si fuera ciego.

Influye también si ha recibido estimulación visual (entrenamiento que tiene el objetivo de enseñar al sujeto a ver, o sea a recoger e interpretar información visual) lo que mejora su rendimiento. Una persona que tiene memoria de haber tenido visión normal posee más información sobre la realidad visible, pero tiene más conciencia de sí mismo como discapacitado y posiblemente menos estrategias para suplir la información visual, ya que al ser aprendidas de adulto, son menos operativas. Cuando hablamos de baja visión, estamos refiriéndonos a una realidad muy heterogénea, en la que pesan los siguientes factores: Agudeza Visual. Campo Visual, si es estrecho o amplio. Si la visión es central o excéntrica. La distinción de colores y/o contraste. Presencia de Nistagmus (Temblor neurológico del ojo) Fotofobia (intolerancia a la luz) Visión binocular o monocular. si es una situación estable o progresiva. Si es reciente o antigua. Cuál es la actitud de sujeto. Si requiere el uso de ayudas ópticas o no. Si ha realizado entrenamiento corporal.

Muchas veces, las posturas viciosas que las personas con disminución visual adoptan para mirar, se mantienen aún después de la pérdida de la visión, con las consiguientes desviaciones del eje, contracturas, distonías, etc. En las personas ciegas de nacimiento, la imposibilidad de imitar posturas de los demás puede dar como resultado posiciones inadecuadas. Asimismo, muchos niños ciegos de nacimiento han recibido estimulación insuficiente. Para quienes han padecido dificultades físicas serias o enfermedades invalidantes, el cuerpo propio es sentido e investido más como lugar de dolor y padecimiento que como espacio de placer y autoconciencia; cuerpo medicalizado y manejado por otros; con el espacio de autonomía, muchas veces, reducido. En el caso de las dificultades sensoriales, el miedo a sufrir accidentes, propio o inducido por el entorno, puede causar restricciones en el movimiento. Mantener los brazos extendidos, para detectar obstáculos, puede determinar tensiones en esa zona. En los casos de baja visión, la actividad de mirar - o sea, enfocar los ojos hacia un objeto determinado - supone un esfuerzo consciente, que casi en todos los casos implica torsiones de cabeza,

que suele traducirse en dolores de cuello y hombros, que varían según la agudeza y el campo visual, así como de los factores antes citados.

Especialmente se ven afectados los músculos de la base del cráneo, debido a la anatomía del nervio óptico y al frecuente movimiento de adelantar la cabeza para mirar. El trabajo sobre la conciencia corporal podría minimizar muchos de estos síntomas.

El proceso de rehabilitación, que, según el Programa de Acción Mundial para las Personas Discapacitadas "es un proceso de duración limitada y con un objetivo, encaminado a permitir que una persona con deficiencia, alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así, los medios para modificar su propia vida." Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o a superar la limitación funcional (por ejemplo, ayudas técnicas) y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.

En el caso de las personas ciegas, la funcionalidad del "órgano enfermo" (el ojo), está definitivamente perdida y lo que se persigue, en un proceso de rehabilitación, es más bien enseñar habilidades que le permitan al sujeto, realizar las funciones de su vida diaria, utilizando la información que le brindan sus otros sentidos: el oído para orientarse, El tacto para identificar objetos, Etc. Tradicionalmente, se la divide en: Actividades de la Vida Diaria, Manejo en el hogar, Quehaceres domésticos, Cuidados personales, Orientación y movilidad, Aprender a conducirse en espacios abiertos o cerrados, utilizando como indicios sus otros sentidos, asistiéndose generalmente con bastones blancos. Comunicación: Aprendizaje de Sistema Braille, escritura en máquina de escribir Braille o común, escritura en tinta, etc. Suelen también brindarse ejercicios físicos, gimnasia, etc. Generalmente, incluye también trabajos manuales, y actividades preprofesionales: (carpintería, costura, etc.), y la participación de profesionales como psicomotricistas, asistentes sociales, psicólogos. Si bien el entrenamiento en Orientación y Movilidad implica un cambio en la conciencia del cuerpo en el espacio, ya que supone un reaprendizaje de la marcha y de la decodificación de estímulos del medio, no suele enfocársela desde el punto de vista de la autoconciencia corporal, ni se suele prestar atención a las tensiones e hipertonías resultantes del esfuerzo excesivo o de la utilización inadecuada de la fuerza.

La forma adecuada de manejar el bastón blanco, llamada técnica de toque, consiste en lograr acompañar el movimiento del bastón, con el de la pierna del mismo lado; de manera que el bastón siempre se apoye en el lugar que ocupará el próximo paso a dar. De esa manera se realiza un "barrido" que garantiza que todo obstáculo que podría llegar a pisar el pie, sea percibido primero con el bastón. Tiene el inconveniente de detectar sólo aquellos obstáculos ubicados de la cintura para abajo.

Se adjunta la correspondiente Ley 25682:

Personas con baja visión
Ley 25682

Adóptese, en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del bastón verde.

Sancionada: noviembre 27 de 2002.

Promulgada: diciembre 27 de 2002.

Artículo 1º - Adóptese a partir de la presente ley, el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas.

Art. 2º - Podrán hacer uso del bastón verde las personas con discapacidad visual que así lo acrediten conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley 22431, y se encuentren comprendidos dentro de las condiciones y características señaladas por la Organización Mundial de la Salud para las personas con baja visión.

Art. 3º - El bastón verde será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del artículo 35 de la Ley 24901 y su cobertura será obligatoria para todos los agentes mencionados en los artículos 2º y 3º de la referida ley.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de una masiva campaña de difusión nacional acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para comprensión de toda la ciudadanía.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.682 —

Eduardo O. Camaño.
Juan C. Maqueda
Eduardo D. Rollano
Juan C. Oyarzún

Por todo lo expuesto, propongo a esta H. Cámara sancione el proyecto de ley que acompaño.

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley 25682 "instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del bastón verde".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55634)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por los medios audio visuales y escritos de la Provincia, nos hemos anoticiado de las denuncias del vicegobernador que dice estar siendo espiado por el Poder Ejecutivo, y la respuesta destemplada del gobernador que, en lugar de ordenar investigar la consistencia de lo denunciado por su segundo, sale a descalificar al mismo con distintas adjetivaciones.

El hecho tiene gravedad institucional, los hombres de esta legislatura no podemos mirar para otro lado, máxime cuando el supuesto espionaje al Vicegobernador lo es en su rol de cabeza de uno de las cámaras del Poder Legislativo provincial.

Sin perjuicio de la investigación que realiza sobre estos temas la Justicia, el poder de contralor del Poder Legislativo amerita, en casos como el descrito, intervenir mediante la formación de una Comisión Especial Investigadora, que es el mecanismo idóneo cuando la información es retaceada o es poco clara desde los órganos ejecutivos, cuando la inviolabilidad de la persona humana, principio básico de la vida en Democracia, está en juego, cuando a "prima facie" los hechos a investigar ofrecen sospechas de funcionamiento irregular.

La Comisión a crear deberá expedirse en un plazo no mayor de 30 días de conformada la misma, debiendo solicitar por resolución del Cuerpo cualquier ampliación del tiempo estipulado en caso que fuera necesario. Deberá estar constituida por un representante de cada uno de los bloques de esta Cámara.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Raúl Vicchi
Alejandro Molero
Liliana Viatti

Roberto Infante

Artículo 1º - Créase la “Comisión Especial Investigadora de las denuncias de espionaje realizadas por el vicegobernador de la Provincia”, que tendrá por objetivo receptor todos los datos a aportar por el mismo en cuanto es cabeza del Poder Legislativo provincial, y los que aporte el Poder Ejecutivo, con el objetivo de transparentar la situación de gravedad institucional planteada en el menor plazo posible.

Art. 2º - La Comisión Especial Investigadora creada por el artículo precedente, estará integrada por 1 representante de cada uno de los bloques legislativos del H. Cuerpo.

Art. 3º - La Comisión Especial Investigadora creada por el artículo 1º, deberá emitir dictamen en un plazo no mayor de 30 días de creada la misma, debiendo aprobarse por resolución del Cuerpo cualquier ampliación del plazo necesaria.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Raúl Vicchi
Alejandro Molero
Liliana Vietti
Roberto Infante

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Sala virtual zoológica, instructiva, didáctica en reemplazo del zoológico en vivo es la razón fundamental de este proyecto.

El mismo consiste en evaluar el sistema antiguo de los zoológicos en el planeta, si bien existen zoológicos con espacio y bienestar para los animales, no deja de ser un secuestro de por vida para ellos, sacarlos de su hábitat y encerrarlos en una inhóspita y reducida jaula, sin poder desarrollar sus actividades naturales, lógicas de cada especie en el espacio físico que cada animal necesita. Es un acto milenario de cobardía humana de lo que usamos y abusamos, solamente con tener un pulgar en la mano para manejar un arma o una red, o el habla para expresarse.

Algunos ejemplos de lo antes expuesto son un león y su familia que necesita como mínimo 2.000 mts cuadrados para desarrollar su vida, un chimpancé precisa no menos de 6.000 mts. para sus actividades físicas, su musculatura no está en

condiciones en una jaula de vidrio con una estufa 25 años de su vida, y así sucesivamente, cada animal. No estamos preparados para ello, de lo contrario estaríamos sometiendo al oso polar a soportar temperaturas que jamás tendría en su hábitat natural, o a gorilas, chimpancé y otros, como serpentarios con calor artificial, toda su vida. Por lo tanto son lugares reducidos inhóspitos totalmente.

Sabemos que el zoológico de Mendoza en su histórica trayectoria a dado pérdidas económicas y mal atendido, en resumen mal administrado; han ocurrido innumerables accidentes con personas visitantes; como así también, muchos animales han padecido la falta de agua, alimentación y sin debida atención veterinaria como lo que ocurrió en marzo del 2009, animales que murieron sin atención y hacinados en descomposición contaminante, lo que demuestra que dejar morir tantos animales poco les importó y con esto la pérdida económica. A un año de estos acontecimientos el zoológico sigue en crisis, como hace mención el artículo publicado en el Diario Los Andes del 4 de abril del 2010, sin numerar años atrás de la historia de nuestro zoológico.

Tenemos normas y leyes nacionales e internacionales donde habla de ésta situación y creemos que es el momento de aplicar nuevos sistemas de conservación de los animales del planeta sin perjudicar su vida. Adjuntamos los artículos 1º y 2º la Ley Nacional 14346 y los Derechos de los Animales declarados por la ONU.

Si respetamos dichos derechos y valoramos el sacrificio de ellos, de pasar su vida secuestrados en una jaula, solamente para que cada curioso pague una entrada y pase tres minutos por cada una, “los enjaulados pasan su vida en ella”; el curioso solamente los ve, pero nada sabe de ellos y lo único que le dejó el paseo “fui al zoológico”.

El objetivo de este proyecto es transformar el mismo en una “sala naturaleza” de documentales explicativos e instructivos sobre los animales del planeta, agua, aire y tierra; de esta forma el zoológico sería realmente instructivo-didáctico.

Todo esto apunta a desarrollar programas preparados e incluidos en la currícula de las escuelas primarias y secundaria; de ésta forma el alumnado realmente tendría nociones sobre como viven cada uno de los animales del planeta tierra; como así también es muy importante instruir sobre la fauna autóctona y su cuidado.

Serviría también para el reconocimiento de algunas arañas peligrosas, como la tan temida “viuda negra” y otros insectos o culebras portadoras de veneno y como desempeñarse frente a las picaduras y mordeduras de las mismas.

Serían muy amplios los temas a incluir en este sistema instructivo, donde el alumno pueda desarrollar nociones que captó de lo visualizado y posteriormente ser evaluado y calificado. Los programas a desarrollar serían de acuerdo a la edad escolar en que se encuentren, algunos ejemplo son:

* Animales del Zoológico.

* Tenencia responsable de mascotas.

* Como cuidar el medio ambiente en todos sus ámbitos: ciudad, rural, montaña, arroyos, ríos, lagunas y flora.

* Instrucción sobre sismología, inundaciones y vientos.

* Conducta preventiva sobre incendios en hogares, campos, pedemonte y otros.

Biología.

* El cuidado de la salud y la instrucción sexual de los mismos.

Instrucción vial.

* En la "Sala Naturaleza" de proyecciones las actividades a desarrollar serían muy amplias tales como, jornadas profesionales, culturales, disertaciones, etc.

Sin dejar abandonado también el cerro y el cuidado de los animales existentes, a los que se esterilizaría o se administraría anticonceptivos, teniendo como cláusula y reglamento no permitir la reproducción y el ingreso de nuevos animales.

El cerro puede seguir dando utilidad transformándolo en "Jardín Botánico", respetando las plantas bien desarrolladas, como pino y otros y asegurando el sistema hídrico. El tema botánico pueden ser asumido por los colegios con dicha orientación curricular como así también los estudiantes de la Facultad como una pasantía.

A medida que los animales terminen su vida, serían embalsamados y quedando en sus jaulas techadas, con vitrinas donde estarías dichos ejemplares, siendo un "museo natural", al que se le pueden agregar animales autóctonos como insectos y otras especies.

Algo que Mendoza no tiene y sería muy atractivo, lucrativo, turístico y orgullo para nuestra provincia y funcionaría la Tradicional Hostería del Cerro; como así también generaría mejores fuentes laborales respetando a las personas empleadas en dicho lugar.

Por ello es que solicito a esta H. Cámara dar aprobación al presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Rubén Lazaro

Artículo 1º - Prohíbese a partir de la sanción de la presente ley la reproducción y el ingreso de nuevas especies de animales de todo tipo al Zoológico Provincial.

Art. 2º - Conservar en buen estado de sanidad y habitabilidad hasta la finalización de sus vidas de los animales existentes.

Art. 3º - En la medida que los animales vayan muriendo se les practicará la taxidermia a los efectos de la formación de un Museo Natural.

Art. 4º - En el mismo Zoológico actual funcionará el Museo Natural y un Jardín Botánico respetándose toda la vegetación existente.

Art. 5º - Se construirán salas adecuadas para conferencias, jornadas, simposios, etc. y proyecciones virtuales instructivas con sus correspondientes áreas de servicios, manteniendo la tradicional Hostería del Cerro, en actividad.

Art. 6º - La Dirección General de Escuelas adecuará la educación incorporando a la currícula a:

* Respeto por la vida animal y protección de la misma.

* Tenencia responsable de mascotas y todo animal doméstico y legislación sobre el tema.

* Conservación, cuidado y respeto del Medio Ambiente y la vida vegetal.

Art. 7º - Las salas que disponga el Zoológico serán facilitadas a la Dirección General de Escuelas, a los Colegios Primarios y Secundarios, estatales y privados; Universidades, públicas y privadas; a las ONG y todo organismo del Estado que las regulará a los efectos de desarrollar los temas vinculados a la presente norma.

Art. 8º - El Poder Ejecutivo otorgará en concesión por un término no menor a 20 años, la cual deberá a llamar a licitación nacional e internacional a los efectos de dar cumplimiento a ésta norma, conservando el Estado Provincial el poder de Policía del mismo.

Art. 9º - El Estado Provincial conservará el Poder de Policía sobre el zoológico formando una comisión integrada por ONG y Organismos relacionados con el tema.

Art. 10 - El adjudicatario de la concesión deberá respetar y mantener las condiciones laborales de todo el personal de planta permanente que cumpla funciones en el mismo.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes reglamentará la misma en un plazo no mayor a 180 días a partir de su promulgación.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Rubén Lazaro

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD PÚBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL.

20

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra Provincia no existía ningún régimen que contemplara la trayectoria de los autores, compositores e intérpretes de música popular. Esto llevó a que el diputado Carlos Ciorca y quien suscribe, Pablo Tornello, presentáramos un proyecto de ley que corrigiera esta situación. En la iniciativa también participaron activamente las autoridades de SADAIC, y numerosos artistas se sumaron adhiriendo a la propuesta. Era en verdad un logro y un reconocimiento justo y merecido a largos años de labor y trabajo en bien de nuestra música y de nuestro acervo cultural. Después de un profundo debate, en enero del 2007 se sancionó la Ley Provincial N° 7643 (y su Modificatoria Ley 8157) que permitió que muchos hacedores culturales de Mendoza se encontraran comprendidos y alcanzados por esta norma.

Sin duda fue un acto de justicia. Hombres de la talla de Nolo Tejón, Calixto Brizuela, Santiago Vértiz y Mario Mattar entre otros, fueron reconocidos y se vieron beneficiados con esta asignación que posibilitó que pudieran continuar con sus carreras de un modo digno y acorde a todo lo que entregaron a la música popular de nuestra Provincia.

Llevamos 3 años de la implementación de la ley y muchas de las injusticias de un sistema que no reconoce a sus hacedores culturales pudieron corregirse. En la primera entrega accedieron 10 beneficiarios al sistema de reconocimiento a la trayectoria, en la segunda convocatoria alcanzaron el reconocimiento 5, tal como lo autoriza el texto de la pieza legal y en la tercera convocatoria se vieron beneficiados 3 hacedores culturales de amplísima trayectoria.

Hasta entonces todo funcionó correctamente. Pero durante el análisis de las propuestas de la convocatoria 2010, advertimos una situación nueva. En estos últimos 3 años el Gobierno Nacional ha implementado una amplia cobertura previsional, única en la historia Argentina, que ha alcanzado a un número inédito de beneficiarios. Esto se desprende claramente de la nómina que nos hizo llegar el ANSES, a pedido del jurado. Allí, el organismo nacional, informaba la situación previsional de cada uno de los postulantes (se adjunta copia).

Por ello, y luego de un profundo debate, los representantes del jurado constituido, concluimos en que era necesario volver a modificar la Ley N° 7643 y su modicatoria Ley N° 8157, en el artículo específico que hace referencia a la percepción de algún beneficio previsional en el orden nacional, provincial o municipal, ya que este año se pudo apreciar que algunos de los postulantes percibían algún beneficio, pero el monto asignado era verdaderamente exiguo, como es el caso de las jubilaciones de ama de casa, pensión graciable, pensión por discapacidad o cualquier otro beneficio que en algunos casos apenas superaban el monto de \$600.

El espíritu que dio origen a esta norma estaba basado en garantizar un monto mínimo que diera la posibilidad de un mantenimiento digno a los

artistas en situación de retiro, por ello y por unanimidad del jurado, se suscribió un acta, que lleva el N° 2 , con fecha 22 de abril de 2010 (se adjunta copia) en la que se recomienda modificar el Art. 6° de la Ley N° 7643 y su modificatoria e incorporar a aquellos artistas que aún percibiendo algún beneficio previsional puedan ser beneficiarios, siempre que su ingreso mensual no supere la remuneración del empleado público, clase 1 del escalafón de la Administración Pública Provincial.

En este caso, el hipotético postulante, en caso de acceder al beneficio, deberá renunciar al importe menor.

Es responsabilidad de esta H.legislatura, además de elaborar la legislación que se adecue a estos principios, colocar este instrumento al servicio de la justicia para con aquellos hacedores culturales de nuestra provincia que durante años se vieron marginados y excluidos de un sistema previsional que contemplara el valioso aporte que ellos hacían a la comunidad, con su música y con la preservación de nuestra identidad. Por esta razón, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1° - Modifíquese el Art. 6° de la Ley Provincial N° 7643 y su modificatoria Ley N° 8157, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Los beneficiarios correspondientes al mérito artístico, son incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio, ya sea jubilatorio, de retiro o pensión nacional, provincial o municipal a excepción de aquellos cuya remuneración no supere la remuneración del Empleado Público, Clase 01 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en cuyo caso podrá calificar para el beneficio de la presente ley. Y si accediera a la misma, será condición indispensable renunciar al beneficio menor en forma fehaciente. En el primer año de vigencia de esta ley se otorgarán hasta un máximo de 12 beneficios y en los años siguientes no más de 5 por año".

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo..

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 55651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El reemplazo de un órgano enfermo por uno sano, proveniente de otro individuo, constituye sin lugar a dudas uno de los acontecimientos más revolucionarios en el campo de la medicina del siglo XX.

Muchos enfermos salvan sus vidas gracias al acto solidario de la donación, curándose así de una enfermedad crónica terminal. El paciente tiene que superar una etapa de recuperación quirúrgica muy compleja hasta reconquistar su funcionalidad completa y su bienestar. Pero debemos ser conscientes de que el problema no termina allí. Es el inicio de una nueva vida, con un nuevo órgano que funcionará adecuadamente sólo si se realizan los tratamientos y controles necesarios sin interrupción y sin final, es decir, de por vida.

Esta situación pone a los trasplantados frente a una realidad que genera un alto grado de angustia, pues no sólo implica un estilo de vida muy diferente, sino que también modifica sustancialmente todo su entorno, debiendo replantearse el proyecto de vida que habían encarado.

Ante esta nueva situación deberán enfrentar una realidad sumamente compleja, ya que incluye un alto contenido de discriminación a la hora de reencauzarse laboral o profesionalmente. Las alternativas de cambios de actividad o de roles laborales que puedan plantearse no conciden con los lugares que la sociedad les tiene reservado.

Es tal el grado de indiferencia que existe, quizás sustentado por el desconocimiento o la ignorancia, que lleva a que esta población de personas trasplantadas no tenga aún ningún marco legal que los reconozca y los contenga. No son consideradas personas discapacitadas, porque no se enmarcan en los términos de la legislación vigente pero de hecho sus capacidades no son plenas por diferentes y múltiples factores, lo cual requiere un tratamiento específico.

Indudablemente y ante este fenómeno que denominamos orgullosamente como “uno de los acontecimientos más revolucionarios de la humanidad”, nosotros como sociedad estamos fracasando, dado que aún no hemos hallado las respuestas adecuadas para esta difícil realidad. Es la sociedad en su conjunto la que tiene que dar urgente respuesta facilitando una reinserción plena y satisfactoria pero es deber de los legisladores propiciar el marco legal que permita lograrlo.

Considero nuestra obligación despejar las sombras existentes sobre la población de personas trasplantadas y que nos pongamos a la altura de este gran fenómeno que se da no sólo como expresión del avance científico sino del avance solidario que experimenta la humanidad, otorgando las herramientas legales que coloque en igual de oportunidades a todos los miembros de la sociedad, al margen de las circunstancias particulares que deban atravesar.

Es por todo lo expresado que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Raúl Vicchi

TITULO I

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º - Créase el Sistema de Protección Integral para las Personas Trasplantadas, el cual tendrá a su cargo la realización de acciones que tiendan a asegurar la atención médica, educación, seguridad social y la reinserción laboral de las personas trasplantadas.

Art. 2º - El Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia será, por medio de sus dependencias, la Autoridad de Aplicación de la presente ley y de las que surgieren, producto de su implementación.

Art. 3º - Considérase como persona trasplantada a toda aquella que, luego de sufrir una alteración, mal funcionamiento o destrucción visceral permanente, haya recibido un órgano o material anatómico humano, órganos y/o tejidos que le permita alcanzar un estilo de vida compatible con las personas con capacidades plenas.

CAPÍTULO II DEL CERTIFICADO Y EL CARNET DE TRASPLANTE

Art. 4º - El Sistema de Protección Integral para las Personas Trasplantadas organizará y llevará un registro de las personas que han recibido un trasplante, en el que se detallarán los antecedentes médicos completos, tipo de trasplante, capacidad laboral, recomendaciones particulares de cuidados e inhabilidades del trasplantado. Las instituciones públicas y privadas que realicen este tipo de intervención elevarán todos los datos requeridos por la Autoridad de Aplicación dentro de los 60 (sesenta) días de realizado el trasplante.

Art. 5º - El Instituto Coordinador de Ablaciones e Implantes de Mendoza (INCAIMEN) aportará toda la información necesaria a los fines de completar los requerimientos estadísticos derivados del artículo anterior.

Art. 6º - El Sistema de Protección Integral para las Personas Trasplantadas emitirá un Certificado de Trasplante a todas las personas incluidas en el registro, a los fines de habilitar a sus poseedores para recibir los beneficios estipulados en la presente ley.

Art. 7º - La emisión del Certificado de Trasplante será acompañada por la impresión de un carnet, de uso individual e intransferible, que acreditará la condición de persona trasplantada de su poseedor.

Este carnet deberá consignar su información en los idiomas español, inglés y portugués.

Art. 8º - Serán beneficiarios de la presente ley aquellas personas que acrediten:

- a) Tres (3) años de residencia mínima e inmediata anterior en el territorio provincial.
- b) Posesión del Certificado de Trasplante.

TITULO II

CAPÍTULO I DE LOS BENEFICIOS

Art. 9º - El Estado Provincial, a través de sus organismos descentralizados, entes públicos no estatales y las empresas del Estado, estará obligado a ocupar personas trasplantadas que reúnan los requisitos para los cargos que se postulen, en una proporción no menor al 5% (cinco por ciento) de la totalidad del personal del lugar de trabajo.

Art. 10 - Conforme a las especificaciones señaladas en el correspondiente Certificado de Trasplante, la Autoridad de Aplicación tipificará las aptitudes de la persona trasplantada, la extensión de su jornada laboral y las actividades que, por su condición de salud, les serán vedadas.

Art. 11 - Los empleadores privados que concedan empleo a personas comprendidas en el artículo 4º, gozarán de un descuento impositivo especial, que será definido por la reglamentación de la presente ley.

Art. 12 - La Autoridad de Aplicación deberá promover, en conjunto con la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, la creación de Talleres Protegidos de Producción y Microemprendimientos para que las personas trasplantadas que posean condiciones objetivas de pobreza y/o carencia de cobertura de Obra Social (acreditada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia) puedan reinsertarse laboralmente y mejorar su calidad de vida.

Art. 13 - La personas trasplantadas que deban concurrir a los establecimientos médicos para la realización de controles o tratamiento de rehabilitación y que al efecto utilicen el servicio del transporte público de pasajeros, dentro de la jurisdicción provincial, podrán solicitar a la Dirección Provincial de Transporte un pase libre que los habilite para el uso gratuito de dichos servicios.

Art. 14 - El Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia cubrirá, a través del sistema público, la atención psicológica y/o psiquiátrica de los beneficiarios de esta ley, en los casos que específicamente sea requerido este tratamiento.

Art. 15 - El Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia coordinará con la Dirección General de

Escuelas el adecuado acceso a la escolarización de las personas trasplantadas, garantizando su integración plena en el sistema educativo.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 17 - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Raúl Vicchi

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

22

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El desempeño profesional lleva implícito atender los asuntos encomendados con responsabilidad, ética, diligencia, competencia y genuina preocupación, lo cual impone a los profesionales mantener un alto nivel de formación, actualizándose y especializándose en forma continua, con la consiguiente inversión de tiempo y recursos.

Dado que las disposiciones vigentes en materia de actuación judicial del profesional en Ciencias Económicas, se encuentran en parte desactualizadas e incompletas y debido al largo tiempo transcurrido desde su sanción, se hace necesario contar con una legislación acorde a la evolución de las condiciones y prácticas de la profesión en nuestros días.

El presente proyecto de ley tiene por objeto reforzar el marco de referencia necesario para crear mejores condiciones para el desarrollo eficiente de la tarea del profesional en Ciencias Económicas. Todo esto teniendo en cuenta que la labor realizada en el ámbito judicial no sólo sirve de piso o basamento legal para el justo dictamen, sino que además conlleva la carga adicional de responsabilidad profesional que se pone en juego en la toma de decisiones que pudieran resultar controversiales. Se pretenden establecer los parámetros básicos que respalden el ejercicio profesional tanto en sus derechos, como en sus obligaciones, velando por la defensa de sus condiciones y retribuciones.

Sin perjuicio de las leyes nacionales en cuanto a las regulaciones económicas resulta válido orientar el desenvolvimiento del profesional apuntalando el respeto por su trabajo, con la debida independencia y prestigio.

El cuerpo normativo propuesto presenta una conformación donde podemos distinguir: una fracción dada por los primeros cuatro artículos que establecen el ámbito de aplicación de la futura ley. A

continuación, se establecen las pautas regulatorias de honorarios y la actuación en las distintas situaciones y etapas en las que los profesionales en Ciencias económicas desenvuelven su actividad en el marco tribunalicio. Todo ello receptando la doctrina y la jurisprudencia sobre el tema.

La norma proyectada resulta así un instrumento viable para dar claridad y seguridad a la labor de los profesionales en Ciencias Económicas que prestan sus servicios como auxiliares de la Justicia en la Provincia de Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a los legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Mendoza, 29 de abril de 2010.

Daniel Vilches
Liliana Vietti

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º - **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los honorarios correspondientes a los trabajos, actuaciones y/o intervenciones de los profesionales en Ciencias Económicas, matriculados y habilitados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, que para su realización requieran independencia de criterio, quedan sujetos en jurisdicción de toda la Provincia de Mendoza a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º - **HONORARIOS PROFESIONALES.** Los honorarios de los profesionales en Ciencias Económicas que actúan en la Justicia como peritos, interventores, veedores, interventores recaudadores, liquidadores, administradores, peritos partidores, liquidador de averías y cualquier tarea de la materia que les fuera encomendada, se regularán de acuerdo con las disposiciones de esta ley, las que revestirán el carácter de orden público.

La actividad de los profesionales en Ciencias Económicas que actúen en la Justicia es de carácter oneroso sin admitir prueba en contrario.

El honorario reviste carácter alimentario y por ello es personalísimo.

Art. 3º - **OBLIGATORIEDAD.** Los honorarios establecidos por esta ley son mínimos y obligatorios. Ninguna regulación de honorarios podrá ser inferior a ellos, bajo pena de nulidad. En aquellos casos en que los Jueces consideren el mérito, alcance, significación y complejidad de ciertos trabajos, podrán aplicar un porcentaje mayor al previsto, según los criterios y pautas de interpretación que surgen del presente ordenamiento legal.

Art. 4º - **OPINIÓN TÉCNICA.** Los Jueces podrán solicitar opinión técnica al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza para regular honorarios por trabajos no previstos expresamente en esta ley.

Art. 5º - **SENTENCIA. CONTENIDO.** Toda sentencia definitiva de primera instancia u otra resolución que diera fin a un proceso, debe contener la regulación de honorarios de los auxiliares de la Justicia, debiendo hacerse con citación expresa de la disposición legal aplicada, como así también la base cuantitativa y las pautas tenidas en cuenta para su determinación. Todo ello de acuerdo a lo ordenado en el inciso 8º del artículo 90 del C.P.C. de Mendoza.

Art. 6º - **PAUTAS REGULATORIAS.** Para regular los honorarios se merituará la tarea desarrollada por el auxiliar de la Justicia, teniendo en cuenta:

- a) el monto objeto del trabajo profesional encomendado;
- b) la importancia de los trabajos presentados;
- c) la complejidad y carácter de la cuestión planteada;
- d) la trascendencia moral y/o económica que para las partes reviste la cuestión en debate;
- e) las diligencias e informes producidos.

El honorario fijado con estas pautas no podrá ser inferior a lo establecido en los artículos 24 y 25 según corresponda.

Art. 7º - **OBSERVACIÓN JURISDICCIONAL.** Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, disponer el archivo de un expediente, aprobar transacción o conciliación, admitir desistimiento, subrogación o cesión, ordenar el levantamiento de medidas precautorias, entregar fondos y/o valores depositados, transferir inmuebles devolver exhortos u oficios entre Jueces o Tribunales de distinta jurisdicción, ni expedir copia certificada del trabajo profesional, sin que se acredite en autos el pago al auxiliar de la Justicia de la cantidad fijada para responder a los honorarios y acrecidos adeudados, a menos de afianzar su pago con garantía suficiente, o que el interesado exprese su conformidad de que así se haga.

El Registro de la Propiedad Raíz y el profesional notario interviniente deberán recabar, en todos los casos de transmisión de bienes por el sistema de tracto sucesivo –Ley 17801-, la conformidad de todos los profesionales actuantes en el proceso sucesorio antes de proceder a cualquier inscripción.

Las resoluciones judiciales que contraríen estas disposiciones serán nulas de pleno derecho.

Art. 8º - **JUICIOS SIN MONTO.** Cuando por la naturaleza del juicio no exista monto para aplicar el porcentaje del artículo 24, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los incisos pertinentes del artículo 6º.

Art. 9º - **JUICIOS CON MONTO INDETERMINADO.** En los casos en que el monto del reclamo sea indeterminado, se utilizará como base para aplicar el porcentaje conforme al artículo 24, el determinado por el profesional en el dictamen pericial contable.

Para el supuesto de no existir monto en el dictamen pericial, el Juez evaluará los elementos indicados en el artículo anterior, y en ningún caso el honorario regulado podrá ser inferior al mínimo determinado en el artículo 25.

Art. 10 - CONCLUSIÓN DEL PROCESO ANTES DE LA SENTENCIA. Cuando con posterioridad a la aceptación del cargo el proceso Finalice antes de la sentencia, ya sea por allanamiento, desistimiento, conciliación, transacción o por cualquiera de las formas establecidas por las normas vigentes, el honorario del perito se regulará aplicando las siguientes pautas:

a) Si se hubiese presentado la pericia, se procederá según lo determinan los artículos 8º, 9º, 24 y concordantes de la presente ley.

b) Si no se hubiese presentado la pericia, los Jueces apreciarán la labor realizada y dispondrán la regulación compensatoria adecuada, respetando el honorario mínimo establecido en el Art. 25. A tal efecto, el Juez requerirá al profesional interviniente el detalle de las tareas realizadas desde la aceptación del cargo hasta la fecha de la notificación de la finalización del proceso, y regulará los honorarios observando los artículos pertinentes.

Art. 11 - ANTICIPO PARA GASTOS. Los aranceles establecidos en el presente régimen se refieren, únicamente, a la retribución por honorarios del servicio profesional prestado, no así a los diversos gastos originados en el desempeño de la gestión, los que serán fijados independientemente de los honorarios profesionales. Para atender los mismos, el profesional tendrá derecho a solicitar se le anticipen los fondos con carácter previo a la realización de la labor. El Juez fijará el monto de tales anticipos y el aporte de cada parte. El perito rendirá cuenta de los fondos recibidos por estos conceptos en el momento de percibir sus honorarios.

Casos especiales: Cuando la tarea a realizar sea de gran magnitud, el profesional podrá utilizar la colaboración de auxiliares ad hoc, previa autorización judicial. En tales casos, los gastos que los mismos insuman les serán anticipados al experto previo a la realización de la tarea encomendada.

Art. 12 - NOTIFICACIÓN REGULACIÓN HONORARIOS. Toda regulación de honorarios deberá ser notificada por cédula. Cuando la regulación forme parte de la sentencia definitiva, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 68, incisos IV y VIII, así como lo establecido en los artículos 70 y 90 inciso 8º del C.P.C. de Mendoza.

Art. 13 - NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES. Toda resolución judicial, se trate de providencias simples, sentencias interlocutorias, sentencias homologatorias, sentencias definitivas u otras que tuvieren una relación directa o indirecta con la gestión o intereses del auxiliar de la Justicia, le será notificado por cédula y con copia.

Art. 14 - OFICIOS OTRAS JURISDICCIONES. En los casos de designaciones ante requisitorias de oficios provenientes de otra jurisdicción, y a los efectos de poder determinar la base regulatoria de los honorarios por ante el juez oficiado, se deberá acompañar copia de la demanda y reconvenición, si la hubiere.

Art. 15 - EXHORTOS. En caso de exhortos de otras jurisdicciones, el honorario será regulado por el Tribunal de la Provincia de Mendoza, con notificación al perito y a las partes.

Previo a remitir el expediente, los jueces verificarán que se encuentren depositados o debidamente afianzados -a satisfacción del perito- los honorarios profesionales del experto, quien deberá emitir la correspondiente carta de pago y conformidad profesional, previo a la remisión al Tribunal de origen.

En caso de tratarse de un juicio sin valoración económica, el profesional podrá estimar sus honorarios en consideración al alcance, extensión, complejidad y efectiva aportación a la causa, en base a lo establecido en el artículo 6º, quedando finalmente su aprobación al criterio fundado de los jueces.

Art.16 - HONORARIOS EN INCIDENTES. La labor de los profesionales en Ciencias Económicas en los incidentes se considerará como independiente y particular en cada incidente y no estará sujeta a reducción alguna. Así, a los efectos de la regulación de honorarios por las tareas periciales realizadas en incidentes de verificación y/o revisión, éstos serán considerados como expedientes principales en sí mismos y serán aplicadas las pautas arancelarias previstas en los artículos 8º, 9º, 24 y concordantes.

Art. 17 - TRABAJOS ADICIONALES. Cuando se solicite al auxiliar de la Justicia trabajos que no formen parte de la labor principal requerida, por hechos nuevos que se presentaren en el juicio, controversias, medidas de mejor proveer o diligencias imprevistas, el Juez debe fijar, además del honorario devengado por el trabajo principal, una remuneración por la tarea adicional, ateniéndose a lo previsto en los artículos 8º, 9º, 24 y concordantes.

Art. 18 - ACTUACIÓN PROFESIONAL POSTERIOR A LA SENTENCIA. En aquellos casos en los que la sentencia no establezca explícitamente que los honorarios regulados son comprensivos de tareas realizadas posteriores a la sentencia, por dichas labores se deberá regular honorarios según lo previsto en los Arts. 8º, 9º, 24 y concordantes del presente ordenamiento legal.

Art. 19 - DISPOSICIONES SUPLETORIAS. Las cuestiones derivadas de actuaciones judiciales que no se encuentren expresamente regladas, serán resueltas por aplicación de principios análogos de las materias afines de esta ley y, cuando ello no fuere posible, por extensión de las disposiciones de

la ley de aranceles vigente para abogados y procuradores y los códigos y normativas procesales en cada uno de los fueros judiciales.

Art. 20 - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. En aquellos casos en que las costas sean impuestas al beneficiario del beneficio de litigar sin gastos, los peritos podrán reclamar la totalidad de sus honorarios a la parte no condenada en costas, independientemente del derecho que ésta tenga de repetir contra la obligada al pago.

Art. 21 - DEPÓSITO PREVIO O GARANTÍA. A los efectos de garantizar el cobro de un honorario mínimo, las partes que soliciten la prueba pericial contable, deberán depositar en la cuenta de autos el 40% del monto mínimo establecido en el Art 25. El depósito podrá ser sustituido por una garantía a satisfacción del Tribunal o Juez interviniente.

Art. 22 - OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO PREVIO. El Juez, en el auto de apertura a prueba, deberá intimar a la parte que solicitó la prueba pericial contable a depositar el importe indicado en el artículo precedente. El importe dado como garantía, deberá quedar acreditado en autos con carácter previo al inicio de las tareas periciales.

Art. 23 - RESPETO PROFESIONAL. En el desempeño de su actuación como auxiliares de la Justicia, los profesionales serán asimilados a los magistrados en cuanto al respeto y consideración que debe guardárseles. La violación de esta norma constituirá falta grave y dará lugar a aplicación de sanciones a instancia del profesional afectado o de la asociación profesional que corresponda.

CAPÍTULO II ARANCELES

Art. 24 - TASAS ARANCELARIAS. El monto de los honorarios a regular por la tarea del auxiliar de la Justicia, será equivalente al 8% sobre el monto determinado de acuerdo a lo siguiente:

a) Monto del juicio, más el de la reconvencción si la hubiere, o de la sentencia, el que sea mayor, entendiéndose por monto de la sentencia la suma por la que prospera la acción más el monto por el que se la rechaza. Los intereses y la depreciación monetaria integran el monto del juicio. Si al momento de practicarse la regulación éstos no estuvieren determinados, el profesional tendrá derecho a una regulación complementaria cuando los citados rubros queden establecidos.

b) En caso de transacciones y siempre que el profesional preste conformidad a la misma, se aplicará sobre el monto convenido.

c) No podrá reducirse la base para la regulación de honorarios de un perito que no participe de un convenio transaccional, donde se establezca una pauta patrimonial distinta a la de la demanda original o la sentencia, por voluntad de las partes y sus letrados, sin la conformidad profesional

del perito. Esto atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1195 y 1199 del Código Civil sobre derechos ajenos y al derecho de propiedad garantizado por la Constitución Nacional.

d) En ningún caso la base regulatoria podrá ser inferior a la establecida para los abogados.

Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los Jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán, por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor al establecido en este artículo.

Art. 25 - HONORARIO MÍNIMO. En ningún caso el honorario por la tarea realizada podrá ser inferior al 15% de la remuneración del Secretario del Juzgado interviniente, entendiéndose por tal, la suma de todos aquellos rubros sea cual fuere su denominación, incluida la bonificación por antigüedad, la que se calculará con una base de 5 años. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza suministrará mensualmente dicho valor al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y a los Juzgados, Tribunales y Cámaras que corresponda.

Art. 26 - HONORARIO POR ACEPTACIÓN DEL CARGO. En los casos en que no se hubiera iniciado la labor pericial, por la aceptación del cargo el honorario mínimo ascenderá al 50% de los honorarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.

Art. 27 - Una vez concluida la labor pericial y encontrándose firme la misma, procederá, al solo pedido del perito, la regulación de honorarios en base a las siguientes pautas:

a) Pericia solicitada por ambas partes. Se regulará el honorario completo en base al monto del juicio, pudiendo el perito solicitar el pago o depósito judicial a cualquiera de los litigantes, independientemente del posible derecho de repetición que pudiera haber, siendo obligación de los jueces intimar su cancelación. Los montos a obrar devengarán intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la presente ley.

b) Pericia solicitada sólo por una parte. El perito podrá reclamar a quien la solicitó o a su opción, esperar hasta que haya sentencia con cargo de costas.

En caso de que la pericia haya sido solicitada por una parte y el juicio ganado por la parte que no la encomendó, el perito tendrá derecho a percibir sus honorarios como si ambas partes la hubieran solicitado, en base a la teoría del beneficio.

c) Sentencia por mayor valor – Honorarios complementarios. Para el caso en que se hubiera solicitado honorarios antes de conocerse el monto final de la sentencia, y llegado este momento los honorarios resultantes de aplicar el porcentaje del artículo 24 fueran mayores a lo cobrado anticipadamente, el perito tendrá derecho al cobro de tal diferencia.

Art. 28 - PLAZO. Los honorarios regulados deberán ser abonados dentro del quinto día de quedar firme el auto regulatorio.

Art. 29 - MORA. Vencido el plazo del artículo 28, la mora operará automáticamente y los honorarios regulados devengarán de pleno derecho un interés conforme a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a 30 días.

Art. 30 - INTERESES. Los honorarios apelados devengarán el interés indicado en el artículo precedente, desde la fecha de la primera regulación hasta el efectivo pago. La falta de pago o depósito habilitará al perito a reclamar intereses punitivos, los cuales podrán alcanzar hasta el 50% de la tasa judicial

CAPÍTULO III SOLIDARIDAD

Art. 31 - Los honorarios de los auxiliares de la justicia designados de oficio serán exigibles a cualquiera de las partes litigantes o terceros citados en garantía, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la parte que haya pagado contra la condenada en costas.

La obligación de pagar honorarios por el trabajo profesional realizado operará solidariamente sobre todos los condenados en costas u obligados al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 705 del Código Civil.

CAPÍTULO IV OTRAS TAREAS JUDICIALES

Art. 32 - INVENTARIO Y AVALÚO. El honorario a regular en las operaciones de inventario y avalúo de bienes pertenecientes a sucesiones o condominios y de avalúos en general, será del 8% sobre el monto de los bienes y derechos del activo más el pasivo relevado, colaciones y/o anticipos de herencia.

También será de aplicación dicho honorario a la tasación en los juicios de separación de bienes y de división de condominio.

En ningún caso el honorario podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 25.

Art. 33 - OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN, DIVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES. El honorario del perito que realice y suscriba las operaciones de liquidación, división y adjudicación en los juicios sucesorios, separación de bienes y división de condominio, será del 8% sobre la misma base del artículo anterior.

Cuando el mismo perito haya efectuado también las operaciones de Inventario y avalúo, su honorario por la cuenta particionaria será del 50% del honorario establecido en el párrafo anterior.

Art. 34 - PERITO DE PARTE Y/O CONSULTOR TÉCNICO. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito de parte y/o consultor

técnico, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

Art. 35 - ADMINISTRADOR JUDICIAL. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como administradores o co-administradores judiciales, de personas físicas o jurídicas, de sucesiones, entes u organismos de cualquier objeto o naturaleza jurídica, se les regulará un honorario que no podrá ser inferior al 15% del monto total de las sumas percibidas por todo concepto durante su desempeño o el valor de los bienes administrados, el que fuere mayor. Todas las bases referidas se encontrarán expresadas a valores de la fecha del auto regulatorio.

Art. 36 - INTERVENTOR VEEDOR. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como interventores veedores, sus honorarios serán regulados en un porcentaje equivalente al 50% del artículo precedente.

Art. 37 - INTERVENTOR RECAUDADOR. Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como interventores recaudadores, sus honorarios regulados no podrán ser inferiores al 12% calculados sobre la recaudación efectuada.

Art. 38 - LIQUIDADOR JUDICIAL. Las funciones de liquidadores judiciales para los mismos casos que los citados para los administradores, serán remuneradas, como mínimo, con el 12% aplicado sobre el monto de los bienes liquidados.

Art. 39 - PERITO LIQUIDADOR DE AVERÍAS Y SINIESTROS. El honorario de todo profesional derivado de la actuación como perito liquidador de averías y siniestros, será regulado de igual manera que para los peritos designados de oficio.

Art. 40 - ARBITRADOR. Se regulará en base a la pauta del artículo 24 reducida en un 50%.

Art. 41 - VEEDOR. Se estipula un honorario equivalente al 50% de la escala del artículo 24 y sobre el monto del juicio o sentencia, con los alcances del artículo 24.

Art. 42 - CO-PERITO. Se estipula un honorario del 50% de lo estipulado en el artículo 24.

Art. 43 - ASESOR TECNICO. Se pactará libremente entre las partes, no pudiendo ser inferior al 6% y en base a las pautas establecidas en el artículo 24.

Art. 44 - MEDIADOR. Se estipula un honorario del 8% del monto del juicio y en base a las pautas del artículo 24.

Art. 45 - Cuando los profesionales en Ciencias Económicas sean designados en juicios para actuar como árbitros, mediadores o amigables componedores, o para realizar pericias arbitrales, percibirán un honorario no inferior al 12% sobre el monto del litigio a valores de la fecha de regulación.

Art. 46 - PRESENTACIÓN EN CONCURSOS O QUIEBRAS. Por las tareas de confección de Balances, Balances de Corte, Inventarios, Estados detallados de Activo y Pasivo y otras desarrollos técnico contables e impositivos, a fin de ser base de preparación de presentaciones en concursos o quiebras, se pactará libremente el honorario profesional, no pudiendo el mismo ser inferior al 8 % del activo más el pasivo hacia terceros.

Art. 47 - INCIDENTES EN CONCURSOS Y QUIEBRAS. A los profesionales en Ciencias Económicas que actúen en incidentes en procesos concursales, se les regularán honorarios del 8% sobre el crédito verificado e insinuado, según lo establecido en el artículo 287 de la Ley 24522 de Concursos y Quiebras.

CAPÍTULO V HONORARIOS PROVISORIOS

Art. 48 - Los peritos de oficio, peritos de parte y/o consultores técnicos, transcurrido un año desde que hubieran presentado su dictamen y contestado las impugnaciones y/u observaciones y/o pedidos de aclaraciones, si las hubiera, podrán solicitar una regulación provisoria, la que no podrá ser inferior al mínimo establecido en el artículo 25. Dictada la sentencia definitiva el magistrado procederá a regular los honorarios.

Art. 49 - En aquellos casos en los que las tareas mencionadas en los artículos 32 a 44 se prolongaran por más de 3 meses, el auxiliar podrá solicitar se regulen honorarios provisorios por las tareas realizadas en ese lapso y el juez procederá a la regulación correspondiente.

Art. 50 - Déjense sin efecto todas las normas arancelarias que rijan la actividad de los profesionales en Ciencias Económicas que actúen como auxiliares de la Justicia, por labores desarrolladas en procesos judiciales o arbitrales, en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 51 - Las disposiciones de la presente ley se aplicarán en todos los casos en los que, a la fecha de su promulgación, no se hubiere dictado resolución firme regulando honorarios.

Art. 52 - De forma.

Mendoza, 29 de abril de 2010.

Daniel Vilches
Liliana Vietti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 55662)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley responde al pedido formal de un grupo de padres de los jóvenes que componen el Coro Niños Cantores de Mendoza.

Hace 50 años nació el Coro de Niños Cantores de Mendoza por iniciativa del Estado provincial. La agrupación creció, salió al mundo y recibió premios en diversos festivales internacionales.

La creación del organismo posibilitaría tener un presupuesto fijo en lugar de subsidios y ayudas esporádicas; sin embargo, eso no impidió que creciera de la mano del director Víctor Volpe, que estuvo al frente en los primeros 25 años de carrera y que luego continuara creciendo con Juana Mauro de Fernández, la actual directora.

La presentación indica que actualmente, el coro cuenta con 41 chicos con los que salen de viaje y hay más de 100 en el semillero que se preparan para formar parte de las actuaciones. Sus viajes se pagan del bolsillo propio y con el esfuerzo de los padres. Cuando hay posibilidad reciben subsidios de cultura -que no excede los \$10.000- y sólo cubren una parte de los gastos que genera una presentación internacional.

El cuerpo docente cobra su sueldo por horas cátedra y tiene contratos no permanentes con cultura. "No tenemos presupuesto fijo y es por lo que luchamos. En mayo tendremos una actuación en Brasil y somos el único coro infantil de Argentina que va a participar; ese viaje lo pagamos con las tarjetas de los padres y las nuestras", señala Juana Mauro de Fernández.

Lo que se pretende es que el Coro tenga el mismo rango que la Orquesta Filarmónica. Sin embargo, la decisión está en manos del Poder Legislativo y no dentro del ámbito de poder de Cultura. Desde la Secretaría señalaron que al Coro se lo ayuda y se lo fomenta, pero que depende de los legisladores que pase a ser parte de la órbita de ese sector.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Créase el organismo "Coro Niños Cantores de Mendoza", dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia u organismo

que lo reemplace en el futuro, el cual será la autoridad de aplicación de la presente ley, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24269 del 15 de diciembre de 1993, que ratificó como Pacto Internacional la “Recomendación Relativa a la Condición de Artista”, según resolución de la UNESCO de 1980.

Art. 2º - Son objetivos del coro:

a) El rescate, difusión y priorización de obras de autores y compositores mendocinos, argentinos, latinoamericanos, como así también obras del repertorio universal.

b) La realización de actuaciones didáctico – pedagógicas, Sinfónicas Corales, conciertos en general y actividades tendientes al crecimiento de esta rama de la cultura a nivel provincial, nacional e internacional.

Art. 3º - La planta orgánica básica del Coro Niños Cantores de Mendoza, estará integrado de la siguiente manera:

1 - Área Artística

a) 1- Director

b) 1- Codirector.

c) 1- Pianista.

d) 1- Prof. de canto.

e) 1- Compositor y realizador de versiones corales exclusivo.

2 - Personal Administrativo.

a) 1- Gerente del Coro Niños Cantores de Mendoza, quien tendrá la responsabilidad del funcionamiento integral del mismo. Dada que las actividades del Coro debe tener trascendencia internacional, el postulante para este cargo, deberá como mínimo dominar, aparte del castellano, el idioma inglés.

b) 1- Secretario

Art. 4º - El ingreso para los cargos estipulados en el artículo 3º, se producirá en las siguientes condiciones:

Para el área de Música:

a) Por concurso abierto de méritos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo que se estipula en la presente ley y su reglamentación.

b) No haber incurrido en las causales previstas en el artículo 11 del Decreto Ley 560/73 y sus modificatorias.

Art. 5º - A partir de la promulgación de la presente ley, los miembros que integran el actual Coro Niños Cantores de Mendoza quedan efectivos en sus cargos, siendo eximidos de las disposiciones establecidas en el inciso a) del artículo anterior, por esta única vez.

Art. 6º - Promociones del Área Artística.

1) Para el ingreso: Se deberá llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición.

2) Para las promociones, en caso de haber postulantes entre los integrantes del área artística del Coro, el concurso de antecedentes y oposición será cerrado, de no haber postulantes, se procederá de igual forma que para el ingreso.

DE LAS CATEGORIAS

Art. 7º - El funcionamiento del Coro Niños Cantores de Mendoza requiere una estructura de acuerdo a los niveles de capacitación, organicidad y jerarquía que será la siguiente:

Músicos

1) Categoría A: la función corresponde a la de director/a titular del Coro Niños Cantores de Mendoza.

2) Categoría B: la función corresponde a la de codirector/a del Coro Niños Cantores de Mendoza.

3) Categoría C: la función corresponde a la de pianista, prof. de canto y compositor y realizador de versiones corales exclusivo del Coro Niños Cantores de Mendoza.

Personal Administrativo

4) Categoría D: la función corresponde al o la gerente del Coro Niños Cantores de Mendoza.

5) Categoría E: la función corresponde a la de secretaria/o del Coro Niños Cantores de Mendoza.

DE LAS REMUNERACIONES

Art. 8º - El personal de revista del Coro Niños Cantores de Mendoza, tendrá la remuneración que resulte de aplicar los coeficientes que para cada cargo se especifican en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente cuerpo legal.

Art. 9º - A partir del 1 de enero de 2011, la asignación de cada categoría, será el equivalente de multiplicar el coeficiente que corresponda por el básico de la clase trece (13) del escalafón de la Administración Pública Provincial.

Art. 10 - Este personal percibirá además de las asignaciones básicas que surjan por aplicación del artículo anterior los siguientes adicionales.

1) Adicional por antigüedad: a partir del 1 de enero de cada año que los integrantes del Coro Niños Cantores de Mendoza percibirán por tal concepto, por cada año de servicio o fracción mayor a 6 meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, de acuerdo al Art. 53 de la Ley 5126.

2) Adicional por responsabilidad jerárquica: lo percibirán el director y co-director consiste en un 80% del básico que perciben en sus respectivas categorías.

3) Adicional por título: solo lo percibirán lo que tengan título de nivel terciario y universitario, equiparado su porcentaje al que se establece para la administración pública Provincial.

4) Adicional por responsabilidad sobre menores: lo percibirá todo el equipo del Coro, consistente en el siguiente porcentaje del básico que perciben en sus respectivas categorías:

Director: 100%

Codirector 80%

Pianista, Prof. de Canto, Compositor y arreglador, Gerente y Secretaria: 50%

5) Otros Adicionales Generales: acordados por la legislación vigente al personal comprendido en la Ley 5126 o la que la reemplace.

Art. 11 - El personal comprendido en los incisos c y d del artículo 2º estará bajo el régimen de la Ley 5126, en cuanto al escalafón y remuneraciones.

Art. 12 - Las remuneraciones serán ajustadas, de acuerdo al aumento que otorgue el Poder Ejecutivo sobre la asignación de la clase y adicionales bonificables de la clase 13 de la Ley Nº 5126.

DE LA COMISIÓN ARTISTICA

Art. 13 - En el Coro de Niños Cantores de Mendoza se constituirá una Comisión Artística, la que estará compuesta por todos los integrantes del Área Artística y el gerente. Los miembros de la comisión desempeñarán sus funciones ad honórem y con carácter de carga pública.

Art. 14 - Las funciones de la Comisión Artística serán:

a) Dictar su propio reglamento interno y el Reglamento del funcionamiento del Coro, lo que incluye las normativas para llenar los cargos vacantes, ya sea de concursos cerrados o abiertos.

b) Definir el repertorio, elaborar y poner la cronología de trabajo y el contenido de los conciertos.

c) Organizar giras de Conciertos

d) Elaborar las bases para el ingreso y promoción de niños cantores.

e) Evaluar rendimiento, calidad vocal y actitudes de cada coreuta.

f) Facultar a los integrantes del equipo del coro para que concurra a cursos de capacitación o becas.

g) Promover el intercambio de los integrantes del área artística, con otros coros dentro y fuera del país.

h) La Comisión Artística realizará un nuevo rescalafonamiento en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la entrada en vigencia de la

presente ley elevándolo al Ministerio de Turismo y Cultura a efectos de su aprobación.

Art. 15 - La Comisión artística elevará a la autoridad de aplicación la aprobación del resultado de las funciones, del reglamento interno y el Reglamento para llamados a concursos, que se establecen en el artículo 14 de la presente ley, a través de la directora del organismo.

Art. 16 - Aprobado los sistemas de evaluación y llamado a concurso se procederá, a través del gerente a su notificación, publicación e instrumentación.

JURADO DE CONCURSOS

Art. 17 - Los Jurados de Concursos estarán integrados por:

a) Para el área artística:

1) Un (1) representante del Ministerio de Turismo y Cultura, que tenga los méritos y conocimientos necesarios, afines al cargo que se concurra.

2) Un (1) representante académico nombrado por el Ministerio de Turismo y Cultura, con antecedentes de relevancia, y conocimiento acabado del tema, relacionado con el cargo que se concurra.

3) El director/a del Coro, siempre y cuando no sea éste cargo el que se concurra.

4) Dos (2) representantes del Área artística del Coro.

Art. 18 - Para cada concurso, tanto cerrado como abierto, se constituirá el jurado.

Art. 19 - El presidente del jurado será el Director/a del Coro (salvo que se concurra el cargo de director/a, en cuyo caso el presidente debe ser el representante académico nombrado por el secretario de Cultura y tendrá doble voto en caso de empate. El quórum para funcionar será de tres (3) miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto.

Art. 20 - Los integrantes de los jurados deberán acreditar mayor jerarquía que el cargo que se concurra, de no reunir esta condición, serán designados miembros ad-hoc para dicho concurso.

Art. 21 - Los miembros de los jurados de concurso deberán excusarse de intervenir cuando medien las causales de impedimento previstas por la Ley 3909 y por el procedimiento allí determinado.

Art. 22 - Los concursantes podrán recusar a los jurados cuando medien las causales previstas en el artículo 116 de la Ley 3909 de conformidad con las siguientes normas.

a) Deberán presentarse, por escrito, dentro de los (3) días posteriores al cierre de la inscripción o a la designación de aquellos.

b) La recusación deberá ser resuelta sin sustanciación en el plazo de diez (10) días por el Ministerio de Turismo y Cultura, en su caso contendrá la designación del reemplazante y será recurrible.

La interposición de recusaciones, así como de los recursos a que hubiere lugar, tendrá efectos suspensivos del llamamiento.

Art. 23 - Vencido el plazo para recusar sin que se hubiera producido ésta, el concurso se resolverá dentro de los cinco (5) días posteriores.

DEL LLAMADO A CONCURSO

Art. 24 - La norma legal que faculta los llamados a concursos deberá ser remitida por la comisión artística al jurado del concurso respectivo.

Art. 25 - La convocatoria a concurso para cubrir las vacantes será dispuesta por el Ministerio de Turismo y Cultura, con una antelación mínima de veinte (20) días a la fecha de apertura del período de inscripción, el cual tendrá una duración no inferior a diez (10) días.

Art. 26 - Las convocatorias serán difundidas por el gerente a fin de permitir el más amplio conocimiento de la misma, de conformidad con lo siguiente:

1) Para el llamado a los concursos cerrados, la notificación y la convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (2) días.

2) En el caso de los concursos abiertos, la convocatoria deberá publicarse por dos (2) días en diarios locales y nacionales y por otros medios de difusión y comunicarse mediante circulares informativas a los integrantes del cargo a concursar.

Art. 27 - Cada llamado a concurso deberá contener:

a) Cargo y función a cubrir, remuneración y el tipo de concurso.

b) Nómina de los integrantes del Jurado de concurso.

c) Indicación del lugar donde pueden obtenerse las bases, la valoración de los antecedentes y de la prueba de oposición.

d) Fecha, hora y lugar de apertura y cierre de inscripción para el concurso.

e) Fecha, hora y lugar que se llevará a cabo el concurso.

Art. 28 - Los requisitos para la inscripción y las bases del concurso y demás antecedentes que se estimen pertinentes se determinarán en la reglamentación de la presente ley.

Art. 29 - En el formulario de inscripción quedará la constancia de haberse compulsado la documentación que respaldará los datos consignados y los antecedentes en carpeta foliada, extendiéndose un recibo en el que constará el número de folios y comprobantes presentados.

Art. 30 - El cierre de inscripción se realizará públicamente en día y hora fijada en el llamado concurso, en presencia de los miembros del jurado de Concurso, labrándose un acta con la nómina de postulantes inscriptos, el número de carpetas que les haya correspondido y la cantidad de folios que la integran.

Dicha documentación quedará en poder del jurado.

Se entregará una copia del acta a la Comisión Artística y una a cada uno de los postulantes que la solicite.

Art. 31 - Dentro de la veinticuatro (24) horas del cierre de la inscripción, el jurado de concurso requerirá la remisión de los legajos personales de los postulantes, a los efectos de la confrontación de los datos aportados y antecedentes que registren.

Art. 32 - En cada concurso se ponderarán los mismos ítem para los intervinientes, de acuerdo con las características del cargo a cubrirse.

a) Las funciones, actividades o tareas y cargos desempeñados o que desempeñe el aspirante.

b) Los antecedentes o niveles académicos obtenidos.

c) Los estudios cursados o que cursa, no computándose los que hayan dado lugar a la obtención de los títulos indicados en el inciso anterior.

d) Las menciones obtenidas.

e) Todo otro antecedente o elemento que la Comisión Artística estime pertinente y adecuado, cuya ponderación esté directamente relacionada con la función al cargo que se concursa.

Art. 33 - La ponderación es el peso relativo o valoración que se le asigne a cada concepto dentro del total del antecedentes exigidos o de las obras y del examen de oposición, por el cumplimiento de las condiciones requeridas en cada uno de ellos determinándose ambas por reglamentación.

Art. 34 - Las obras corales (tanto para el aspirante a Director, Codirector y Prof. de canto); obras pianísticas o composiciones y arreglos vocales exigidas, serán remitidas al Jurado de Concurso respectivo y al gerente para su publicación con treinta (30) días de antelación a la realización del concurso de acuerdo con el artículo 21.

Art. 35 - La Comisión Artística entregará al Jurado de Concurso en sobre cerrado y lacrado, la ponderación asignada a cada ítem y el material de la prueba de lectura a primera vista, media (1/2) hora

antes de la establecida para el comienzo de la prueba de oposición. En el caso del postulante a Compositor y arreglador, se le entregará un fragmento musical al que deberá hacer un arreglo y/o componer en el término de 2 horas reloj.

Art. 36 - La preparación de la lectura a primera vista, el fragmento musical y la ponderación de los ítem tendrá carácter secreto y toda infidencia al respecto dará lugar a la instrucción de un sumario administrativo previsto en el inciso f) artículo 13 del Decreto Ley 560/73.

Art. 37 - La prueba de oposición se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Una vez comprobada la identidad de los postulantes, se procederá a la toma de la prueba con el Coro.

b) La/s obra/s que considere el Jurado se ejecutarán sin previo conocimiento del Coro, el concursante deberá realizar ensayo parcial, total y trabajo de interpretación.

c) La/s obra/s que considere el Jurado se ejecutarán con conocimiento del Coro, el concursante deberá realizar trabajo de interpretación.

d) Los jurados presidirán el desarrollo del examen.

e) De todo lo actuado en el concurso, se labrará acta y se dejará constancia de las diferentes etapas del procedimiento y de las observaciones que se hubieren producido, suscribiendo la misma los miembros del Jurado y los concursantes.

Art. 38 - El Jurado deberá expedirse inmediatamente de finalizado el concurso, una vez evaluado los antecedentes y la prueba de oposición de los postulantes, consignándose en un acta el orden de mérito y el puntaje final de los postulantes.

Art. 39 - El jurado de concurso, una vez concluida la tarea asignada y dentro del plazo establecido en la presente ley, remitirá a la Comisión Artística la documentación relacionada con el concurso realizado.

De inmediato procederá a notificar a los concursantes el orden de méritos y puntaje obtenido, dejando constancia en sus legajos personales, pudiendo cada aspirante solicitar la exhibición de las pruebas.

Art. 40 - Los concursantes podrán plantear su oposición al orden de méritos o puntaje obtenido, de conformidad con el procedimiento obtenido en la Ley N° 3909.

Art. 41 - La designación de los postulantes concursados o la declaración del concurso se producirá una vez decaídos los plazos correspondientes a las recursivas, o cuando cause estado la resolución recaída sobre los recursos interpuestos por los postulantes.

DE LA ESTABILIDAD

Art. 42 - La estabilidad de cada integrante de la planta orgánica del Coro, se regirá por la reglamentación vigente y estará supeditada a las evaluaciones y dictámenes del director/a. Será atribución del director/a, junto a un veedor del Ministerio de evaluar el desempeño y calidad de trabajo de cada uno de los miembros del equipo artístico.

Art. 43 - Las evaluaciones personales deberán ser por escrito, fundadas y firmadas por el director.

DE LOS COREAUTAS:

Art. 44 - La cantidad de coreautas será aproximadamente de 40 integrantes.

Art. 45 - El ingreso de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en el Art. 14, Incs. d) y e) de la presente ley.

Art. 46 - La cobertura jurídica de los integrantes, se ajustará a la misma legislación que rige para los alumnos de las escuelas públicas de la Provincia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 47 - Los miembros del Coro, podrán ejercer la docencia en su especialidad, siempre que la misma no produzca superposición horaria en sus funciones específicas.

Art. 48 - La autoridad de aplicación entregará a los Coreutas la vestimenta que se utilizará en las presentaciones y giras, como también proveerá los instrumentos musicales necesarios.

Art. 49 - Los músicos y personal que actualmente revistan en cargos comprendidos en la Ley N° 5126, serán reescalafonados en las categorías establecidas en la presente ley, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeñe.

Art. 50 - El organismo proveerá de partituras y partes con el objeto de conformar el archivo musical del Coro Niños Cantores de Mendoza.

Art. 51 - El "Coro Niños Cantores de Mendoza", funcionará en su sede que comparte con la Escuela de Niños Cantores y Bachillerato Artístico Musical de Mendoza.

Art. 52 - El Coro Niños Cantores de Mendoza, necesitará como elementos indispensables para su funcionamiento, los siguientes:

- a) Instrumentos Musicales
- b) Computadora con servicio de Internet (Banda Ancha) e Impresora Multifunción
- c) Fax

- d) Un Teléfono celular corporativo
- e) Una línea telefónica
- f) 40 sillas

Art. 53 - Insumos de funcionamiento básico:

Material de librería, fotocopias, compra de partituras, etc.

PRESUPUESTO:

Art. 54 - Las erogaciones previstas en la presente ley, para el ejercicio 2011, deduciendo los montos correspondientes a sueldos, ascienden a la suma de \$250.000, acorde a detalle que figura en el Anexo 1, que forma parte de esta ley y deberán estar contempladas en el Presupuesto 2011, como una partida específica del Coro de Niños Cantores de Mendoza. Este monto fluctuará de acuerdo a las modificaciones de los índices de costos de vida.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

Art. 55 - En el primer concurso que se realice para cubrir el cargo de Director/a, por vacante del actual titular, del Coro "Niños Cantores de Mendoza", se procederá, por única vez, a designar su reemplazante por "Concurso Cerrado", a los efectos de permitir la continuidad de los programas vigentes, modalidad de enseñanza y terminalidad de los objetivos propuestos, evitando de esta manera, no alterar la continuidad pedagógica y calidad de enseñanza.

Art. 56 - En el caso del codirector/a, se procederá a cubrir el mismo por concurso abierto.

Art. 56 - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Daniel Cassia

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

24

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55664)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la implementación del idioma portugués en la currícula de la enseñanza de nivel medio del sistema educativo provincial.

Mucho se ha escrito sobre este tema y son muchos los legisladores que han presentado proyectos de ley, inclusive uno de ellos se aprobó

bajo Nº 6948 el 14-11-2001, luego fue vetado por el entonces gobernador de la Provincia Ingeniero Roberto Iglesias, aduciendo principalmente la falta de docentes del idioma portugués necesarios para el dictado de los cursos.

Hoy la realidad es totalmente distinta, existen varias instituciones superiores dedicadas a la enseñanza del idioma como son: Fundación Brasília, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional, Intercultural y también el Ministerio de Educación de la Nación tiene en vigencia el proyecto de formación de profesores de portugués a distancia.

Es el idioma oficial de más de 240.000.000 de personas en el mundo, el portugués es hablado en: Portugal, Brasil, Angola, Guinea, Bissau, Mozambique, Cabo Verde, Santo Tome y Príncipe, Timor Oriental, Damao, Madeira, Islas Azores, Goa y Macau.

Sin embargo el renovado vínculo comercial entre Argentina y Brasil, sumado al aumento de turistas de ese país que llegan a visitar nuestra provincia, se ha traducido de manera directa en un significativo acrecentamiento de mendocinos que optan por aprender esa lengua. Así lo confirman desde los Institutos de formación, que en algunos casos han tenido demandas que superan el 90% de incremento en las matrículas, con respecto a años anteriores.

No cabe duda de que el manejo de idiomas alternativos y las nuevas tecnologías de la información, son las grandes herramientas del presente y futuro. Justamente a eso apuntan particularmente quienes dictan cursos de portugués, tanto desde el ámbito universitario y de pos-grado, como también las instituciones privadas"

"En Europa los jóvenes saben entre 3 ó 4 idiomas, acá tiene que ocurrir lo mismo", expresó Adriana García, decana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, quien destacó que para el año 2010 se comenzará con la carrera de Profesorado de Portugués en esa alta casa de estudios.

En este proceso de implementación se buscó el aporte del Consulado de Brasil, mediante una lectora de lengua portuguesa, quien ya está instalada en Mendoza y ha tenido a cargo la formación de alumnos de grado y post- grado durante el corriente año.

De acuerdo a la Ley Nacional Nº 26468, promulgada en enero de 2009, el portugués se convirtió oficialmente en una lengua que las escuelas estatales de nivel medio de todo el país deben incluir en su oferta educativa de manera optativa para los estudiantes. Según la normativa, las mismas deberán ofrecer a partir de este año "Una propuesta curricular, para la enseñanza del portugués". El texto de la Ley 26468 dice lo siguiente: "Todas las escuelas secundarias del sistema educativo nacional, incluirán en forma obligatoria una propuesta curricular para la

enseñanza del idioma portugués, como lengua extranjera, en cumplimiento de la Ley N° 25181”.

Dado el nuevo escenario que se plantea como es el Mercosur, el intercambio económico y cultural, estudiantes de comercio internacional, empresas dedicadas a la importación, corredor bioceánico central que vincula a más de 300.000.000 de personas de manera directa, y otro tanto, si consideramos los intercambios con otros bloques: Europeo, Sudeste asiático, Nafta, y en donde nuestra Provincia ocupa un lugar estratégico y de privilegio con la salida al Puerto de Valparaíso de la V Región de la República de Chile; se hace necesario que nuestros jóvenes puedan manejar fluidamente uno de los idiomas más importantes del Cono Sud de América.

Por todo lo expuesto, es que consideramos conveniente que se instrumente en las escuelas de nivel medio de la Provincia de Mendoza la enseñanza del idioma portugués. Por lo cual, presidente solicito se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Juan Dávila
Pablo Tornello

Artículo 1º - Establécese que en todas las escuelas de nivel medio del sistema educativo de la Provincia de Mendoza, se incluya una propuesta curricular para la “enseñanza del idioma portugués como lengua extranjera” en forma obligatoria.

Art. 2º - El cursado de la propuesta curricular para la enseñanza del idioma Portugués será de carácter optativo para los estudiantes del mencionado nivel.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación del presente proyecto de ley, la Dirección General de Escuelas, a través de los organismos que correspondan, en forma gradual y en un plazo no mayor a 5 años.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Juan Dávila
Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55613)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo con un informe especial conocido a nivel nacional, Mendoza encabeza,

tristemente, la lista de provincias en las cuales se ha incrementado sustancialmente el robo de automotores. Supera, en ese marco, a las zonas Oeste y Sur del Gran Buenos Aires y se diferencia sustancialmente con las provincias vecinas. Esto exige que las autoridades correspondientes actúen con la premura que la situación exige.

Los datos aportados por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial a nivel nacional (CESVI) muestran señales más que preocupantes para nuestra Provincia. De acuerdo con ese estudio, basado en más de 70% del mercado asegurador argentino en todo 2009, y en relación con 2008, el robo de autos en Argentina subió de 22,3%.

Según ese informe, Mendoza fue una de las provincias “punteras”: se robaron un 85% más de vehículos en el 2009 que en 2008. En los primeros meses de 2009 se produjo un incremento de 49% en el robo de automotores respecto de igual período de 2008. Otro dato importante que se desprende de ese estudio es que en la Capital esa tendencia ha llegado a un 65%.

Al finalizar el 2009, las cifras ubican a Mendoza en un triste primer lugar en el crecimiento de este tipo de delitos; seguidos de lejos por las zonas oeste y sur del Gran Buenos Aires, las que fueron y siguen siendo consideradas “rojas” en los mapas de delitos, donde el robo de automotores alcanzó 25,8 y el 26,3%, respectivamente.

Para incrementar el nivel de inquietud, puede señalarse que a nivel país el aumento que hubo fue del 14,8% y del 24,7% en el interior.

La información señala que en el período enero-marzo de 2009, comparado con el mismo lapso del año 2008, en Buenos Aires y en Santa Fe este tipo de delitos ascendió considerablemente, pero de ningún modo puede compararse con el aumento en nuestra Provincia. De esta forma, el planteo es mucho más grave cuando las mismas cifras demuestran que en Córdoba y en Neuquén la tasa de robo de automóviles bajó 1,5% y 23,8%, respectivamente.

Los datos nacionales son coincidentes con las opiniones vertidas por las aseguradoras locales, las que indican que mes a mes el aumento en los robos de vehículos oscila entre 10% y 12%, distinto es lo que ocurre en las provincias vecinas, como San Juan o San Luis, donde ese delito es prácticamente nulo.

La opinión privada también inquieta cuando se conoce que prácticamente no hay recupero de los vehículos sustraídos, teniendo en cuenta que resulta difícil sacar un auto robado de la provincia, en razón de que hay sólo tres rutas posibles: La que va al Sur, con 70 kilómetros de distancia hasta el Valle de Uco y más de 200 hasta San Rafael; la Norte, con 160 kilómetros de distancia hasta San Juan y al Este, con 230 kilómetros hasta San Luis, si es que se realizan los controles pertinentes por parte de la Policía de Mendoza en los controles limítrofes de nuestra Provincia.

Este último aspecto lleva a pensar que los autos que se roban en la provincia están destinados

al desguace y a la venta de autopartes a los desarmaderos, aspecto en el que también coinciden los especialistas al indicar que los problemas se deben a una falta en el control de los desarmaderos ilegales en la Provincia.

En ese marco, entonces, podría deducirse que los autos que se roban en Mendoza, indefectiblemente y salvo alguna excepción, se desarman en la provincia. Para los especialistas, lo que falta es un adecuado control de los desarmaderos ilegales, que son los que fomentan la reventa de autopartes robadas.

Debe señalarse en este caso que en julio de 2006 fue sancionada la Ley 7558 en la Legislatura, por la que se crea en el territorio provincial el Registro de Comercialización de Elementos y Materiales Usados, en el que obligatoriamente debían inscribirse las chacaritas, las fundiciones, los desarmaderos y los transportistas que trasladen elementos de cualquier naturaleza de las personas inscriptas en el registro.

Según esa norma legal, los comercios deben contar también con un libro oficial de ingreso y egreso de mercaderías, en el que deben figurar los datos de los compradores y vendedores de las mercaderías, debiendo registrar diariamente todas las operaciones. Los transportistas, por su parte, tienen que poseer una Guía de Tránsito, la que debe ser exhibida en los controles carreteros limítrofes. La ley fija también las penas para quienes no cumplan con lo establecido.

Paralelamente, deberían profundizarse los controles policiales, porque resulta inaceptable que en una provincia de las características de Mendoza, el robo de autos vaya en permanente crecimiento.

En este sentido necesitamos tener todos los datos necesarios hasta la fecha de contestación de este proyecto de resolución para tener la información certera y conocer la realidad de los robos de vehículos en la Provincia de Mendoza. Esa la única forma de hacer un diagnóstico de la crítica realidad que se vive en nuestra Provincia y poder realizar los controles necesarios para disminuir el delito y planificar de qué forma podemos reducir este flagelo a corto y largo plazo. Si no contamos con datos estadísticos, nunca se podrá encontrar el rumbo de la lucha contra este delito.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Cámara que apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia tenga a bien informar a lo siguiente:

a) Estadísticas sobre robos de automotores consumados en la Provincia durante el año 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación de la presente resolución.

b) Remitir detalle por departamento, mes, vehículo y lugar de robo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55614)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente encuentro tiene por objeto hacer conocer los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas que los 191 Estados Miembros de las Naciones Unidas acordaron tratar de alcanzar para 2015.

La Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, firmada en septiembre de 2000, compromete a los dirigentes mundiales a luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer. Los ODM tienen metas e indicadores específicos.

Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio son:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
2. Lograr la enseñanza primaria universal;
3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer;
4. Reducir la mortalidad infantil;
5. Mejorar la salud materna;
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades;
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Lo que se busca con ello es poder lograr una mejor vida de los menores, permitirle un adecuado desarrollo social, integral, psicofísico y espiritual, a los fines de tener una niñez feliz, eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer, y darle el lugar que le corresponde en la sociedad, y que se viera tantas veces maltratada, eliminar la pobreza y las enfermedades tomando una conciencia solidaria y respetando el valor vida, el respeto al medio ambiente y a al ecosistema en forma integral, "respetando y protegiendo sobre todo a la familia que es la célula básica de la sociedad" como lo tiene reconocido nuestra Constitución Nacional con la incorporación del Pacto de San José de Costa Rica en su Art. 75 inc 22. En la medida que se respete y resguarden los derechos de la familia, estaremos protegiendo el ambiente y a la niñez, es por ello que apoyamos estas iniciativas del Gobierno del Contador Celso Jaque y hacerlo saber a la sociedad

y dar a conocer estos objetivos ya que son principios que deberán cumplir cualquiera sea el gobierno de turno al haber sido firmado por nuestro país.

Por estos fundamentos y los que expondré en su oportunidad es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 26 de abril 2010.

Nélida Negri

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del Encuentro Provincial "LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO EN EL BICENTENARIO", a realizarse el martes 27 de abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Aula Magna Juan Pablo II de la Ciudad de Mendoza, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad-Gobierno de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Nélida Negri

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55619)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela Nº 4-083 "Agustín Álvarez", de Mendoza, cumple 100 años de existencia; acontecimiento por demás importante, no sólo para la historia general del País, sino para la historia educacional, cultural y arquitectónica de Mendoza. Entre otros Monumentos Históricos Nacionales de la Provincia figura el mencionado edificio, declarado por Decreto Nº 325/89 del Gobierno Central. Asimismo, el Departamento Capital de Mendoza mediante Ordenanza Nº 3.037/91 "Declara de Interés Municipal el registro, protección y conservación y/o restauración de todos aquellos bienes que conforman el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Mendoza. Consideranse integrantes del Patrimonio Cultural de Mendoza: (...) Colegio Agustín Álvarez, Chile 1050...". Estos hechos, demuestran el valor intrínseco y extrínseco que ostenta el viejo inmueble.

Según Julio Nenciolini, en "Bocetos de 1900. El primer Colegio Nacional", publicado en un matutino de esta Provincia no hace muchos años, consigna, además del dibujo, el siguiente texto: "El primer Colegio Nacional que existió en Mendoza tenía su radicación en una larga casona baja, de una

planta, con puertas a la calle que daba frente a la calle Belgrano, al sur de la esquina de la arteria con Emilio Civit. Precisamente, ocupando esta ochava, se encontraba una de las tres bodegas existentes en radio de la Ciudad Capital... El Colegio Nacional fue después trasladado a la calle General Paz, y su antiguo local fue demolido para construir el edificio del Museo Moyano, que funcionó allí durante un tiempo.

En aquel antiguo Colegio estudiaron muchos mendocinos que después siguieron carreras superiores en la Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile; y otros, los más pudientes, lo hicieron en casas superiores de Córdoba y Buenos Aires...".

Además, a través de distintas fuentes de información hemos podido corroborar que la Institución tuvo varias sedes hasta lograr la concreción del actual edificio cuya construcción data de 1906 y su inauguración de 1910. Dicha construcción fue proyectada por la Dirección de Arquitectura de la Nación; los planos fueron diseñados por el Ingeniero Juan Molina Civit, quien aplicó para ese entonces, novedosas técnicas constructivas antisísmicas.

De acuerdo con algunos datos consignados en una nota aparecida el pasado 30 de agosto de 2009 en un matutino de esta Provincia, con el título: "El Colegio Nacional Prepara el Centenario de su edificio", la Presidenta del "Proyecto Centenario", María Cristina Bartolozzi, junto al actual Director, Lorenzo Villar, el vicedirector, Aldo Culasso y la profesora Ana Espresatti, entre otros, nos cuentan que "antes de su destino educativo en la propiedad hubo un vivero. Mucho antes, el predio había sido parte de la hacienda de San Nicolás, perteneciente a la orden religiosa de los Agustinos, cuyos bienes habían sido expropiados a fines del siglo XIX". Continúan expresando que, "el valor arquitectónico e histórico del edificio donde funciona el Colegio Nacional Agustín Álvarez tiene una importancia trascendente para la Ciudad y su devenir. Ese inmueble, que se enlaza con el Teatro Independencia, la Plaza del mismo nombre y el lujoso hotel que antes se llamó Plaza, cumplirá el año próximo un siglo de servicio y por eso la comunidad educativa está preparando una importante celebración".

Por tanto, sería plausible que tal acontecimiento, sea declarado de interés de esta H. Cámara y se acompañe a la celebración una placa Institucional, sumando una iniciativa más a la histórica Agenda Mendocina del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Por estos fundamentos y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de abril de 2010

Gerardo Soria
Florinda Seoane

Mirta Castellano

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la celebración del Centenario del edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela N° 4-083 "Agustín Álvarez" de esta Ciudad.

Art. 2º - Acompañar a la histórica celebración, una Placa Institucional.

Art. 3º - Remitir los integrantes del Proyecto Centenario de esa Casa de Estudios, los fundamentos de este instituto y su parte resolutive.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 20 de abril de 2010

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55622)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En su momento se tomo conocimiento, "Que dos policías iban a bordo de un móvil policial advirtieron que un vehículo rebasaba a otro por la banquina en la Avenida del Libertador, en el Parque. El conductor de ese coche estaba acompañado por una joven mujer y se dirigían hacia el Circuito de Papagayos.

El que conducía era Darío Urrutia, el coche que manejaba es un vehículo oficial del Ministerio de Seguridad.

Al parecer, Irrutia les gritó, les indicó su superioridad de rango y que los haría despedir por interrumpirlo. Incluso, habría sacado su arma reglamentaria para amedrentarlos".

El caso esta siendo analizado por la Inspección General de Seguridad, pero es menester conocer el actual destino del Funcionario.

Por estos fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación de la presente resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio correspondiente informe sobre el destino actual del Comisario ex Jefe de Inteligencia Criminal Darío Irrutia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

29
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55623)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución responde a la necesidad de Informar a la Población sobre la Normal actividad en las Distintas Unidades Fiscales de la Provincia, a fin que las personas afectadas concurren a realizar las correspondientes denuncias en caso de ser objeto de un delito.

La prolongada huelga del Personal del Poder Judicial, además de retrasar el Servicio de Justicia y poner en mora a todo el Sistema del Área, ocasionará inevitablemente algunas otras consecuencias que se verán reflejadas en el tiempo.

Entre otras, la posibilidad que las Estadísticas delictuales, se vean alteradas, por la huelga en sí, al disminuir el Servicio, a pesar de la disposición de la existencia de guardias permanentes, por parte del Personal Jerárquico de las Unidades Fiscales y por el hecho que al desconocerse la existencia de ello, las personas afectadas por cualquier hecho que amerite ser denunciado, no lo haga por creer que el Servicio se encuentra paralizado.

Se debe considerar que esta situación, abarcará por lo menos todos los hechos sucedidos durante el mes de abril de 2010, lo cual puede inducir a errores o ser aprovechado políticamente exponiendo una merma en la cantidad de delitos denunciados, que se reflejará por el fenómeno detallado, especialmente en los que se configuran más habituales, como: robos, hurtos, lesiones, etc.

Por ello, el autor entiende necesario, que desde los Poderes del Estado, se difunda en forma insistente y constante, la Normalidad del funcionamiento de las Unidades Fiscales a fin que el Ciudadano concorra a las mismas, cuando considere necesario efectuar denuncias.

Por estos breves fundamentos y otros que serán aportados se solicita a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios conducentes para lograr se difunda en forma

insistente y constante la normalidad del funcionamiento de las Unidades Fiscales, a fin que el ciudadano concurra a las mismas, cuando considere necesario efectuar denuncias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55624)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde aquella ya legendaria 1ª Feria Exposición del Ternero Mendocino, realizada desde el 9 al 11 de julio de 1982, organizada por el grupo CREA (Consortios Regionales de Experimentación Agrícola), y por la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear, hasta la actual XXIX edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería de las Zonas Áridas desde el 5 al 9 de mayo de 2009, el evento se ha constituido en uno de los más importantes del calendario mendocino, por el gran despliegue de actividades artísticas, comerciales, técnicas y gastronómicas, que lo hacen único en su tipo, pero sobretodo es el gran y digno corolario del desarrollo anual de la actividad ganadera mendocina que gana preeminencia en el concierto nacional, año tras año, tanto cualitativa como cuantitativamente.

Creemos que nuestro Cuerpo debe declararla de su propio interés y dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que declare de interés provincial la XXIX edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería de las Zonas Áridas, a realizarse entre el 5 y el 9 de mayo del corriente.

Pensamos, asimismo, que es importante continuar con la tradición inaugurada por el ex diputado Daniel Nieto de entregar todos los años una placa de plata con la inscripción "Premio Gran Campeón Universal - H. Cámara de Diputados – XXIX Edición Fiesta Nacional de la Ganadería de las Zonas Áridas, 5 al 9 de mayo de 2010." Premio con el que nuestra Cámara está presente desde hace ya una década.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Alejandro Molero

Artículo 1º - Declarar de su interés la realización de la XXIX edición de la Fiesta de la Ganadería de las Zonas Áridas, a realizarse en General Alvear del 5 al 9 de mayo del corriente, digno corolario anual de la pujante actividad ganadera de Mendoza, en constante expansión cualitativa y cuantitativa, clara muestra de la fusión de la cultura y actividad productiva de todo un pueblo, de su orgullo y de su firme apuesta al futuro.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo la declaración de interés provincial del evento enunciado en el artículo precedente.

Art. 3º - El Cuerpo entregará una placa de plata con la inscripción "Premio Gran Campeón Universal - H. Cámara de Diputados – XXIX Edición Fiesta Nacional de la Ganadería de las Zonas Áridas, 5 al 9 de mayo de 2010", al ganador de dicha edición.

Art. 4º - Girar copia de la presente a los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo de la Municipalidad de General Alvear y a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Alejandro Molero

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55625)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dada la denuncia que el vicegobernador, Cristian Racconto, ha hecho ante la Fiscalía de Delitos Complejos, en la cual asegura que una videocámara de vigilancia urbana instalada frente a la ventana de su despacho lo espía continuamente, es necesario efectuar un pedido de informes al Ministerio de Seguridad para que desde allí expliquen si se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7924.

La gravedad de esta denuncia radica en que la Ley 7924 sólo permite filmaciones en la vía pública, siempre y cuando no se viole de una u otra manera la intimidad de las personas. Es necesario tener en cuenta que la ley provincial de vigilancia urbana fue realizada a fin de la prevención y represión del delito.

Es por esto que solicito al Ministerio de Seguridad que informen si las videocámaras emplazadas en el territorio provincial se ajustan a lo dispuesto por la Ley 7924. Para ello, es preciso

saber si las mismas filman dentro del interior de los inmuebles; dado que esta norma obliga a que las cámaras no afecten a la privacidad, debiendo evitarse cualquier violación a ese derecho. Por ello, las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente en estos casos deberán ser eliminados inmediatamente.

Por otro lado, solicito que desde el ministerio informen si dieron cumplimiento al artículo 11 de la norma, que obliga a dar cuenta sobre la existencia de la videocámara mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente, sin especificar su emplazamiento.

También será necesario saber si el artículo 16 y 18 de la ley son respetados, los mismos aseguran que la instalación de videocámaras deberá ir precedida por un informe previo elaborado por el Ministerio de Seguridad, el que deberá ser remitido al Municipio correspondiente y que esa cartera deberá crear un registro en el que figuren todas las videocámaras que se hayan instalado, especificando su estado operativo y otros datos que puedan resultar de interés, respectivamente.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán al momento de su tratamiento es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al mencionado ministerio informe respecto de la colocación y utilización de videocámaras en la provincia, conforme a la preceptuado por la Ley 7924 y en relación a los siguientes puntos a saber:

a) Cantidad de videocámaras emplazadas en Mendoza, adquiridas por el Gobierno de la Provincia.

b) Ubicación específica de las mismas, indicando su dirección.

c) Nombre de la empresa proveedoras de las videocámaras y forma de contratación y costo de las mismas.

d) Si se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 7924, en particular a lo dispuesto por los artículos 6º, 7º.

e) Fecha desde la que se encuentra apostada la videocámara ubicada en peatonal Sarmiento y Patricias Mendocinas, frente a la Legislatura Provincial.

f) Remita si las imágenes captadas por la mencionada videocámara se han conservado conforme lo prevé el artículo 8º y, en su caso, remita copia de las grabaciones obtenidos en los últimos 15 días, preservando la confidencialidad de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55626)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La seguridad es una de las principales demandas sociales. En nombre de la seguridad se planifican políticas públicas que definen el tipo de sociedad que tenemos y el tipo de ciudadanía que se construye. La seguridad es una política pública y por lo tanto necesita de quienes la piensen y de quienes la ejecuten.

Hay una incipiente investigación sobre temas de seguridad en la Argentina. Hay mucho para aprender de América Latina y el mundo. Sin embargo, nuestras instituciones se han rezagado a la hora de formar cuadros técnicos y políticos para gestionar los sistemas de seguridad pública. Más allá de las propuestas, la gestión de la seguridad es un desafío en sí mismo. Los tropiezos en la gestión suelen llevar a que se repitan los viejos modelos, propios de una sociedad autoritaria, de control y de construcción de una ciudadanía asistida.

En este sentido, la Universidad Nacional de Cuyo a través de la Secretaría de Graduados y la Dirección de Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ha decidido organizar el "II Curso Problemática y Gestión de la Seguridad Pública", el que comenzará a ser dictado el próximo 7 de mayo del corriente, siendo la continuación de la primera edición que contó con la participación de 70 personas.

El profesor responsable del dictado es el Licenciado Martín Appiolaza, del Instituto Latinoamericano de Seguridad Democrática (ILSED). Se ha desempeñado como funcionario de Naciones Unidas en temas de seguridad con responsabilidad en América Latina y el Caribe, como Coordinador del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y consultor de diversas agencias internacionales. Es autor de diversas publicaciones.

Mariano Ciafardini disertará en su seminario, los días 7 y 8 de mayo, sobre los métodos para medir el delito y las diferentes tácticas para prevenirlo. Es director de la especialización en criminología de la Universidad de Quilmes, vicepresidente del ILSED, Director Nacional de Política Criminal. Fue subsecretario de Asuntos Penitenciarios, coordinador del Plan Nacional de Prevención del Delito y fiscal federal. Es autor de "Delito urbano en la Argentina" (2005), traductor y editor de los clásicos de la criminología crítica.

Alberto Binder tendrá a su cargo un seminario de análisis político criminal durante el 4 y

5 de junio. Desarrollará un cambio de paradigma en el abordaje estatal de la cuestión delictiva enfatizando la gestión de la conflictividad social. Es presidente del ILSED, director del CEPPAS, vicepresidente del INECIP, ha sido condecorado y tiene títulos de doctor honoris causa en diferentes países de la región. Es docente en cátedras de seguridad y derecho en varias ciudades latinoamericanas. Autor de una docena de títulos entre ellos "Introducción al derecho procesal penal". Ha trabajado en la reforma de los sistemas de Justicia y seguridad en América Latina y como consultor de Naciones Unidas y la OEA.

El objetivo del curso es acercar la reflexión sobre las políticas públicas a la gestión de la seguridad y sus desafíos en relación con la violencia, la función policial, la prevención del delito y la defensa de los derechos humanos.

Entendiendo la magnitud de la propuesta y la problemática que aborda, es que se considera de suma importancia que esta H. Cámara de diputados acompañe esta loable iniciativa.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el "II Curso Problemática y Gestión de la Seguridad Pública", que es organizado por la Secretaría de Graduados y la Dirección de Carrera de Ciencia Política y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y que comenzará a ser dictado el próximo 7 de mayo, siendo éste un nuevo aporte, que esa alta casa de estudios, realiza en materia de actualización de conocimiento y perspectivas sobre la seguridad pública.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Fabián Miranda

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo principal de la Feria, es generar los espacios de encuentro de librerías y editoriales de la provincia y el país, con la comunidad del

departamento y el facilitar el acceso a distintas propuestas de interés.

La participación de las familias de la comunidad de Malargüe en eventos de carácter educativo, cultural y recreativo, ampliará el marco cultural, ya que se auspicia el acceso a los talleres científicos y de diversas actividades artísticas y expresivas.

El ámbito de reflexión que se crea en el sentido de patria en relación con los festejos del bicentenario, crean un clima de hermandad y de conocimiento de algunas alternativas de la historia argentina, aumentando el sentimiento de pertenencia y de ciudadanía.

Confianza en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman Eta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la XV FERIA ANUAL DEL LIBRO "PÁGINAS DEL BICENTENARIO", a realizarse en la Ciudad de Malargüe del 5 al 8 de mayo de 2010.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Alberto Recabarren

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55628)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La minería es la obtención selectiva de los minerales y otros materiales a partir de la corteza terrestre. Esto también corresponde a la actividad económica primaria relacionada con la extracción de elementos y es del cual se puede obtener un beneficio económico.

Dependiendo del tipo de material a extraer y beneficiar, la minería se divide en metálica y no metálica.

A través de la minería se puede, por un lado, lograr de manera selectiva minerales y algunos otros materiales desde la mismísima corteza terrestre y por otro lado, la minería es también es una actividad económica que despliegan muchos países del

mundo a través de la cual extraen elementos de la tierra valiosos, como los mencionados anteriormente, con el objetivo de obtener un ventaja económica a partir de su comercialización. Es por eso el sentido de la necesidad de contar con la fiesta departamental y con el apoyo de toda la Provincia y de las fueras que la componen.

Confiando en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Alberto Recabarren
Fabián Miranda
Rogelio Gil
Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la "Fiesta Provincial de la Minería", a realizarse en el Departamento Malargüe, el 7 de mayo de 2010 y donde se desarrollará el tradicional almuerzo y la elección de la Reina Provincial de la Minería.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Alberto Recabarren
Fabián Miranda
Rogelio Gil
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55635)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cátedra de Literatura Francesa y el Departamento de Francés en el ámbito del Departamento de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo organiza las XXIII Jornadas Nacionales de Literatura Francesa y Francófona.

Se llevarán a cabo en nuestra Provincia los días 27, 28 y 29 de mayo próximo en la sede de esa Facultad.

Este encuentro tiene una vasta trayectoria y está dirigido a investigadores, docentes y alumnos de esa especialidad, la Literatura Francesa y Francófona, aunque la convocatoria se extiende

también a quienes trabajan en otras disciplinas sociales y humanísticas cuyas comunicaciones aborden la temática específica de las Jornadas.

Las áreas temáticas centrales de estas XXIII Jornadas serán:

- Utopía
- Literatura y Representación
- Literatura Comparada (literatura francesa y otras literaturas y /o artes)

La Metodología que se utilizará en este encuentro es la de:

- Conferencias Plenarias
- Comisiones de Trabajo por áreas temáticas con exposición de ponencias

El Comité Organizador está integrado por reconocidos docentes del ámbito universitario.

Solicito a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las XXIII Jornadas Nacionales de Literatura Francesa y Francófona que se realizarán en nuestra Provincia entre los días 27 y 29 de mayo próximo, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, organizadas por el Departamento de Letras de esa Unidad Académica.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 22 de abril de 2010.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El espacio contemporáneo de Arte de Mendoza (ECA), dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, el círculo del cuadrado, USEF Mendoza, Banda Dibujada, ADL, La Bancaria y la UNC están organizando una muestra homenaje a Juan Giménez, célebre y talentoso dibujante e historietista mendocino de amplísima trayectoria a nivel nacional e internacional.

Juan Giménez nace en el año 1943, en la provincia de Mendoza, Argentina. Atraído desde muy pequeño por el dibujo, comienza a los 10 años copiando las portadas de los libros de bolsillo que llegaban de España y de las revistas americanas. Su primer trabajo profesional como historietista lo hace a los 16 años. Por aquellos días acostumbraba a ir al cine para luego dibujar las secuencias más impactantes de la película y recreaba microespacios con los personajes y monstruos en plastilina. Sin saberlo estaba aprendiendo algo que más tarde le sería de mucha ayuda, es decir, narrar, contar una historia con fluidez, crear secuencias.

La facilidad para el dibujo, la constancia y sus posteriores estudios de diseño industrial le fueron de gran utilidad para adentrarse en el mundo del cómic. Posteriormente trabajó para agencias de publicidad, realizando story boards. Esto lo enriquecería en el sentido de aprender a contar una historia en poco tiempo y calcular al milímetro el montaje y la planificación de cada escena.

A finales de los 70 dejó argentina para instalarse en Europa, donde comenzó a trabajar para editoriales italianas, españolas y francesas. En 1979 publicó Estrella Negra, su primer trabajo a color. Luego aparecerían Basura, Cuestión de Tiempo, El Cuarto Poder, Leo, Roa y Juego Eterno, trabajos que denotarían su inclinación por lo fantástico y la ciencia ficción.

La aceptación por parte del público y la crítica lo han hecho merecedor de numerosos galardones internacionales: Mejor dibujante, elegido por los lectores de las revistas 1984 y Comix Internacional en los años 1983, 84, 85 y 90; premio al mejor dibujante en el salón del Cómic y la ilustración de Barcelona en 1984; Yellow Kid otorgado por el salón Internacional del Cómic de Lucca en 1990; Bulle D'Or en Francia en 1994. Sus trabajos han sido expuestos en distintas ciudades del mundo, sobresaliendo la realizada en el centro Georges Pompidou de París, en 1997. Actualmente trabaja junto con el guionista Alejandro Jodorowsky en la exitosa serie de ciencia ficción "La Casta de los Metabarones".

En el año 1981 ocurrió un gran acontecimiento para los amantes del cómic; la revista Americana "Heavy Metal" cumplía 10 años y lanzaba una película con cortos de animación de sus más afamados autores, entre éstos estaba Juan Giménez, famoso en nuestro país por sus portadas en la revista FIERRO. Giménez sigue siendo hoy uno de los realizadores más prolíficos del cómic de ciencia ficción, con 30 libros publicados y más de 2.500.000 ejemplares vendidos en 15 países, como Francia, Italia, Estados Unidos, Alemania y España.

La muestra consiste en la exposición de ilustraciones de sus libros, recorriendo su obra por las distintas etapas de su carrera artística, mostrando sus trabajos más exitosos y los distintos bocetos que realiza el autor para llegar a la obra terminada. Se refuerza la propuesta con actividades afines como conferencias, master class de personalidades del mundo del comic (por ejemplo

ya está confirmada la asistencia de Carlos Barocelli), como así también la presencia de distintos referentes culturales, colegas y amigos argentinos como Juan Sasturain y Carlos Trillo.

Para esta muestra se ha diseñado una lista de ideas a desarrollar para que sea de convocatoria masiva, que disfrutarán tanto mendocinos como turistas del mundo entero, como cartelería callejera y en la plaza San Martín, Baners dentro del recinto de la muestra con ilustraciones, cartel con gigantografía en el acceso del edificio y entrada general. Esto brindará una espectacular recepción a los visitantes que podrán, desde el exterior del edificio, comenzar a vivir el mundo de Giménez. También habrá ilustraciones en los tickets de entrada y un formidable catálogo de las principales obras del autor.

Por lo anteriormente expuesto Presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la mega muestra del dibujante e ilustrador mendocino Juan Giménez, que se llevará a cabo en el espacio contemporáneo de Arte, dependiente de la Secretaría de Cultura de Mendoza, durante el año 2010, y que cuenta con el auspicio de, el Circulo del Cuadrito, USEF Mendoza, Banda Dibujada, ADL, La Bancaria y la UNC.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el evento mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55640)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Costado, Galería de Arte, es un grupo formado en 2008. Cuenta con 3 artistas fijos, estudiantes avanzados de la Universidad Nacional

de Cuyo. Han creado un espacio que busca generar las redes necesarias para que los artistas emergentes de nuestra provincia se relacionen, se conozcan y se instruyan.

En ese lugar se realizan muestras, charlas, ponencias, clínicas de arte y cursos. Es importante y asidua la visita de profesionales del arte de nuestra Provincia y también es frecuentada en forma permanente por artistas de Buenos Aires y el exterior.

Costado es un plan ambicioso y autogestionado, y no es fácil para ellos trabajar en un medio sumamente competitivo y a la vez reconocidos a nivel nacional. De allí la importancia que reviste que hayan sido nuevamente invitados a participar a un evento nacional del prestigio ARTEBA 2010.

ARTE BA 2010, es una feria de arte contemporáneo, y entre los días 24 y 29 de junio del 2010, desarrollará sus actividades en el predio de la Sociedad Rural de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires. Allí ofrece, a un mismo tiempo, la belleza arquitectónica de su pasado suntuoso y la excitante vida nocturna de una ciudad cosmopolita. En esta oferta se mezclan nuestras raíces latinoamericanas con una intensa producción artística en el circuito de museos, centros y galerías de artes establecidas o alternativas.

Este evento cultural es el más concurrido de la ciudad de Buenos Aires y el más importante de Latinoamérica, condensa esta energía convirtiéndose en un polo turístico y centro de negocios.

Por la feria transitan los más destacados coleccionistas y personalidades de la cultura, ávidos por descubrir propuestas diferentes, por respirar nuevos aires no simplemente más de lo mismo.

Es este el momento en que las galerías exhiben sus mejores obras de arte latinoamericano, ofreciendo al público su encuentro con piezas de colección, como así también donde las nuevas propuestas de la región presentan a los artistas más jóvenes enmarcados en las últimas tendencias, aquellos que no es posible hallar en otras ferias.

Por ello, la organización de ARTE BA 2010, ha invitado en esta edición a un amplio grupo que estará integrado por 20 artistas emergentes, en su mayoría mendocinos, chilenos y norteamericanos, entre los que Costado, Galería de Arte ha sido especialmente seleccionada. Cabe destacar que este grupo de jóvenes artistas de Mendoza viene desarrollando una importante tarea en este campo y 2 de sus integrantes fueron galardonados durante la Edición 2009 con el primer y segundo premio en obra, hecho muy significativo para la promoción y difusión del arte local. También la labor del grupo Costado fue declarada de interés de esta Honorable Cámara por su labor en el año 2009, bajo Resolución Nº 2066/09 y los premios obtenidos recibieron igual tratamiento bajo Resolución Nº 233/09. (Se adjuntan Copias de las Resoluciones citadas).

Frente a una cantidad inusual de proyectos, los miembros del Comité de Selección de BARRIO JOVEN decidieron privilegiar, de acuerdo con los parámetros de excelencia de una feria internacional de arte contemporáneo, la calidad de las propuestas, de las obras presentadas y del diseño expositivo, por ello, el grupo mendocino "COSTADO" - GALERIA DE ARTE, fue invitado a participar nuevamente (se adjunta copia de la invitación), cosa poco usual para grupos del interior del país y que de algún modo prestigian la joven propuesta alternativa local.

Por todo lo anteriormente expuesto presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la participación de "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2010, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de junio del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su Secretaría de Cultura, declare de interés cultural la participación de "Costado - Galería de Arte" en la Edición ARTE BA 2010.

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la "Jornadas sobre Universidad e Inclusión", a realizarse los días 29 y 30 de abril, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo el título desafíos de la educación superior - del Bicentenario de la Patria al Centenario de la Reforma Universitaria.

La Universidad Nacional de Cuyo será la sede del primero de los 5 encuentros programados

por el Consejo Interuniversitario Nacional para este año del Bicentenario de la Patria.

El plan incluye 4 ejes centrales que serán abordados en la Universidad Nacional de Cuyo y otras casas de altos estudios del país, los mismos son: Universidad e inclusión, Universidad y desarrollo, Universidad y conocimiento y Universidad y ciudadanía, en todos los casos, el abordaje se hará desde una perspectiva nacional, concluyendo con un documento que contenga propuestas y que será entregado a la Presidenta de la Nación, y con la mirada puesta al interior del sistema, finalizando con un plan trabajo para el período 2010/2018.

La temática propuesta para las jornadas que pretenden declararse de interés han sido desdoblada en 3 subtemas: “La Universidad y la inclusión en su dimensión académica”, “La Universidad y la inclusión en su dimensión social” y “La Universidad y la inclusión, aportes para el futuro”.

En el mismo participaran rectores del resto de las instituciones de educación superior en la Argentina, el secretario de Políticas Universitarias del ministerio de Educación de la Nación, la vicepresidenta de la Comisión de Educación del Senado y la secretaria de Educación de la Nación.

Por estos fundamentos y los que expondré en su oportunidad es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Nélida Negri

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la “Jornadas sobre Universidad e Inclusión”, a realizarse los días 29 y 30 de abril, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo el título de Desafíos de la Educación Superior - Del Bicentenario de la Patria al Centenario de la Reforma Universitaria.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Nélida Negri

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55652)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Poder Legislativo es el ámbito natural de expresión de mayorías y minorías, es por ello que la H. Legislatura de la Provincia de Mendoza

cumpliendo sus funciones constitucionales, legisla, controla y representa los intereses de la ciudadanía.

Por este motivo, consideramos de suma importancia que nuestros jóvenes conozcan sus derechos y obligaciones como ciudadanos, de ahí que al conmemorar el Bicentenario de nuestra patria aprovechamos la oportunidad histórica para hacerles llegar un ejemplar de la Constitución Nacional y Provincial.

Destacamos que nuestra carta magna es requerida por las escuelas de la Provincia, como un elemento básico de trabajo en la asignatura Formación Cívica y Ciudadana.

Creemos que para que haya más Democracia es indispensable la participación, el compromiso, el interés y la formación de los ciudadanos, como la posibilidad de construir entre todos, una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

Con estos breves fundamentos, y los que oportunamente daremos en el recinto, es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Andrés Marín

Artículo 1º - Hacer entrega de ejemplares de la Constitución Nacional y Provincial impresas por la H. Cámara de Diputados de la Provincia con motivo de la conmemoración del Bicentenario de nuestra patria, a cada establecimiento educativo de nivel medio de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de abril de 2010.

Andrés Marín

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55663)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un grupo identificado como "Frente de Organizaciones Sociales Peronistas" interrumpió abruptamente el pasado 26 de abril de 2010 en la Feria del Libro, ante la presentación del libro "Indek. Historia de una estafa", del periodista Gustavo Noriega. Un libro crítico de la cuestionada gestión kirchnerista del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

El acto empezó a las 20.30 en la sala Julio Cortázar. En la mesa estaban el diputado Claudio Lozano (proyecto sur), la escritora Beatriz Sarlo, el

ex titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas Manuel Garrido y Cynthia Pok, ex directora de la Encuesta Permanente de Hogares.

La irrupción del grupo que generó los incidentes, se identificó como defensor del gobierno nacional y terminó con trompadas, sillas volando, gente en el piso, dos detenidos y un integrante de la Seguridad de la FERIA tomado del cuello.

El derecho a la libertad de expresión es defendido como un medio para la libre difusión de las ideas, y así fue concebido durante la Ilustración. La libertad de expresión también incluye la libertad religiosa, de palabra y de prensa. En la mayoría de los países, la libertad de expresión forma parte de la Constitución Nacional.

Nuestra Carta Magna establece en su artículo 14 "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender." Su artículo 28, dice "Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio". A su vez el artículo 32 reza "El Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal".

Es evidente que un gobierno caracterizado por su temor a la prensa libre y por la guerra sin cuartel que libra contra los medios y los periodistas que ejercen esa libertad, este detrás de una campaña de desprestigio, intimidaciones y violencia, situación realmente grave desde el punto de vista institucional.

Es necesario que el gobierno actúe defendiendo la libertad de expresión y respetando la Constitución Nacional, salvaguardando la integridad de los ciudadanos que habitamos este país y genere un clima democrático de convivencia ciudadana.

El presente proyecto pretende que esta H. Cámara exprese su repudio a este accionar, atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Expresar su repudio y rechazo a los incidentes ocurridos el pasado 26 de abril del corriente en la Feria del Libro, ante la presentación del libro "Indek, Historia de un Estafa", atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55668)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través de este proyecto, y teniendo en cuenta la necesidad propiciar el acercamiento del ciudadano a las Instituciones que lo representan, a través de temáticas que tienen que ver con sus intereses, sus raíces, historia y costumbres, es que se propicia la Exposición del Centenario del Ferrocarril Trasandino en el Salón de Pasos Perdidos de esta H. Legislatura Provincial, para el próximo mes de junio.

Esta muestra, organizada conjuntamente con documentación aportada por el Archivo General de la Provincia y la colaboración del Ferroclub Trasandino, ha sido ya visitada por público en general y por numerosos colegios que han logrado recrear con su aporte toda una época profundamente significativa para la Provincia, el País y las Relaciones de Integración Internacional, tan alentadas en nuestros días.

Extender la muestra más allá del tiempo previsto originalmente por sus organizadores, fue ya una muestra evidente del interés despertado; lograr ahora traer a nuestra H. Legislatura parte del material disponible: fotos, planos y documentos del Archivo General de la Provincia, a los que se suman elementos del Ferroclub Trasandino Mendoza, será un reconocimiento más a quienes hace ya cien años fueron capaces de soñar y transformar ese sueño en realidad, y a quienes hoy se ocupan de su recuerdo.

También hay, además, un objetivo mayor, que excede el ya importante conmemorativo. Traer esta muestra a la H. Legislatura, a través de la Comisión Trasandina, MERCOSUR y Cooperación Regional, de la HCDD, implica también un llamado de atención hacia quienes hoy tenemos la responsabilidad de tomar decisiones políticas que sean capaces de emular a las que se tomaron ya hace cien años. En aquella fecha, el transporte de cargas y pasajeros desde una costa a la otra de los Océanos Atlántico y Pacífico, se consideró prioritario desde ambos países. Cien años después, cuando el crecimiento del comercio, del turismo y de las relaciones bilaterales y multilaterales es una realidad insoslayable, nos encontramos con que el

Trasandino hace casi veinte años dejó totalmente de cumplir su objetivo.

No es intención de este legislador buscar aquí responsables, si lo es, que a partir de esta muestra, de estas fotografías que retratan fielmente el esfuerzo de nuestros predecesores, de estos documentos que señalan también las dificultades halladas en el camino y superadas, podamos tomar ejemplo y fuerzas para encaminar nuevamente nuestros sueños y lograr recuperar mejorado, lo que nunca debimos perder.

Asimismo, es intención también, reconocer a quienes desde la organización del Ferrocarril Trasandino, han aportado y aportan a rescatar retazos de la historia provincial. Por los fundamentos expuestos es que solicito un ágil tratamiento y aprobación para el presente proyecto.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Que en el marco del Bicentenario, y en ocasión del Centenario del Ferrocarril Trasandino, se exhibirá durante el mes de junio del corriente, en el Salón de Pasos Perdidos de ésta H. Legislatura, la muestra alusiva a tan significativo momento histórico, para nuestra Provincia y País; que cuenta con fotos, planos y documentos del Archivo General de la Provincia, a los que se suman elementos del Ferrocarril Trasandino Mendoza.

Art. 2º - Que la organización de esta muestra estará a cargo de la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, de la HCDD, y de las Oficinas de Protocolo y Prensa, quienes se responsabilizarán de la atención y difusión de la misma.

Art. 3º - Las autoridades de esta HCDD, en conjunto con la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, harán entrega de un reconocimiento especial a los integrantes de Ferrocarril Trasandino por su invalorable aporte a la muestra.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55669)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

“Recuperar la historia, no es vivir en el pasado, sino pensar constructivamente en el futuro.” Esta frase, quizás sea la más apropiada para sintetizar el espíritu del presente proyecto. Recuperar la Historia del Ferrocarril Trasandino en el año del Centenario de su inauguración; no puede ni debe ser tarea de unos pocos, formen o no éstos parte del gobierno. Todo lo contrario, por ser la historia una construcción social, su recuperación también debe implicarnos a todos, comprometernos a todos, pues sino somos Todos capaces de pensar constructivamente en el futuro, difícilmente podamos lograrlo.

La Campaña de Recuperación de la Historia del Ferrocarril Trasandino, en el año de su Centenario que propicia este proyecto nos propone a todos ser agentes dinámicos de ésta posibilidad. Seguramente somos muchos los que conservamos en nuestra historia personal, los recuerdos de abuelos padres familiares o conocidos que tuvieron quizá una vinculación con el Ferrocarril Trasandino. Quizá junto a esos recuerdos, quedaron fotografías, objetos, libros, cartas u otros elementos que aisladamente ven desdibujarse su valor, o extraviarse en numerosos casos entre las “cosas viejas” que muchas veces se desechan.

La presente propuesta, es asegurar a cada uno de nosotros, que todo objeto que tenga vinculación con nuestro “Trasandino”, es importante. Por ello la necesidad de publicitar esta convocatoria. De hacerla extensiva por todos los medio de difusión posibles. Por ello también la necesidad de reconocer públicamente a quienes se interesan por esta recuperación y aportan de una u otra forma objetos que más allá de su simpleza o complejidad, contribuyan a cimentar nuestra historia.

Si bien la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, de la HCDD, gestora de esta iniciativa, estará a cargo de la recepción del material, será el Archivo General de la Provincia. de Mendoza, el destinatario final por ser éste el organismo adecuado a tales efectos. En síntesis, y volviendo al principio de la exposición “Pensemos constructivamente en el futuro y para ello recuperemos nuestra historia”.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Implementar una Campaña de Recuperación de la Historia del Ferrocarril Trasandino, en el año de su Centenario, a través de la convocatoria por los distintos medios de comunicación, para que todos aquellos que cuenten con fotografías, documentos o elementos que pertenecieran al mismo, y tengan la voluntad de donarlos al Archivo General de la Provincia, los hagan llegar a esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - La Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, de la HCDD, gestora de esta iniciativa, estará a cargo de la recepción del material

y posterior entrega del mismo a su destinatario, el Archivo General de la Provincia.

Art. 3º - La Oficina de Prensa de esta HCDD, en conjunto con la Comisión organizadora, estará a cargo de la redacción y publicación de la convocatoria a que refiere el artículo primero del presente proyecto.

Art. 4º - Las autoridades de la HCDD, en conjunto con la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, entregarán en un acto público, diplomas de reconocimiento a quienes colaboren en el aporte de tan preciado material histórico.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55670)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es objetivo del presente proyecto, evitar que pase por alto una circunstancia histórica para nuestra provincia, nuestro país y la integración regional, se trata nada menos que del Centenario de la puesta en funcionamiento del Ferrocarril Trasandino, que el 5 de abril de 1910 dio inicio al servicio de cargas y pasajeros entre nuestro país y la vecina República de Chile.

Muchos de nosotros, por diversas circunstancias personales, quizás podamos apelar a la memoria de los relatos familiares para ayudarnos a comprender la magnitud y la significación de aquel sueño hecho realidad hace cien años atrás. Sin embargo existen hoy generaciones de jóvenes que desconocen su existencia y sus implicancias.

En este sentido, la muestra que se exhibe hoy en el Archivo General de la Provincia y que cuenta con el aporte valioso del Ferroclub Trasandino, es un "libro abierto" a lo que fue nuestro pasado, no tan distante; y es también un desafío a nuestra generación y nuestros gobiernos, pues nos habla de una época en que el ferrocarril generó una red de comunicaciones que unía el interior continental con las costas de ambos Océanos.

Saber apreciarla, significa poner en valor todos los esfuerzos diplomáticos, financieros y de ingeniería que, nuestro país junto al hermano Chile, fueron capaces de superar en pos de un objetivo con profundas raíces en lo social y en lo comercial. Hoy, en el marco del Mercosur, con una realidad

sociopolítica diferente y superadora a la de aquellos años, en los cuales aún existían problemas vinculados a la inestabilidad política de ambos países, hablamos profusamente de Integración y sin embargo el objetivo de "Perforar la cordillera" como escenario real de integración, a través de vías de comunicación, sigue permaneciendo en el futuro.

Qué mejor entonces, que destacar esta muestra, difundirla, resaltarla, darla a conocer, como una manera más de tomar conciencia, pensar nuestras responsabilidades como gobernantes y plantearnos: ¿Si hace cien años se pudo, por qué ahora no?

Con este objetivo es que solicito para el presente proyecto un ágil tratamiento y posterior aprobación.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, por su alto contenido histórico y educativo, la Exposición, que en conmemoración del Centenario del Ferrocarril Trasandino tiene lugar en el Archivo General de la Provincia de Mendoza, y en la cual se ofrece al público Fotos, Planos y Documentos del Archivo, sumado a elementos aportados por el Ferroclub Trasandino Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de abril de 2010.

Rogelio Gil

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55618)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela N° 4-083 "Agustín Álvarez", de Mendoza, cumple 100 años de existencia; acontecimiento por demás importante, no solo para la historia general del país, sino para la historia educacional, cultural y arquitectónica de Mendoza.

Entre otros Monumentos Históricos Nacionales de la Provincia figura el mencionado edificio, declarado por Decreto 325/89 del Gobierno Central. Asimismo, el departamento Capital de Mendoza mediante Ordenanza N° 3037/91 "Declara de Interés Municipal el registro, protección y conservación y/o restauración de todos aquellos bienes que conforman el Patrimonio Cultural de la

Ciudad de Mendoza. Consideráranse integrantes del Patrimonio Cultural de Mendoza: (...) Colegio Agustín Álvarez, Chile 1050...". Estos hechos, demuestran el valor intrínseco y extrínseco que ostenta el viejo inmueble.

Según Julio Nenciolini, en "Bocetos de 1900. El primer Colegio Nacional", publicado en un matutino de esta Provincia no hace muchos años, consigna, además del dibujo, el siguiente texto: "El primer Colegio Nacional que existió en Mendoza tenía su radicación en una larga casona baja, de una planta, con puertas a la calle que daba frente a la calle Belgrano, al sur de la esquina de la arteria con Emilio Civit. Precisamente, ocupando esta ochava, se encontraba una de las tres bodegas existentes en radio de la Ciudad Capital. El Colegio Nacional fue después trasladado a la calle General Paz, y su antiguo local fue demolido para construir el edificio del Museo Moyano, que funcionó allí durante un tiempo.

En aquel antiguo Colegio estudiaron muchos mendocinos que después siguieron carreras superiores en la Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile; y otros, los más pudientes, lo hicieron en casas superiores de Córdoba y Buenos Aires...".

Además, a través de distintas fuentes de información hemos podido corroborar que la Institución tuvo varias sedes hasta lograr la concreción del actual edificio cuya construcción data de 1906 y su inauguración de 1910. Dicha construcción fue proyectada por la Dirección de Arquitectura de la Nación; los planos fueron diseñados por el Ingeniero Juan Molina Civit, quien aplicó para ese entonces, novedosas técnicas constructivas antisísmicas.

De acuerdo con algunos datos consignados en una nota aparecida el pasado 30 de agosto de 2009 en un matutino de esta Provincia, con el título: "El Colegio Nacional Prepara el Centenario de su edificio", la Presidenta del "Proyecto Centenario", María Cristina Bartolozzi, junto al actual Director, Lorenzo Villar, el Vicedirector, Aldo Culasso y la Profesora Ana Espresatti, entre otros, nos cuentan que "antes de su destino educativo en la propiedad hubo un vivero. Mucho antes, el predio había sido parte de la hacienda de San Nicolás, perteneciente a la orden religiosa de los Agustinos, cuyos bienes habían sido expropiados a fines del siglo XIX". Continúan expresando que, "el valor arquitectónico e histórico del edificio donde funciona el Colegio Nacional Agustín Álvarez tiene una importancia trascendente para la ciudad y su devenir. Ese inmueble, que se enlaza con el Teatro Independencia, la Plaza del mismo nombre y el lujoso hotel que antes se llamó Plaza, cumplirá el año próximo un siglo de servicio y por eso la comunidad educativa está preparando una importante celebración".

Por tanto, sería plausible que tal acontecimiento sea declarado de interés Provincial por parte del Poder Ejecutivo y sea incluido en la

Agenda Mendocina del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Por estos fundamentos y los que daremos oportunamente, solicitamos a la Honorable Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de abril de 2010

Gerardo Soria
Forinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la celebración del Centenario del edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela Nº 4-083 "Agustín Álvarez", de esta Ciudad.

Art. 2º - Asimismo, se vería con agrado que el Ejecutivo Provincial incluya la histórica celebración en su Agenda del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar que vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, trabajando en conjunto con la municipalidad de Capital, y los actores privados interesados en la iniciativa, incluyan en el Plan de obras de Recuperación Integral del Parque O'Higgins, la construcción de una "pista de salud" y un "área de reunión para Adultos Mayores" en los lugares que estratégicamente se determinen conveniente en cuanto a seguridad y comodidad.

De acuerdo a lo anunciado por el intendente de Capital en el discurso de apertura de sesiones de marzo de 2010, el mismo mencionó que "está en proceso la documentación para la recuperación integral del Parque O'Higgins". Reconociendo la intensa labor realizada por ésta intendencia en ese sentido, creemos que el presente proyecto puede

resultar un aporte interesante no sólo en el contenido de las propuestas sino también en cuanto a los actores involucrados.

Teniendo en cuenta la aceptación de parte de los mendocinos de las llamadas “Pistas de salud” ubicadas en diferentes predios, y la necesidad de contar con espacios que “integren” a los grupos sociales de diferentes edades según los intereses que les son propios, creemos que sería de gran importancia para la dinámica del parque ofrecerle éste “valor agregado”, otorgándole al mismo mayor concurrencia, con grupos erarios diferentes pero en un contexto ideal para propiciar la integración socio-familiar que actualmente aparece como tan escasa

No podemos desconocer que éste gobierno municipal ha trabajado intensamente en la zona y logró la recuperación del histórico teatro Gabriela Mistral, en el cual ya se llevaron a cabo diversas actividades culturales durante el verano. Vemos entonces que para obtener resultados positivos hay que seguir trabajando. El parque necesita la remodelación, y lograr con ello que recupere la vida social para la cual fue planificado; lo que contribuirá sin dudas a incrementar la seguridad de la zona.

Destacamos que el mismo se encuadra en una zona de interés cultural-histórico como lo son la Plaza Pedro del Castillo-Área Fundacional, Las Ruinas de San Francisco, el ya nombrado Teatro Gabriela Mistral; siendo además un lugar elegido por los deportistas para realizar caminatas, partidos de fútbol y aprovechar la rampa construida para los amantes de los deportes juveniles como bicicros y skate; sin olvidarnos del Acuario y Serpentario –que es visitado en su gran mayoría por alumnos de las escuelas mendocinas y gran cantidad de turistas-. Considerando todas las opciones que ofrece, creemos que las dos propugnadas por el presente proyecto, contribuirían a completarlo.

Como bien sabemos, en distintas zonas del Gran Mendoza se han ido instalando las “Pistas de salud”, que han sido recibidas entusiastamente por los ciudadanos de distintas edades y han constituido no sólo un estímulo a la salud sino un aprovechamiento enriquecedor de nuestros espacios verdes. Entre las más conocidas se encuentran las del Parque General San Martín, realizadas para fomentar la actividad física que es un punto importante en el desarrollo vital del hombre y el mejoramiento de la calidad de vida. Se trata de inculcar un cambio de conducta, a través de acciones saludables para todas aquellas personas – cada vez en mayor aumento, que desean realizar actividad física al aire libre y que en muchos casos no pueden costear los gastos que implica ir a un gimnasio.

Asimismo, y teniendo en cuenta la población del área, y la proximidad del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul, consideramos por demás importante estimular la creación de un lugar de reunión para los adultos, que provenientes del Hogar o los propios vecinos de la zona, encuentren un área adecuada a sus necesidades, donde puedan desarrollar sus intereses ya sea en cuanto a

entretenimiento o intercambio con los distintos miembros de la sociedad, en un marco de seguridad e integración.

Es por estos motivos que sería oportuno brindarle nuevo espíritu a este pequeño oasis mendocino con las instalaciones sugeridas, por lo que solicito a esta H. Cámara de Diputados acompañe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Rogelio Gil

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, en conjunto con la Municipalidad de Capital, incorporen dentro de las obras de recuperación integral a llevarse a cabo en el Parque O'Higgins, la realización de una “Pista de Salud” y un “Área de reunión para Adultos Mayores”.

Art. 2º - Asimismo, y a tales efectos, se sugiere a los Organismos Responsables invitar, por los distintos medios de comunicación, a los empresarios interesados en aportar su colaboración, para que a través de la firma de convenios se logre la pronta realización de ambas iniciativas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de abril de 2010.

Rogelio Gil

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

46

ORDEN DEL DIA

A) DESIGNACIÓN INTEGRANTES JURY DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (Art. 164 de la Constitución Provincial).

EN CONSIDERACIÓN

B) DESIGNACIÓN COMISIÓN JUICIO POLÍTICO (Art. 109 de la Constitución Provincial).

EN CONSIDERACIÓN

C) NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS COMISIONES (Art. 14 Reglamento Interno).

EN CONSIDERACIÓN

D) DESPACHOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:

Nº 535 - Expte. 36054/04 – Obras Públicas e Infraestructura, Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se sustituye

el Art. 1º de la Ley 6283 – Expropiación de Terreno para apertura Calle Madame Curie en Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 536 - Expte. 48252/08 - De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Castellano mediante el cual se crea en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el Programa estímulo y asistencia a olimpiadas, concursos y ferias para alumnos y docentes de las escuelas públicas de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 537 - Expte. 48735/08 - De Desarrollo social, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, mediante el cual se dispone un cupo no inferior al 20% en todos los Programas de construcción de Viviendas cuya ejecución se encuentre a cargo del gobierno de la Provincia, cualquiera sea la fuente de financiamiento para ser asignado a mujeres jefas de familia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 538 - Expte. 48843/08 - De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Ortiz, mediante el cual se modifica el Art. 36 de la Ley 4934.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 539 - Expte. 49377/08 - De Ambiente, Urbanismo y Vivienda del diputado Montenegro, en el proyecto de ley del diputado Montenegro, modificando el Art. 3º de la Ley 7824

EN CONSIDERACIÓN

Nº 540 - Expte. 50744/08 - De Cultura y Educación y de Desarrollo Social, en el proyecto de ley del diputado Vicchi, mediante el cual se crea en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Registro Único de nombres Latinoamericanos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 541 - Expte. 54204/09 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Pradines, mediante el cual se encomienda al Poder Ejecutivo el llamado a concurso provincial para la conformación del Himno de Mendoza en el año del Bicentenario.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 542 - Expte. 46662/07 - De Cultura y Educación, el proyecto de resolución del Diputado Montenegro, en declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la guía didáctica bilingüe Malargüe Natural.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 543 - Expte. 42745/06 - De Cultura y Educación, Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Dalla Cia, solicitando la creación de una escuela agrotécnica (agrícola, ganadera) en el Departamento Santa Rosa.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 544 - Expte. 45309/07 - De Cultura y Educación y Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Morales, mediante el cual se solicita la construcción de un edificio para el funcionamiento para la Escuela albergue Nº 8-383.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 545 - Expte. 53409/09 - De Desarrollo Social girando al Archivo de la H. Legislatura, el Expte. 53409/09, proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo informe a esta H. Cámara de Diputados sobre convenio denominado "Más y Mejor Trabajo".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 546 - Expte. 36558/04 - De Obras Pública e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36558/04, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando al Plan de Obras Públicas, as Obras de Infraestructura necesarias para la prestación de Servicios Sanitarios en el Cañón del Atuel, Valle Grande, San Rafael..

EN CONSIDERACIÓN

Nº 547 - Expte. 46832/07 - De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46832/07, en el proyecto de ley del diputado Morales, autorizando a la Dirección de Vías y Medios de Transporte a utilizar los fondos acreditados por Contaduría General de la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 548 - Expte. 47355/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47355/08, en el proyecto de ley del diputado Morales, incorporando partida en el Presupuesto 2008 para la construcción de la obra colectora, cañería secundaria, cloacas del Oeste en General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 549 - Expte. 47479/08 - De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47479/08, en el proyecto de ley del diputado Spezia, incluyendo en las Planillas Analíticas del Plan de Obras Públicas, la impermeabilización y canalización del cauce de riego de calle Darragueira de Chacras de Coria, Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 550 - Expte. 50930/08 - De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte 50930/08, en el proyecto de ley del diputado Lazaro, otorgando una distinción a modo de reconocimiento

por la labor cumplida a cualquier empleado público que cumpla 25 años de servicio en sus funciones.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 551 - Expte. 40735/05 - De Derechos y Garantías Constitucionales y Peticiones y Poderes y de Cultura y Educación girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40735/05, en el proyecto de ley del diputado Serralta, creando el ámbito de la Provincia el Programa de Vigilancia de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 552 - Expte. 46238/07 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución, aceptando las modificaciones introducidas por el H. Senado a la sanción de esta H. Cámara de fecha 26-5-09, modificando el Art. 78 de la Ley 6082 – Tránsito y Transporte-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 553 - Expte. 54770/09 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Superintendente General de Irrigación, a fin de que informe sobre distintos puntos vinculados al proyecto "Fortalecimiento del Fondo Permanente de Obras Menores (PROSAP II)".

EN CONSIDERACIÓN

Nº 554 - Expte. 55258/10 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando a Fiscalía de Estado informe acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al dique Embalse Agua del Toro, sito en los Departamentos San Carlos y San Rafael, respectivamente.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 555 - Expte. 54978/10 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Pradines, solicitando a la Cooperativa Empresa Eléctrica Tomás Godoy Cruz Ltda., informe sobre puntos relacionados con tarifas eléctricas de pequeñas y grandes demandas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 556 - Expte. 55029/10 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Serrano, invitando a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Subsecretario de Infraestructura Educativa, a fin de que informe el programa de reparación y ampliación de edificios escolares en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 557 - Expte. 55176/10 - De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Maza, invitando a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura al Administrador del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de que informe distintos puntos

vinculados con obras realizadas en el Carril Moyano, Departamento Junín.

EN CONSIDERACION

Nº 558 - Expte. 55289/10 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Petri, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados al personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza.

EN CONSIDERACION

Nº 559 - Expte. 47669/08 - De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración del diputado Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo efectuara la reasignación y/o el ajuste de partidad en el presupuesto, a fin de proceder a la adquisición de elementos y equipamiento de trabajo para la Sub Delegación de Bomberos del Departamento Malargüe.

EN CONSIDERACION

Nº 560 - Expte. 55374/10 - De De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de declaración de la diputada Seoane, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo atendiera los reclamos referidos al control y mantenimiento del servicio que debe prestar Obras Sanitarias Mendoza en el Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACION

Nº 561 - Expte. 54030/09 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54030/09, nota presentada por la señora Marta Barcena, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 562 - Expte. 51967/09 - De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51967/09, nota presentada por la señora Silvia Benitez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 563 - Expte. 53366/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53366/09, nota presentada por el señor Mario Torres, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 564 - Expte. 54601/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54601/09, nota presentada por la señora Natalia Tur, solicitando

intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 565 - Expte. 53255/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53255/09, nota presentada por el señor Juan Paez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 566 - Expte. 54256/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54256/09, nota presentada por el señor Mario Ramirez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

Nº 567 - Expte. 54906/09- De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54906/09, nota presentada por la señora Rosa Rodríguez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACION

IV

INTEGRANTES DEL JURY DE ENJUICIAMIENTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - En el Orden del Día se encuentra, en el primer punto, la designación de los integrantes del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme lo establece el artículo 164 de la Constitución de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para dar cumplimiento a este punto. Desde el bloque del Partido Justicialista Frente para la Victoria, vamos a proponer como miembros titulares del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados, a la diputada Silvia Cardozo y al diputado Gustavo Arenas y como miembros suplentes al diputado Fabián Miranda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se toma nota de la propuesta del bloque.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: quisiera transmitir en nombre de la Comisión de Labor Parlamentaria, a los efectos de abreviar el trámite, lo que hemos acordado dando la nómina de todos los integrantes de la Comisión de Jury de Enjuiciamiento y si hay alguna discrepancia entre lo que voy a leer y lo que, eventualmente, se haya podido acordar, voy a pedir que se me rectifique.

Voy a proponer a la diputada Silvia Cardozo, al diputado Daniel Cassia, al diputado Arenas, por el Partido Justicialista; al diputado Parés y Vicchi por la Unión Cívica Radical; al diputado Petri por ConFe y al diputado Aldo Vinci por el Partido Demócrata y suplentes respetando, y en esto sí pido que se faculte a la Secretaría Legislativa, a los efectos de establecer el orden de los reemplazos, en función de cada uno de los partidos, a los diputados Silvia Ramos, Luis Orbelli, Fabián Miranda, Ricardo Puga, Patricia Gutiérrez, Humberto Montenegro, Daniel Ortiz y Aníbal Ríos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración lo enunciado por el diputado Andrés Marín.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resulta aprobada la conformación del Jury.

V

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en el mismo sentido, como diputados integrantes del Consejo de la Magistratura, como titulares, a los diputados: Alejandro Viadana, por el justicialismo; Raúl Vicchi, por la Unión Cívica Radical y como suplentes a los diputados Humberto Montenegro, por el ConFe y al diputado Hugo Babolene, por el Partido Demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 9)

VI

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: con respecto a la Comisión de Juicio Político, establecida y determinada su constitución por el artículo 109 de la Constitución, propongo a los diputados: Daniel Cassia; Rogelio Gil, Carlos Bianchinelli, Andrés

Marín, Roberto Blanco, Alejandro Molero y Roberto Pradines.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay observaciones, sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio para incorporar dos nombres que faltan al bloque de la Unión Cívica Radical, en dos comisiones, y así poder trabajar plenamente a partir de mañana.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.20.

- A las 13.25, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Gracias, señor presidente: realmente, en el tema de comisiones quiero, en primer lugar, resaltar el trabajo que se ha realizado en las dos jornadas de Labor Parlamentaria donde se mostró el diálogo y la búsqueda de consenso entre todos los bloques. Creo que esto es para resaltar.

A raíz de ello está consensuado entre todos los bloques la nómina de integrantes de cada una de las comisiones que aporta cada uno de los partidos y para no leer a cada uno de los integrantes de las comisiones, hemos generado un documento que vamos a entregar a Secretaría con las firmas de todos los presidentes de bloque que avalan esta nueva conformación de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: habiendo sido conformadas las comisiones de acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, pido que por la Dirección de Comisiones y Presidencia de la Cámara se dicte la resolución correspondiente, integrando las mismas y produciendo la citación, a los efectos de que las mismas en la próxima semana empiecen a funcionar, eligiendo sus autoridades para cumplir con el trabajo legislativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Alejandro Molero, con el texto que obra en Secretaría definiendo la integración de las distintas comisiones por parte de los distintos bloques.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En segundo lugar, se va a votar la moción del diputado Marín, para que inmediatamente se dé cumplimiento al Reglamento y se constituyan las comisiones con sus correspondientes notificaciones.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)

VII

EXPTE. 36054. EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN LAS HERAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los despachos pendientes de tratamiento en el Período Extraordinario.

Corresponde considerar el despacho 535.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 535

Expte. 36054/04

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE SUSTITUYE EL TEXTO DEL ART. 1º DE LA LEY 6283 -EXPROPIACION TERRENO PARA APERTURA CALLE MADAME CURIE EN LAS HERAS-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el texto de la Ley N° 6283, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno propiedad de Enrique Luis José Matheu, ubicada en calle Bailén esquina Madame Curie s/n del Distrito Capdevilla de Las Heras, constante de una superficie de tres hectáreas siete mil quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (3 has 7.563,45 m2) con destino a la apertura de calle Madame Curie del Departamento Las Heras, con los siguientes límites y medidas perimetrales:

Norte: con Enrique Luis José Matheu en quince metros (15 m.)

Sur: con calle Pública Bailén en quince metros (15 m.)

Este: con Enrique Luis José Matheu en quinientos cuatro metros con veintitrés centímetros (504,23 m.) y fracciones I, II, III y IV del Dominio N° 10135 -fs. 929- T 43 "C" de Las Heras de propiedad

de Enrique Luis José Matheu en dos mil metros (2000 m.)”.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de Las Heras para que actúe directamente como sujeto expropiante de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 3º - La superficie definitiva de los terrenos cuyos derechos se expropiarán surgirá del plano o planos de mensura que confeccionará a tal efecto la Municipalidad de Las Heras.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de junio de 2009.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Antonio Spezia, Luis Petri, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Gabriela Sánchez

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual: "SE SUSTITUYE EL TEXTO DEL ART. 1º DE LA LEY 6283 -EXPROPIACIÓN TERRENO PARA APERTURA CALLE MADAME CURIE EN LAS HERAS-" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, de fecha nueve de junio de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 16 de marzo de 2010.

Fabián Mirando, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo el despacho 535; el texto tiene acuerdo de Labor Parlamentario y despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

- Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 536
Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: según lo acordado en Labor Parlamentaria, en este expediente se había pedido el pase a la Comisión de Hacienda por implicar movimientos de partida.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Molero.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: quisiera que usted nos dijera el lugar en donde trabajarán las comisiones, si es en el edificio nuevo o en el anterior.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Usted ha hecho una pregunta muy difícil de contestar. Por ahora mantenemos el trabajo en el edificio de la esquina de Patricias Mendocinas y Rivadavia, por lo menos por esta semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 537.
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: con relación al despacho 537, hemos acordado que pase a la Comisión de Vivienda, a los efectos de pedir un informe al Instituto Provincial de la Vivienda y se pueda analizar en el seno de la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 538.
Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: habíamos acordado que este expediente va a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, antes de ser tratado en esa Cámara.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Puga.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

VIII

EXPT. 49377.

**MODIFICANDO EL ART. 3º
DE LEY 7824**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 539.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 539

Expte. 49377/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Humberto Montenegro, mediante el cual "SE MODIFICA EL ART. 3º DE LA LEY 7824" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 3º de la Ley 7824 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El área natural protegida "Humedal Llananelo será categorizada, según los términos de la Ley 6045, de la siguiente manera: A) Reserva Natural manejada santuario de flora y fauna: los lotes comprendidos por las tierras fiscales. B) Reserva de paisaje protegido y reserva natural y cultural: a las tierras de propiedad privada, asimilando a la población local que habita históricamente en la zona, como "aborigen" a los efectos de la Ley 6045.

Art. 2º - Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Mireya Diaz, Amalia Monserrat, Roberto Blanco, Roberto Infante, Jorge Serrano, Juan Dávila

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para apoyar el expediente en cuestión, nuestro bloque va a votar afirmativamente la media sanción del proyecto del diputado Montenegro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para agradecer a los diputados que han trabajado en este expediente y hacer conocer a esta Cámara la

importancia que tiene la modificación de este artículo para los pobladores de Malargüe.

También es para resarcir un error de técnica legislativa y que viene a cumplir un compromiso contraído con el gobierno provincial y pobladores de la zona de Llananelo de Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Bianchinelli, este tema fue tratado en Labor Parlamentario y hemos acordado darle el apoyo al presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: en el mismo sentido, adelantar el voto afirmativo desde el bloque de la Unión Cívica Radical y resaltar la importancia que tiene esta modificación, no solo para los pobladores de Malargüe, sino para el ambiente de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para adelantar el voto afirmativo del bloque Eje Peronista a este proyecto del diputado Montenegro, es un proyecto muy bueno que va a solucionar un gran problema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: es para apoyar con mucho gusto esta iniciativa que estamos votando, porque todo lo que sea para conservar, no solo el medio ambiente, sino nuestra fauna, bienvenido sea; y tener nosotros una cultura del desarrollo natural de los pueblos; esta iniciativa abre una puerta grande para tomarla como ejemplo en toda la Provincia.

Ojalá se convierta en ley muy pronto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

IX

**EXpte. 50744.
REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES
LATINOAMERICANOS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 540.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 540

Expte. 50744/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE CREA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EL REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES DE ORIGEN LATINOAMERICANO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Registro Único de Nombres de Origen Latinoamericano.

Art. 2º - Dicho Registro incluirá nombres provenientes de todas las colectividades étnicas y/o nacionales existentes en el territorio de la Provincia.

Art. 3º - Para la creación de este Registro todas las Organizaciones de la Sociedad Civil que según sus estatutos representen a colectividades incluidas en el Art. 2º y que funcionen según los requerimientos legales estipulados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas podrán, en un plazo no menor de 90 días hábiles posteriores a la promulgación de la presente ley, presentar una nómina de nombres originarios de la colectividad que representan.

Art. 4º - Dichas nóminas serán presentadas al Registro Civil de la Provincia de Mendoza, organismo que a partir de las mismas conformará el Registro mencionado en el Art. 1º.

Art. 5º - Los nombres incluidos en este Registro tendrán el mismo tratamiento que los nombres tradicionales.

Art. 6º - El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza distribuirá el mencionado Registro en todas las oficinas del Registro Civil existentes en el territorio provincial.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 9 de febrero 2009.

Néstor Piedrafita, Pablo Tornello, Mirta Castellano, Florinda Seoane, Ricardo Puga, Antonio Spezia, Raúl Millán, Alberto Recabarren, Diego Arenas, Rubén Lazaro, Nélida Negri.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Vicchi, mediante el cual "SE CREA EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EL REGISTRO ÚNICO DE NOMBRES DE ORIGEN LATINOAMERICANO" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, de fecha nueve de febrero de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 29 de marzo de 2010.

Florinda Seoane, Nélida Negri, Raúl Rodríguez, Mirta Castellano, Carlos Toyama

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en realidad, en los últimos años no podemos dejar de reconocer que ha habido un importante avance en el tema de los nombres de las personas, a partir de distintas posiciones que ha adoptado el Registro Civil en la Provincia y en la Nación. Esto dio derecho a que una gran cantidad de gente pudieran nominar a sus hijos con recordatorios que para la persona es el padre que mantiene el vínculo fundamental y que representa algo importante dentro de su vida.

Con este proyecto de ley vamos a darle cabida a todos estos pueblos de esta zona de Mendoza, incluso tendrá que ser bastante contemplativa de la situación de las áreas comunes que tiene dentro de nuestro país.

Los nombres indígenas encubren distintas situaciones que hacen a la capacidad de la propia familia en la manutención, a través del tiempo de ese vínculo, del cual se sienten profundamente orgullosos, que tienen con su zona nativa.

El Estado va a pasar a cumplir una función fundamental haciendo un registro general de estos nombres indígenas, buscando los antecedentes y las raíces necesarias para casos específicos; y en vez de que se cierre la puerta a las personas o aparezca la negativa, sino que aparezca la actitud del Estado beneficiando encontrar esos nombres nativos para recuperarlos en nuestra historia y reconocer de manera efectiva a estas organizaciones que vinculan a los pueblos

originarios que habitaron en estos territorios y que hoy tienen el orgullo de ser los continuadores de esas nacionales.

Por esta razón, solicito al Cuerpo se le dé sanción favorable al despacho que en su momento emanó la Comisión de Cultura y que fue avalado por distintas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho en tratamiento expediente 50744 que tiene despacho de las Comisiones de Cultura y Desarrollo Social.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 6º inclusive.
- El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

X

**EXPTE. 54204.
CONCURSO PÚBLICO PROVINCIAL
HIMNO DE MENDOZA EN EL AÑO
DEL BICENTENARIO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 541.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 541

Expte. 54204/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Pradines, mediante el cual: "SE ENCOMIENDA AL PODER EJECUTIVO EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PROVINCIAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL HIMNO PROVINCIAL DE MENDOZA EN EL AÑO DEL BICENTENARIO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, disponga de un llamado a concurso público provincial para la conformación del Himno Provincial de Mendoza en el año del Bicentenario.

Art. 2º - Por lo dispuesto en el artículo anterior, confórmese un organismo denominado Jurado de Concurso, siendo sus funciones ad honores.

Art. 3º - El Jurado del Concurso estará integrado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes en representación de la Secretaría de Cultura, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes en representación de la Dirección General de Escuelas y 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes en representación de la Escuela de Música de la UNCuyo.

Art. 4º - El Jurado del Concurso estará presidido por uno de los miembros del organismo correspondiente elegido entre sus representantes y durarán hasta la finalización del concurso. Para sesionar será necesaria la presencia de por lo menos seis de sus integrantes, adoptándose las decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 5º - El Jurado del Concurso dictará su propio estatuto.

Art. 6º - El premio al ganador será la grabación y edición del Himno Provincial de Mendoza, siendo los derechos de autor para el ganador del concurso, reservándose el gobierno provincial los derechos para su difusión.

Art. 7º - Autorízase la afectación de fondos de la Secretaría de Cultura provenientes del denominado Fondo Provincial de Cultura y/o de la Ley de Ediciones Culturales para sufragar gastos de concurso, grabación, edición y difusión del Himno premiado en formato digital o análogo y de las partituras respectivas.

Art. 8º - Encomiéndase a la Dirección General de Escuelas, la ejecución, reproducción y difusión del Himno Provincial de Mendoza, el que será entonado en todos los actos que se realicen en los establecimientos educacionales tanto públicos como privados, una vez escuchado el Himno Nacional Argentino.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Gabriela Sánchez, Daniel Cassia, Rogelio Gil, Mario Casteller, Silvia Cardozo, Néida Martínez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: la Provincia de Mendoza no cuenta con un himno, de modo tal, que aprovechando y me parece que es importante que en este año que se conmemora el Bicentenario, podamos establecer un jurado y, creo que es la forma, a través de una ley, un jurado de concurso para que todas las personas relacionadas con la cultura que van a representar en este caso al himno de la Provincia, sea fundamentalmente organizado desde el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura y que lo que lo integren sean mendocinos; y los que se propongan para interpretar el himno de Mendoza también sean mendocinos.

Agradezco a la Cámara, que demos media sanción a la ley para que rápidamente tengamos en Mendoza una ley definitiva para que se pueda constituir este jurado y tengamos en la Provincia el himno mendocino.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio para consensuar algunos aspectos que no quedaron definidos en la Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.42.
- A las 13.48, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: queremos proponer que el proyecto de ley pase primero a la Comisión de Hacienda, ya que el artículo 7º supone un gasto, y en el artículo 3º, donde habla de la conformación del jurado del concurso, proponemos que tenga un despacho de la Comisión de Cultura, porque como éste va a ser el himno representativo de toda la Provincia de Mendoza, deberíamos proponer una conformación del jurado que sea absolutamente federal, es decir que deberíamos tener en cuenta las regiones, y dado que va a estar integrado por la Dirección General de Escuelas, que ya tiene en su funcionamiento una distribución regional, sería bueno que quedara plasmado en el artículo, y debería mandar un miembro por región.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: no hay inconveniente en que el expediente vuelva a comisión. Con respecto a la afectación de fondos, no existe tal, solamente se autoriza para que la Secretaría de Cultura afecte los fondos y si ésta decide realizar el concurso, sabrá que debe tener una afectación de fondos para establecer un emolumento como premio. Con respecto al jurado

del concurso, como la ley establece que él mismo se va a fijar su estatuto, dentro del mismo se pueden establecer determinadas condiciones como consultas a las regiones, a algunos establecimientos educacionales, a especialistas, etcétera.

Como autor del proyecto, mi única intención es que en la Provincia de Mendoza, que desde su nacimiento a la fecha no tiene un himno y han pasado muchos años, es necesario que tengamos una canción patria para que, como sucedió aproximadamente 18 años atrás, donde la Legislatura, a través de una ley, determinó la obligación de que en todos los establecimientos educacionales se enarbolará la bandera de Mendoza, y fue un proyecto del senador Battagión, lo mismo creo oportuno que la Provincia de Mendoza hoy tenga un himno para que en todos los actos educativos, al igual que con el Himno Nacional Argentino, también se escucharan las estrofas del himno mendocino.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: debemos tener en cuenta que estamos en el mes y en el año del Bicentenario, estamos a 20 días del aniversario de nuestra Patria, y sería importante, más allá de la actitud de su autor, que este proyecto pudiera salir hoy, es una de las cuestiones de fondo que él buscó al momento de realizar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a respaldar la media sanción de este proyecto; entendiendo los argumentos vertidos por su autor, queda claro con el tema de los estatutos, que va a ser el propio Cuerpo que se va a conformar quien lo va a dictar, y con respecto a la erogación presupuestaria, los recursos ya se encuentran en el Fondo Provincial de la Cultura, dependiente de la Secretaría, que va a ser el organismo que va a convocar a la conformación de este jurado.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Existen dos mociones.

Se va a votar el Despacho 541 tal como figura en el Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.57.
- A las 14.05, dice el

SR. PRESIDENTE (Maza) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: es para solicitar que el proyecto pase a la Comisión de Hacienda, porque entendemos que queda salvado el hecho de la autorización del gasto, y también porque hemos acordado con el autor del proyecto una modificación en el artículo 3° donde se garantiza la regionalización en la participación para la conformación del jurado.

SR. PRESIDENTE (Maza) -En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° y 2°
- Se enuncia el Art. 3°, y dice el

SR. PRESIDENTE (Maza) - En el artículo 3° se han realizado modificaciones, a las que se les dará lectura por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - En el artículo 3°, donde dice Dirección General de Escuela se le agrega: "... que deberá garantizar la regionalización en la participación...", y el resto continúa igual que antes.

SR. PRESIDENTE (Maza) - En consideración el artículo 3° con la modificación leída por Secretaría.

- Se va a votar
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Por Secretaría se prosigue con la votación del articulado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 4° al 8° inclusive.
- El Art. 9° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

XI

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: como hemos acordado en Labor Parlamentaria los despachos que a continuación se detallan que son proyectos de resolución y declaración, propongo que los votemos en bloque: 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549 y 551.

Quiero hacer la salvedad que el despacho 550, vuelva a la comisión y no sea girado al Archivo,

es un proyecto de ley del diputado Lazaro. Esto es a solicitud de algunos miembros de nuestros bloque que consideran que lo quieren estudiar más profundamente antes de que sea girado al Archivo.

Y los despachos desde el 551 hasta 567, que son proyectos de resolución y declaración para su giro al Archivo, que sean aprobados en bloque conjuntamente con los que he petitionado anteriormente, porque hemos tomado conocimiento en Labor Parlamentaria y cada bloque ha podido hacer la lectura pertinente sobre si quiere o no aprobar alguno de estos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Aclaro que la moción que ha hecho el diputado Bianchinelli incluye el despacho 552, amén de que vamos a dejar sin votar el 550, que incluye la modificación de una ley. No sé si está para tratarlo en bloque.

Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: vamos a adherir a la moción del diputado Bianchinelli de votar en un solo acto todos los despachos que constan en el Orden del Día, con excepción del 550 por el cual se pidió que vuelva a comisión y el 552 quede de lado, porque es un proyecto de ley, para ser tratado con posterioridad.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Se va a tratar en bloque con la excepción del 550 y 552.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: el 552 es una resolución aceptando del Senado la sanción. Lo hemos transformado en una resolución, pero no es con el ánimo de entorpecer la sesión. Lo que voy a solicitar es que cuando se confeccione el Orden del Día los que vayan a Archivo, vayan todos juntos, porque acá tenemos una parte que es para aprobar, discutir, debatir, otra parte que va al Archivo; después vuelven a ingresar en proyectos de resolución y declaración que otra vez, quizá, necesitan debate y después los otros de Archivo. Entonces, si le diéramos un orden como se hacía hasta no hace mucho, sería mucho más entendible.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Se tomará debida nota por Secretaría.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para aclarar por qué ha sucedido esto. Han transcurrido 2 sesiones donde no se le ha dado tratamiento a los proyectos de resolución y expedientes que han tenido despacho, así es que es el orden del número de despacho que se sigue y se ha producido en esta tercera sesión, que es cuando los estamos tratando, esta mezcla de giros al Archivo, proyectos de ley, de resolución y declaración.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Se entiende que hubo una alteración en las sesiones, por eso ha quedado salteado.

En consideración en general y en particular los despachos 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 551, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566 y 567, con excepción del 550 que va a comisión y el no tratamiento del 552 por tratarse de una resolución relativo a una ley.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto de los despachos números 542, 543, 544, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN 542

Expte. 46662/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de declaración presentado por el diputado Humberto Montenegro y otros, mediante el cual "SE DECLARA DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA LA GUÍA DIDÁCTICA BILINGÜE MALARGÜE NATURAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la Guía Didáctica Bilingüe denominada "Malargüe Natural", realizada por el profesor en Biología Heber J. Sosa.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza declare dicha Guía Didáctica Bilingüe de interés provincial.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de marzo de 2010.

Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Alberto Recabarren, Antonio Spezia

DESPACHO DE COMISIÓN 543

Expte. 42745/06

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Eugenio Dalla Cia, mediante el cual "SE CREA UNA ESCUELA AGROTÉCNICA (AGRÍCOLA-GANADERA) EN EL DEPARTAMENTO SANTA ROSA" y, por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, cree en la Escuela Agrotécnica N° 4-081 Ing. Francisco Croche Santa Rosa y en la Tecnicatura de Nivel Superior -Sede del Instituto de Nivel Superior de San Martín- del mismo departamento, la especialidad pecuaria, con el objeto de formar jóvenes en esa disciplina y que puedan en el territorio desarrollar esa actividad.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 18 de mayo 2009.

Mirta Castellano, Pablo Tornello, Raúl Millán, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Eugenio Dalla Cia, mediante el cual: "SE CREA UNA ESCUELA AGROTÉCNICA (AGRÍCOLA-GANADERA), EN EL DEPARTAMENTO SANTA ROSA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 16 de marzo de 2010.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Eugenio Dalla Cia, mediante el cual: "SE CREA UNA ESCUELA AGROTÉCNICA (AGRÍCOLA-GANADERA), EN EL DEPARTAMENTO SANTA ROSA" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Juan Gantus, Liliana Vietti, Roberto Infante, Eduardo Casado, Nérida Negri, Alberto Sánchez, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga.

DESPACHO DE COMISIÓN 544

Expte. 45309/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Hugo Morales, mediante el cual "SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ALBERGUE Nº 8-383" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice todos los actos útiles necesarios para concretar la ampliación y/o refuncionalización de la Escuela Albergue Nº 8-383, "Teniente Cnel. Marcos Graña", ubicada en el Distrito Canalejas, Departamento General Alvear, que está desarrollado por Programación Educativa (DGE).

Art. 2º - Adjuntar copia del Expte. 45309/07, que planteaba un proyecto de ley y dio origen a la presente declaración.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de marzo de 2010.

Pablo Tornello, Norma Moreno, Florinda Seoane, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren, Antonio Spezia.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Hugo Morales, mediante el cual: "SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ALBERGUE Nº 8-383" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y

EDUCACIÓN de fecha uno de marzo de dos mil diez.

Sala de Comisiones, 16 de marzo de 2010.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Gerardo Soria.

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Hugo Morales, mediante el cual: "SE SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA ALBERGUE Nº 8-383" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Juan Gantus, Liliana Vietti, Roberto Infante, Eduardo Casado, Nérida Negri, Alberto Sánchez, Raúl Rodríguez

DESPACHO DE COMISIÓN 553

Expte. 54770/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Jorge Serrano, mediante el cual: "SE CITA AL SUPERINTENDENTE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Citar a la reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, al Superintendente del Departamento General de Irrigación, a fin de que informe sobre distintos puntos con relación al proyecto "Fortalecimiento del Fondo Permanente de Obras Menores PROSAP II".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 23 de marzo de 2010.

Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 554

Expte. 55258/10.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Roberto Infante, mediante el cual "SE SOLICITA INFORME A LA FISCALÍA DE ESTADO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Fiscalía de Estado, a los efectos que a la brevedad posible, rinda informe por escrito acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al dique embalse Agua del Toro, cito en los departamentos San Carlos y San Rafael respectivamente.

Art. 2º - Remita asimismo la zonificación y uso de los terrenos en los márgenes, teniéndose en cuenta especialmente el perilago del mismo.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de marzo de 2010.

Roberto Blanco, Jorge Serrano Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 555

Expte. 54978/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Roberto Pradines, mediante el cual "SE SOLICITA INFORME A LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA TOMÁS GODOY CRUZ LTDA" Y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Cooperativa Empresa Eléctrica Tomas Godoy Cruz Ltda, a los efectos que con documentación respaldatoria, informe respecto de los siguientes puntos:

A) Para tarifas de pequeñas demandas (potencias menores a 10kw) explicitar.

- Cargo fijo
- Cargo variable sin subsidio nacional
- Subsidio del Estado Nacional
- Cargo variable con subsidio del Estado Nacional

B) Para tarifas de grandes demandas (Potencias mayores a 10kw) explicitar

- Cargo de comercialización
- Uso de la red
- Consumo de energía sin subsidio nacional (Pico, Valle, Resto)
- Consumo de energía con subsidio nacional (Pico, Valle, Resto)

C) Montos percibidos desde el Fondo Provincial de Compensación de Tarifas (Arts. 74 y 75 de la Ley 6497 y su modificatoria Ley 7543) discriminado por conceptos durante 2008 y 2009.

D) Componente de costos de la tarifa.

E) Montos de subsidio provinciales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario percibidos durante 2008 y 2009.

F) Montos de subsidio nacionales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario percibidos durante 2008 y 2009.

G) Montos aportados por el Estado Provincial a modo de compensación por VAD (Valor Agregado Distribución)

H) Porcentaje de costos administrativos y su incidencia en la tarifa teniendo en consideración la categoría del usuario

I) Indicar:

- Cantidad de directores
- Cantidad de gerentes
- Sueldos percibidos durante el 2009
- Viáticos otorgados durante el 2009
- Honorarios otorgados durante el 2009
- Cualquier otra compensación dineraria percibida por cada uno de ellos durante el 2009

Art. 2º - Solicitar a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. a los efectos de que, con documentación respaldatoria informe respecto de los siguientes puntos:

A) Para tarifas de pequeñas demandas (potencias menores a 10kw) explicitar

- Cargo fijo

- Cargo variable sin subsidio nacional
 - Subsidio del Estado Nacional
 - Cargo variable con subsidio del Estado Nacional

B) Para tarifas de grandes demandas (Potencias mayores a 10kw) explicitar

- Cargo de comercialización
 - Uso de la red
 - Consumo de energía sin subsidio nacional (Pico, Valle, Resto)
 - Consumo de energía con subsidio nacional (Pico, Valle, Resto)

C) Montos percibidos desde el Fondo Provincial de Compensación de Tarifas (Arts. 74 y 75 de la Ley 6497 y su modificatoria Ley 7543) discriminado por conceptos durante el 2008 y 2009.

D) Componente de costos de la tarifa.

E) Montos de subsidio provinciales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario durante 2008 y 2009.

F) Montos de subsidio nacionales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario durante el 2008 y 2009.

G) Montos aportados por el Estado Provincial a modo de compensación por VAD (Valor Agregado de Distribución).

H) Porcentaje de costos administrativos y su incidencia en la tarifa teniendo en consideración la categoría del usuario.

I) Indicar:

-Cantidad de directores
 -Cantidad de gerentes
 -Sueldos percibidos durante el 2009
 -Viáticos otorgados durante el 2009
 -Honorarios otorgados durante el 2009
 -Cualquier otra compensación dineraria percibida por cada uno de ellos durante el 2009.

Art. 3º - Indicar importes de deudas y créditos por todo concepto con el Estado Provincial al 31 de diciembre de 2009.

Art. 4º - Autorízase al Presidente de la H. Cámara de Diputados para conformar una Comisión Especial de Auditoría y Seguimiento la que estará integrada por un legislador por bloque con representación parlamentaria.

Art. 5º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 23 de marzo de 2010.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 556
 Expte. 55029/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Jorge Serrano, mediante el cual "SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a la reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, al Subsecretario de Infraestructura Educativa a fin de que informe:

a) Detalle del avance del programa de reparación y ampliación de edificios escolares en general y especialmente de la ampliación del edificio correspondiente a la Escuela 4-004 Mercedes Álvarez de Segura, en el terreno establecido en la Ley Nº 7486 Art. 3º.

b) Con qué Programa y con qué Fondos se realizará la obra de la ampliación de la Escuela 4-004 Mercedes Álvarez de Segura de San Rafael.

c) Detalle de las obras, ampliación, refacción, y construcción de escuelas realizadas con los Programas y Fondos Nacionales y/o créditos nacionales o internacionales.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de marzo de 2010.

Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 557

Expte. 55176/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Carlos Maza, mediante el cual: "SE CITA AL ADMINISTRADOR DEL CONCEJO EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al administrador del Concejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre distintos puntos vinculados con obras realizadas en el carril Moyano, Departamento Junín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de comisiones, 23 de marzo de 2010.

Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 558

Expte. 55289/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de resolución presentado por el diputado Luis Petri, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, INFORME RESPECTO A PERSONAL POLICIAL QUE CUENTA LA PROVINCIA DE MENDOZA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe respecto a los siguientes puntos, a saber:

a) Cantidad total de personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza, discriminados por:

1. Situación de revista;
2. Distritales policiales;
3. Departamentos de la Provincia;
4. Comisarías, subcomisarías o destacamentos;
5. Cuerpos Especiales

b) Cantidad total de personal de cuerpos de apoyo, discriminados por:

1. Distritales Policiales
2. Departamentos de la Provincia

c) Cantidad de personal policial que cumple funciones en Cuerpos Especiales, discriminados en cada uno de los cuerpos en los cuales prestan funciones.

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Seguridad la siguiente información respecto del personal civil que cumple funciones en dicha cartera, a saber:

a) Nomina del personal civil que cumple funciones en dicho Ministerio, el carácter que reviste (personal planta permanente, personal planta temporaria, personal contratado bajo las modalidades de locación de servicio u obra);

b) Remitirá copia de Planilla de sueldos del total del personal civil, planta permanente y temporaria correspondiente al mes de enero 2010.

c) En el supuesto de personal contratado indicar nombre del contratado, objeto de la locación, monto de la misma, especialidad profesional del contratado y vencimiento de la locación, desde el mes de enero del 2009 hasta la fecha de contestación del presente pedido de informe.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 8 de abril de 2010.

Ricardo Puga, Mirta Díaz, Diego Arenas, Humberto Montenegro

DESPACHO DE COMISIÓN 559

Expte. 47669/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de Ley presentado por los diputados Raúl Rodríguez y otros, mediante el cual "FACULTASE AL PODER EJECUTIVO PARA EFECTUAR LA REASIGNACION Y/O AJUSTE DE PARTIDAS NECESARIAS EN EL PRESUPUESTO 2008 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTO, SUBDELEGACIÓN DE BOMBEROS DE MALARGÜE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACION

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectuara la reasignación y/o el ajuste de

partidas necesarias en el presupuesto general de gastos de la Provincia de Mendoza, a fin de proceder a la adquisición de elementos y equipamiento de trabajo para la Subdelegación de Bomberos del Departamento Malargüe, de acuerdo al detalle anexo a la presente.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 16 de febrero de 2010.

Alexander Maza, Juan Gantus, Roberto Infante, Eduardo Casado, Nérida Negri, Luis Orbelli, Alberto Sánchez, Raúl Rodríguez, Ricardo Puga

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Raúl Rodríguez y otros, mediante el cual: "SE FACULTA AL PE A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO, PARTIDA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA SUBDELEGACIÓN DE BOMBEROS EN MALARGÜE" y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 2010.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria

DESPACHO DE COMISIÓN 560

Expte. 55374/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Florinda Seoane, mediante el cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO ATIENDA A RECLAMOS RELACIONADOS CON OSM S.A." y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos pertinentes, atendiera los reclamos referidos al

control y mantenimiento del servicio que debe prestar OSM en Rivadavia.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de octubre de 2009.

Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Eugenio Dalla Cia

SR. PRESIDENTE (Maza) - En consideración en general y en particular.

Se vota,
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Maza) - habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 15 al 40 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Maza) - En consideración el giro del despacho 550 a la Comisión de Desarrollo Social, de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 23)

XII

EXPTE. 46238. MODIFICANDO ART. 78 LEY 6082 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SR. PRESIDENTE (Maza) - Corresponde considerar el despacho número 552.

- El texto es el siguiente

DESPACHO DE COMISIÓN 552

Expte. 46238/07

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, venido en segunda revisión del H. Senado, mediante el cual: "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 6082" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar las modificaciones introducidas por el H. Senado, en la sanción dada en fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, mediante la

cual: "SE MODIFICA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 6082".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 16 marzo de 2010.

Fabián Miranda, Roberto Blanco, Jorge Serrano, Amalia Monserrat, Gerardo Soria, Eugenio Dalla Cia

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: se podría leer por Secretaría la modificación que se le introduce al artículo.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Nosotros aceptamos la sanción del Senado con un solo artículo que dice: "Aceptar las modificaciones introducidas en la sanción dada en fecha 26 de mayo, en la que se modifica el artículo 78 de la Ley 6082". Para ver las diferencias entre la nuestra y la del Senado, habría que leer todo el despacho.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: en Labor Parlamentaria se consensuó con todos los integrantes de los distintos bloques, que la diputada Patricia Gutiérrez iba a realizar un análisis sobre esta modificación y, de ser favorable el análisis, íbamos a acordar en tal sentido. Así que me gustaría que estuviera ese informe.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en el mismo sentido, para que la diputada Patricia Gutiérrez explique.

SR. PRESIDENTE (Maza) - Tiene la palabra la diputada Patricia Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: básicamente lo que se plantea son 2 proyectos, uno que presenta el diputado Vicchi, que lo presenta por Diputados, sobre la modificación de los seguros obligatorios para los motos o motonetas que tenían menos de cincuenta centímetros cúbicos de cilindradas, que no estaba contemplada en la 6082.

Cuando eso ha sido elevado al Senado, se han agregado una cantidad de proyectos que parece que existían antes, donde se estudia no sólo la necesidad de contar con seguro obligatorio para las motos de menor cilindrada, sino que hace hincapié en el tema de las franquicias. Por la Superintendencia General de Seguros todos los vehículos que están destinados al Transporte

Público de Pasajeros cuentan con una franquicia, que no sé si en este momento es la misma, que en el proyecto aparece como 40.000 pesos. Aproximadamente el 80% de los accidentes que sufre el transporte urbano es menor a 40.000 pesos. Por lo cual, en el caso de las empresas tanto de transporte urbano de colectivos como transporte contratado, que son mucho más chicas, quedan fuera de estas franquicias. Se producen 2 problemas, queda sin seguro el tercero que ha sido dañado, por el tema de estas franquicias y, también, hay muchas empresas, por ejemplo las petroleras, que no permiten este tipo de seguro que la Superintendencia lo ha declarado como obligatorio.

Lo que se establece en el Senado es una modificación, que primero baja la franquicia a que solamente sea 2 veces la prima anual que tiene cada vehículo, con lo cual bajarían sustancialmente esos 40.000 pesos de franquicia y la otra modificación es procrear un seguro de caución para que en caso de que estas empresas tengan algún tipo de accidentes, los damnificados de estos accidentes estén cubiertos y no tengan que lidiar con empresas que muchas veces están en crisis.

SR. PRESIDENTE (Maza) - En consideración en general y en particular el despacho 552.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

XIII

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Período para rendir Homenajes.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: quiero hablar de Eva Perón. El 7 de mayo se cumple un aniversario de su nacimiento y nos parece que es importante hablar del perfil político de Eva Perón. En tiempos en que se hace imprescindible el posicionamiento de la política como una herramienta para lograr el bien común; nos parece que el perfil político de Evita reivindica la política, no solo la política partidaria, sino a la política Argentina.

Hay 3 condiciones y creo que hicieron de Evita Perón un ser inmortal. Estas condiciones son las que le dieron el reconocimiento de su pueblo y el de otros pueblos del mundo. Estas condiciones, que son escasos en estos tiempos políticos, donde lo que se busca a veces es el equilibrio, los consensos, la tibieza; justamente Eva Perón, como mujer política, estuvo muy lejos del equilibrio, de la tibieza y de la especulación. Creo que hay tres condiciones y la primera es la lealtad a Perón, pero fundamentalmente, a su pueblo.

Otra condición que la hace inigualable, exclusiva, única, es la de la convicción. Creo que no hay persona que haya testimoniado mejor sus convicciones como Eva Perón. ¿Y en qué la testimonió? En sus obras, compromiso con todos y cada uno de los argentinos y, en especial, con los humildes.

Y otra condición, son los vínculos estrechos que estableció con los que menos tienen.

Y la última, y eso me parece que fue una condición a imitar, especialmente por las mujeres y también por los hombres de la política, es la pasión. Fue una apasionada defensora de su país; una apasionada defensora y abanderada de los humildes y materializó como nadie la justicia social, convirtiendo a nuestro país en una Nación llamada a ser la canalizadora de la justicia social.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 3º de la Cámara, diputado Aníbal Ricardo Ríos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: diputados, quiero que este reconocimiento trascienda realmente lo ideológico partidario, porque me parece que en estos tiempos donde política y prestigio van absolutamente separados, veamos en Eva Perón esa imagen y esa condición de mujer política que nos enorgullece, no solo a las mujeres peronistas, sino a todas las mujeres argentinas.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en primer lugar, para adherir al homenaje que ha realizado la diputada Ramos; me parecen realmente elocuentes las expresiones de ella y seguramente la compartimos la mayoría de los argentinos.

En la semana pasada se ha cumplido una conmemoración de la libertad de expresión. Creo que en estos tiempos amerita expresarse respecto de la necesidad que tenemos los argentinos de garantizar la libertad de expresión en el marco de los acontecimientos que vienen desarrollándose en el país y uno es contexto de la existencia de un conflicto a partir de la Ley de Medios, que ha generado controversia entre los grupos que monopolizan en la Argentina las posibilidades de expresión de los argentinos, pero más allá de estas confrontaciones, uno no puede advertir el menoscabo que han sufrido periodistas en la Argentina.

Si grupos paragubernamentales lo han realizado, es lamentable y penoso que se utilice este tipo de mecanismos para, de alguna manera, intimidar las expresiones con las que muchas veces uno no está de acuerdo.

Lo cierto es que es imprescindible un debate en la Argentina sobre el rol de los medios de comunicación y la tarea de los periodistas, que son empleados y empresas de comunicaciones.

La libertad de expresión siempre ha estado asociada al poder económico, sin duda, pero de

todas maneras, quienes luchamos denodadamente por la libertad desde antaño, para decirlo de alguna forma, el primer menoscabo de la libertad de expresión, seguramente surgió a partir del derrocamiento de Hipólito Irigoyen y, posteriormente, cada vez que la Argentina ha tenido un golpe militar se ha cercenado la posibilidad de que los intelectuales, periodistas, los obreros, trabajadores, se puedan expresar con libertad y hasta en algún momento se prohibió decir la palabra "Perón" en la Argentina. Esto indica el grado de confrontación y de desasosiego de una sociedad indefensa frente al poder militar que gobernaba irónicamente la Argentina, en distintos episodios de la vida nacional.

Por lo cual, garantizar este proceso de libertad que nos costó la vida de muchos compañeros y amigos en la época del proceso militar que surgiera en 1976, me parece que se ha imperioso llamar a la racionalidad de los que no entienden la diferencia entre lo que es un comunicador, empleado de un grupo de multimedios y lo que es un multimedios en la disputa del poder de decisión que tienen los medios de comunicación en la Argentina.

Los medios de comunicación en la Argentina son poderosos gracias a las dádivas de los partidos políticos. Acá nadie se puede hacer el que desconoce que la realidad ha acontecido en la formulación de grupos económicos poderosos atrás de los medios de comunicación frente a las dádivas que le dieron los dirigentes políticos, a través de las leyes de Radio Difusión que se fueron generando en la Argentina.

Estamos comiendo lo que les servimos. Esta es la realidad y seguramente hay que producir los cambios, pero estos no pueden alterar los principios básicos de la sociedad, como son los derechos adquiridos.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

De tal manera que, en este sentido, quiero homenajear a hombres como Wolls, Libertí y también a los otros que opinan diferentes, a los que tienen la posibilidad de expresarse pensando distinto a uno, porque lo único que hace crecer a una sociedad son las diferencias y discrepancias y en el consenso se encuentran las respuestas básicas de una sociedad.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: en principio es para adherir a los dos homenajes y que de alguna manera tienen, como todo, un origen y una base importante y fundamental.

La compañera diputada Ramos planteaba o recordaba, con orgullo de mujer, a esa gran mujer que reconoce el mundo: Eva Duarte de Perón. Y la verdad que, es cierto que hace mucho tiempo que esa figura que le hizo tanto bien a los argentinos y

que potenció y protegió a nuestro país, ya trascendió las fronteras de nuestro movimiento nacional. Hoy sabemos y lo reconocemos con orgullo que Evita, Eva Perón, es la mujer de digna representación en la Argentina y en el mundo entero. No es solamente patrimonio de los peronistas, sino que pertenece, un pedacito de toda su grandeza y su gran obra, a todos los habitantes de esta tierra y particularmente, a las amantes de la democracia.

El diputado Puga decía, “la libertad de expresión” y voy a adherir; también decía, “todos tiene un origen”; miren, muchas veces he dicho en este recinto que los Derechos Humanos son para todos, no son para un sector determinado y la libertad de expresión en pleno estado de derecho y democracia, también es un derecho de todos, simplemente a modo de recordar que cada vez que fue interrumpido un proceso democrático, los trabajadores argentinos, los Peronistas hemos pagado un costo importante y con orgullo para dar las peleas necesarias para volver al pleno estado de derecho y democrático.

La libertad de expresión no solo es oral, escrita o televisiva, la libertad de expresión -vaya pedazo de ejemplo- la dio en este país, como una muestra contundente Eva Duarte de Perón, cuando le permitió a las mujeres expresarse, a través de la herramienta más precisada que es el voto.

Estos son hechos contundentes de la libertad de expresión y, si hoy fuera quien fuera que desde algún espectro intenta en pleno estado de derecho, olvidarse de aquellos gestos de Eva Perón, de aquellos presos perseguidos que tuvieron que irse del país, que no solo prohibieron el nombre de Perón, sino que nos prohibieron expresarnos a los peronistas a favor de los candidatos del peronismo, proscribiéndonos en reiteradas oportunidades, hoy me sumo a esto, porque nadie, por poder que diga tener, y mucho menos si el poder es emanado, a través de la voluntad del voto del pueblo Argentino, tiene ningún derecho de cercenar ningún derecho de expresión de un pueblo que siente y dice y reclama lo que necesita.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Silvia Cardozo

SRA. CARDOZO - Señor presidente: voy a adherir las palabras efectuadas por la diputada preopinante; me parece oportuno en esta ocasión informar al Cuerpo que hemos presentado, precisamente en conmemoración del 7 de mayo, día del nacimiento de la compañera Evita, un proyecto de ley para crear en la escuela Eva Perón, porque esa institución es la que refleja claramente el concepto de justicia social que ella tenía y rescatar en esa Escuela Hogar, que ha sido recientemente reacondicionada por el Programa “Mendoza Solidaria” que sigue el ministro de Desarrollo Humano de la Provincia, y realmente le ha cambiado la cara y se ha recuperado poniendo la voluntad de 1.200 personas durante 3 días para recuperar lo que fue inaugurado en 1952 por el gobernador, Doctor Evans.

Hemos presentado un proyecto con la diputada Cristina Pérez, mandato cumplido, para crear dentro de la escuela el Museo de Evita y de la escuela, porque encontramos tantos objetos de valor histórico, por lo que significó lo que en esa escuela se hizo: delantales, sábanas, jarritos de te, platos, etcétera. Nos pareció que debíamos proteger todo eso.

Oportunamente lo trataremos en las comisiones respectivas, en el recinto y espero contar el día de mañana con la voluntad de ustedes, mejorándolo y fundamentalmente para que salga.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para adherir a los homenajes realizados, tanto a la figura de la señora Eva Duarte de Perón y al homenaje realizado al derecho de la libertad de expresión.

A título personal quiero rendir homenaje a las minorías que ayer lograron conquistar un derecho en el Congreso de la Nación y como dijo un diputado preopinante, los derechos son para todos.

Esta mañana en reunión de bloque sentía que lo de ayer en la Cámara de Diputados de la Nación, el hecho de haber modificado u haber obtenido la media sanción a la Ley de Matrimonio para homosexuales, suna conquista de las minorías y que le da contenido a esa frase que todos decimos: “por la construcción de una sociedad más justa”, y ésta es la construcción, derechos para todos.

Con este breve homenaje y, a título personal, no voy a acompañar el expediente que con posteridad va a estar en tratamiento en los sobre tablas, expediente 55577 del Partido Demócrata de autoría del diputado Casteller, mandato cumplido.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

- Clausurado.

XIV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Infante) - Pasamos a los sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Expediente 55545 y 55546.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: dado que los expedientes de tratamiento de sobre tablas son de resolución y declaración y salvo las excepciones que

plantearan algunos legisladores, como en el caso personal mío, que el expediente del diputado Casteller sea sacado del grupo de expedientes a tratarse; que se aprueben en conjunto, salvo las observaciones de algunos legisladores.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en referencia al expediente que hace mención la diputada Vietti de autoría del diputado Casteller, vamos a solicitar que vaya a comisión, en función de que es un tema que todavía no ha sido debatido en el bloque, no tenemos definición sobre el mismo, algunos estarán a favor y otros en contra y por ser un tema complicado, solicitamos que pase a comisión y que no sea tratado sobre tablas. Este es nuestro pedido.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para respaldar la moción del diputado Bianchinelli, porque me parece que realmente este tema es ponerse en la mesa de la discusión que es lo que está pidiendo el diputado Bianchinelli.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: en virtud de lo solicitado por los diputados de otras bancas y atendiendo que es un tema importante y, más allá que es un proyecto de un legislador mandato cumplido de nuestra banca, aceptamos el pedido solicitado dando nuestra conformidad que el expediente vuelva a Comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en primer lugar el giro a la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 55577.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el estado parlamentario y tratamiento sobre tablas que no lo tuvieron.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 41)
- El texto de los expedientes 55687, 55688, 55682 y 55691 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55687)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Marcha Nacional Indígena CHAPAC-ÑAN", que se desarrollará desde el día 12 al 20 de mayo del corriente, donde participarán pueblos y comunidades indígenas de todo el país, confluyendo en la Plaza de Mayo el próximo 25 de mayo.

La unión de pueblos y comunidades indígenas, en diciembre de 2009, se auto convocaron en la provincia de Jujuy para analizar la situación de los pueblos Indígenas en Argentina, como punto central se recordó el malón de la paz que los abuelos realizaron caminando hasta Buenos Aires durante casi 90 días en el año 1946, reclamando lo que por generación le corresponde, que el Estado y los terratenientes reconozcan su posición territorial que por derecho originario les corresponden. Por tal motivo frente a los 200 años que el Estado cumple y frente a la deuda histórica que la sociedad colonial tiene para con los pueblos Indígenas, es que en una voz unánime la asamblea decidió preparar una marcha nacional, caminando desde las comunidades en las diferentes provincias Argentinas hasta la ciudad de Buenos Aires. Llegando a la Plaza de Mayo el 25 de mayo del 2010, cosechando el apoyo en el caminar, de otros Pueblos Nacionalidades Indígenas como así también de aquellas organizaciones que sientan un compromiso con la lucha de los pueblos indígenas.

Entendemos que nuestro Bicentenario no puede celebrarse al margen de estos pueblos, de Argentinos, pero con otra cultura. De Argentinos que fueron los primeros en conocer estas tierras, los primeros en labrarla y trazar sus caminos.

El espíritu liberador de nuestros próceres se tiñeron de esa rebeldía, acurrucada en las provincias, especialmente en la nuestra. Mendoza tuvo a los Pueblos Originarios en las Minas, en las fraguas de Uspallata, y en el campo Histórico con San Martín, antes de cruzar Los Andes.

Las marchas y toda metodología de acción no violenta, se está estudiando en Mendoza por parte de la Fundación Da Vinci, organización que ha profundizado estos estudios y es referencia mundial, especialmente desde el Municipio de Las Heras. Es en Mendoza donde se entregan las tierras con sus títulos a los antiguos Huarpes durante este año 2010. Por eso la Marcha Nacional Indígena CHAPAC-ÑAN, se apoya y se difunde ampliamente por parte de la Fundación Da Vinci desde Mendoza, auspiciado en sus estudios por entidades de Gobiernos Provinciales como el de Salta.

Porque es una propuesta moral y ética de la más alta calidad en los tiempos que estamos viviendo. Porque es una manifestación pacífica y un ejemplo de paciencia y tolerancia de un pueblo que ha sido atropellado en todas sus formas de vida; cultural, religiosa, económica, social, etc., es por ello que solicito a esta H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Marcha Nacional Indígena CHAPAC-ÑAN", que se desarrollará desde el día 12 al 20 de mayo del corriente, en la que participarán pueblos y comunidades indígenas de todo el país, la que es convocada por la Unión de Comunidades y Organizaciones Indígenas, como así también la Red de Organizaciones Sociales comprometidas con la causa indígena, entendiéndose que la misma es una reivindicación de los derechos preexistentes de las comunidades indígenas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Fabián Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55688)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto las condiciones básicas de su funcionamiento desde su creación en marzo del año 2009.

Es ahí donde se ha puesto de manifiesto, el espíritu cultural y solidario de sus hacedores, quienes tuvieron como único objetivo cautivar el interés de los vecinos del Departamento Maipú, sin importar las edades ni conocimientos previos.

Esto fue generando una serie de vivencias por parte de la comunidad, que se fue plasmando en un lenguaje cinematográfico utilizado semanalmente en los talleres que se dictan.

La idea fundamental se cristaliza en los armados de estos talleres, a través de una articulación dialéctica entre la teoría y la práctica, ya que el cine tiene una característica propia que es lo colectivo: el hecho de realizar algo en forma conjunta, de aprender a respetar roles y sobre todo el desarrollo en un trabajo de equipo.

En la actualidad asisten 25 personas, quienes encontraron en esta acción cinematográfica un ámbito de contención o bien, una posibilidad de hacer realidad el sueño de tantos años.

Por último, se puede señalar como muy importante, que las locaciones para filmar los cortometrajes se realizan en las cercanías del barrio, evitando así una acumulación de carga horaria que impida la participación de los alumnos.

Finalmente, solicitamos a los legisladores que presten sanción favorable al presente proyecto de declaración, dado que se haya fundado en razones valaderas para tal fin.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de nuestra provincia, declare de interés al Taller de Cortometrajes Manso Cine, de acuerdo a su alcance solidario.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Carlos Bianchinelli

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 1-007 "Bernardino Rivadavia", de la Ciudad de Rivadavia es el establecimiento educacional más antiguo del departamento, nació en 1864, como Escuela Fiscal N° 2 de niñas. El 14 de mayo de 1944 contó con su edificio propio, que es el que hoy alberga a 763 alumnos. En 34 secciones de grado atiende a esa población escolar de EGB1 y EGB2, en turnos mañana y tarde.

El local lo comparte con 3 instituciones educacionales más, el CENS N° 3-434 "18 de Abril" (con 300 alumnos); el CEBA N° 3-016 "Benjamín Franklin" (con 200 alumnos), y la Escuela N° 5-001 "Danzas Nativas" (con 100 alumnos).

Esta realidad escolar obliga a considerar las consecuencias que se derivan del gran movimiento diario de alumnos, docentes, no docentes y comunidades educativas, en general, que provocan gran impacto en las instalaciones.

A pesar de los ingentes esfuerzos de la cooperadora de la Escuela Bernardino por colaborar con el mantenimiento del edificio, el intenso uso durante casi 18 horas por día de una población de alrededor de 2.000 personas, incide en todos sus elementos materiales haciendo muy difícil que aquélla pueda afrontar los gastos que demandan sus reparaciones.

Sin embargo, no hay respuestas del gobierno escolar para atender sus necesidades actuales, a saber:

* Reparación del techo (un 20% de su total, el que cubre 2 aulas y un depósito).

* Reparación de puertas de aulas y salones: Todas abren para adentro y están deterioradas, en general, y en mal estado sus maderas, bisagras y fallebas; varias de ellas se traban.

* Pisos: deteriorado el parquet de aulas y salones. También el mosaico de patios y galerías. Sus remiendos no resisten más arreglos.

* Escalinata y hall de entrada necesitan varias reparaciones.

* Falta de espacio para la Biblioteca.

* Pintura general, interna y externa.

* Necesidad de techado de uno de los patios. Los días de mucho sol y altas temperaturas impiden que los niños lo usen en los recreos.

* Enrejado de la acequia que da sobre calle Alem, en una extensión de 80 m, porque esa vereda es el lugar sugerido por Defensa Civil para ubicar a los alumnos cuando deben evacuar el edificio tras los movimientos sísmicos.

* Verificación del estado de la estructura del edificio después del impacto del terremoto de Chile. Inquieta a la comunidad educativa una grieta que apareció en la pared de un aula, hecho que genera “desconfianza” tanto al personal como a los alumnos.

Seguramente, el gobierno escolar tendrá en cuenta este pedido de un establecimiento educacional que no está incluido en el Programa de Reparaciones Escolares 2009-2010 de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

Por estos fundamentos y, los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara dé sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Florinda Seoane
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos pertinentes, atienda las siguientes necesidades de la Escuela N° 1-007 “Bernardino Rivadavia”, a saber:

* Reparación del techo (un 20% de su superficie).

* Reparación integral de puertas de aulas y salones y cambio de rebatido (abren hacia adentro).

* Reparación general de pisos de aulas, galerías y patios.

* Reparación de escalinata y hall de entrada del edificio.

* Construcción de espacio para la Biblioteca.

* Pintura interna y externa.

* Enrejado de la acequia que da al Norte del edificio.

Art. 2º - Acompañar los fundamentos de esta declaración.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Florinda Seoane
Humberto Montenegro

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55691)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que en el Presupuesto del año 2010 se tuvo como prioridad el destino de fondos para obras públicas, en la necesidad de apoyar financieramente a los municipios de La Paz, Santa Rosa y Lavalle por ser estos los más relegados históricamente en materia de obras de infraestructura.

Además, transcurridos 4 meses de iniciado el ejercicio económico y teniendo en cuenta la necesidad de ejercer la facultad de control legislativo, es que hace necesario conocer el grado de cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley 8154 de Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2010.

Cabe recordar que en el mencionado artículo se dispone un aporte no reintegrable de \$6.000.000 con destino a la realización de obras públicas, el que será distribuido en partes iguales entre los 3 municipios haciéndose efectiva en 12 cuotas iguales y consecutivas.

Por estas breves consideraciones y, las que daremos en oportunidad de su tratamiento, es que solicitamos a este H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Carlos Maza

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que éste, en forma inmediata y a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remita a esta H. Legislatura toda la información referente al cumplimiento del Art. 117 de la Ley 8154. Además deberá informar sobre los pagos realizados a la fecha a los municipios de La Paz, Santa Rosa y Lavalle, como así también de la presentación por parte de estos de los planes de obras a realizar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de mayo de 2010.

Carlos Maza

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración el tratamiento sobre tablas de todos los expedientes con excepción del expediente 55577 y 55614. Este expediente ha sido retirado del listado de sobre tablas en función de haberse aprobado otro expediente similar.

En consideración en general y en particular todos los expedientes sobre tablas solicitados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los proyectos es el siguiente:
55545, 55546, 55547, 5551, 55555, 55608, 55626, 55627, 55628, 55635, 55644, 55645, 55668, 55669,

55670, 55622, 55623, 55624, 55634, 55663, 55618, 55619 y 55625, 55553, 55544, 55569, 55570, 55581, 55582, 55583, 55584, 55563, 55567, 55578, 55579, 55602, 55462, 55528, 55558 y 55571.

Nº 32 - Expte. 55626, consultar Asuntos Entrados

Nº 33 - Expte. 55627, consultar Asuntos Entrados

Nº 34 - Expte. 55628, consultar Asuntos Entrados

Nº 35 - Expte. 55635, consultar Asuntos Entrados

Nº 38 - Expte. 55644, consultar Asuntos Entrados

Nº 45 - Expte. 55645, consultar Asuntos Entrados

Nº 41 - Expte. 55668, consultar Asuntos Entrados

Nº 42 - Expte. 55669, consultar Asuntos Entrados

Nº 43 - Expte. 55670, consultar Asuntos Entrados

Nº 28 - Expte. 55622, consultar Asuntos Entrados

Nº 29 - Expte. 55623, consultar Asuntos Entrados

Nº 30 - Expte. 55624, consultar Asuntos Entrados

Nº 18 - Expte. 55634, consultar Asuntos Entrados

Nº 40 - Expte. 55663, consultar Asuntos Entrados

Nº 44 - Expte. 55618, consultar Asuntos Entrados

Nº 27 - Expte. 55619, consultar Asuntos Entrados

Nº 31 - Expte. 55625, consultar Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, comuníquense a quien corresponda.

- (Ver Apéndice Nros. 43 al 78 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.42.

- A las 14.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en virtud de que hemos aprobado el expediente 55634, proyecto de resolución de los diputados Molero, Infante, Vicchi y Vietti creando la Comisión Especial Investigadora de las denuncias de espionaje por el vicegobernador de la Provincia tiene modificaciones, y habiendo tomado conocimiento del texto del mismo, es que tal proyecto habla de la conformación de la comisión con un integrante por bloque.

Nuestro bloque va a proponer al diputado Gustavo Arenas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se toma nota diputado. Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a ser miembro de la Comisión Investigadora si el Cuerpo así lo dispone.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra el diputado Molero.

SR. MOLERO - Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical va a proponer al diputado Néstor Pares, para que integre dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: en el mismo sentido nuestro bloque va a proponer al diputado Petri.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para proponer al diputado Darío Casado para que integre dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Babolene.

SR. BABOLENE - Señor presidente: nuestro bloque resolverá este tema en reunión de bloque, mañana comunicaremos quién nos va a representar en dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: con los miembros que han propuesto los distintos bloques, este bloque se ve absolutamente representado y da la confianza para que actúen.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Les comunico a los legisladores, que por sí, cada bloque unipersonal deberá integrar la comisión que ha sido creada.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para recordar que mañana, a las 9.00, en relación a la Bicameral de Educación, están convocados a las jornadas los Partidos del ARI, el PIM y la Unión Popular, esto se va a hacer en el salón de los Pasos Perdidos.

Se ha dividido por partido, me lo comunicaba la diputada Moreno, en función de la cantidad de bloques y partidos que hay.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: es para solicitar una preferencia con o sin despacho del expediente 54707 que es un modificación a la adhesión a la Ley de Seguridad Vial Nacional.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Por Secretaría se tomó nota.

Se va a votar la preferencia solicitada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 88)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: es para informar al Cuerpo que el bloque al que pertenece PJFV ha designado y reafirmado la Presidencia al compañero Carlos Bianchinelli.

Si me permiten quiero hacer algunas extensiones al respecto.

En realidad ha sido por unanimidad, porque su desempeño lo ha realizado en forma acabada y satisfactoria para nosotros.

Como vicepresidente hemos designado a un joven de la política que es el compañero Fabián Miranda, en quienes depositamos toda nuestra confianza para una tarea importante como es la que va a realizar.

Quería poner en conocimiento de esta Cámara la decisión de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Les comunico a los legisladores que el viernes 7, a las 9.00, habrá un curso de Tecnicatura Legislativa para que concurren los legisladores nuevos que quieran asistir y su personal a cargo, y para el lunes 11 está citada la Comisión de Juego en el salón de Comisiones de la calle Rivadavia.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho de comisión del expediente 49644.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la preferencia solicitada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 89)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para solicitar que por Presidencia se establezca día y hora de reunión

de la Comisión Investigadora para que ella establezca las autoridades y la forma de funcionamiento, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Infante) - A partir de la constitución de la comisión, Presidencia va a comunicar lo solicitado por usted.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: es para comunicar que me ausentaré de la Provincia por razones legislativas los días jueves y viernes próximo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se toma nota.
- (Ver Apéndice N° 90)

SR. PRESIDENTE (Infante) - No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la sesión de la fecha.
- Es la hora 14.50.

Manuel Brondo Jefe Cuerpo de Taqúgrafos	Dn. Walter A. Gómez Director Diario de Sesiones
---	---

XV

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8178)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 78 de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 78 – Todo automotor, camión, acoplado o semiacoplado, moto, motoneta, ciclomotor o similar, que no se encuentre afectado al transporte público de pasajeros debe estar cubierto por un seguro, de acuerdo con las condiciones que fije la reglamentación y que asegure la integridad de la indemnización a los terceros que pudieren resultar perjudicados por los daños que se causaren por el uso del vehículo, y que en caso de contemplar franquicia, la misma no supere el doble del monto de la prima anual en el porcentaje que se refiere al seguro automotor obligatorio para daños a terceros damnificados. Este contrato de seguro obligatorio podrá ser celebrado por cualquiera de las entidades legalmente autorizadas para operar en el ramo

correspondiente. Para el caso de vehículos con patentes de países extranjeros en tránsito por la Provincia de Mendoza, deberá contar con este mismo seguro, contratado con compañías aseguradoras con sede en la Argentina, o en su caso, con extensiones de póliza realizadas, a través de entidades con sede en el país y que se sometan a la Jurisdicción Argentina”.

Art. 2º - Modifícase el texto del Art. 160, Inc. d) de la Ley 6082, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 160, Inc d). Son obligaciones de los concesionarios: contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y guarda, cosas transportadas y de responsabilidad civil frente a terceros, en las condiciones que determine la reglamentación o los pliegos de licitación o que surjan de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo será obligación de los concesionarios la contratación de un seguro de caución para garantizar la indemnidad de las reclamaciones por daños causados a usuarios y terceros cuando los montos de éstas sean inferiores a las franquicias contempladas en las condiciones particulares de las pólizas contratadas en cumplimiento del párrafo anterior”.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 36054)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyase el texto de la Ley N° 6283, el que quedará redactado de la siguiente manera.

“Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno propiedad de Enrique Luis José Matheu, ubicada en calle Bailén, esquina Madame Curie s/n del Distrito Capdevilla de Las Heras, constante de una superficie de tres hectáreas siete mil quinientos sesenta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (3 has 7.563,45 m2) con destino a la apertura de calle Madame Curie del

Departamento Las Heras, con los siguientes límites y medidas perimetrales:

- Norte: con Enrique Luis José Matheu en quince metros (15 m.)
- Sur: con calle Pública Bailén en quince metros (15 m.)
- Este: con Enrique Luis José Matheu en quinientos cuatro metros con veintitrés centímetros (504,23 m.) y fracciones I, II, III y IV del Dominio N° 10135 -fs. 929- T 43 “C” de Las Heras de propiedad de Enrique Luis José Matheu en dos mil metros (2000 m.)”.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de Las Heras para que actúe directamente como sujeto expropiante, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 3º - La superficie definitiva de los terrenos cuyos derechos se expropiarán, surgirá del plano o planos de mensura que confeccionará a tal efecto la Municipalidad de Las Heras.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 49377)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 3º de la Ley 7824 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3º - El área natural protegida “Humedal Llanecano será categorizada, según los términos de la Ley 6045, de la siguiente manera: A) Reserva Natural manejada santuario de flora y fauna: Los lotes comprendidos por las tierras fiscales. B) Reserva de paisaje protegido y reserva natural y cultural: a las tierras de propiedad privada, asimilando a la población local que habita históricamente en la zona, como “aborigen”, a los efectos de la Ley 6045.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 50744)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el Registro Único de Nombres de Origen Latinoamericano.

Art. 2º - Dicho Registro incluirá nombres provenientes de todas las colectividades étnicas y/o nacionales existentes en el territorio de la Provincia.

Art. 3º - Para la creación de este Registro todas las organizaciones de la sociedad civil que, según sus estatutos representen a colectividades incluidas en el artículo 2º y que funcionen, según los requerimientos legales estipulados por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas podrán, en un plazo no menor de 90 días hábiles posteriores a la promulgación de la presente ley, presentar una nómina de nombres originarios de la colectividad que representan.

Art. 4º - Dichas nóminas serán presentadas al Registro Civil de la Provincia de Mendoza, organismo que a partir de las mismas conformará el Registro mencionado en el artículo 1º.

Art. 5º - Los nombres incluidos en este Registro tendrán el mismo tratamiento que los nombres tradicionales.

Art. 6º - El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza distribuirá el mencionado Registro en todas las oficinas del Registro Civil existentes en el territorio provincial.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

(Expte. 54204)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, disponga de un llamado a concurso público provincial para la conformación del Himno Provincial de Mendoza en el año del Bicentenario.

Art. 2º - A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, confórmese un organismo denominado Jurado de Concurso, siendo sus funciones ad honorem.

Art. 3º - El Jurado del Concurso estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de la Secretaría de Cultura, tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de la Dirección General de Escuelas, la que deberá garantizar la regionalización en la participación, y tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en representación de la Escuela de Música de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 4º - El Jurado del Concurso estará presidido por uno de los miembros del organismo correspondiente elegido entre sus representantes y durará hasta la finalización del concurso. Para sesionar será necesaria la presencia de por lo menos seis de sus integrantes, adoptándose las decisiones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Art. 5º - El Jurado del Concurso dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Art. 6º - El premio al ganador será la grabación y edición del Himno Provincial de Mendoza, siendo los derechos de autor para el ganador del concurso, reservándose el gobierno provincial los derechos para su difusión.

Art. 7º - Autorízase la afectación de fondos de la Secretaría de Cultura provenientes del denominado Fondo Provincial de Cultura y/o de la Ley de Ediciones Culturales para sufragar gastos de concurso, grabación, edición y difusión del Himno premiado en formato digital o análogo y de las partituras respectivas.

Art. 8º - Encomiéndase a la Dirección General de Escuelas, la ejecución, reproducción y difusión del Himno Provincial de Mendoza, el que será entonado

en todos los actos que se realicen en los establecimientos educacionales, tanto públicos como privados, una vez escuchado el Himno Nacional Argentino.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

6
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 11

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 1 de la Sesión Preparatoria del Período Ordinario, correspondiente al 170º Período Legislativo Anual, fecha 21-4-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 12

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nérida Martínez y del diputado Aldo Vinci, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nérida Negri, para ausentarse de la Provincia los días 6 y 7 de mayo de 2010.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 13

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Silvia Cardozo, Antonio Arenas, Eduardo Daniel Cassia, Néstor Pares, Raúl Vicchi, Luis Petri y Aldo Vinci, miembros titulares del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 2º - Designar a los diputados Fabián Miranda, Silvia Ramos, Luis Orbelli, Daniel Ortiz, Ricardo Puga, Patricia Gutiérrez y Aníbal Ríos, miembros suplentes del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 14

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar como nuevos integrantes de esta H. Cámara en el Consejo de la Magistratura, a partir del 5 de mayo de 2010, en carácter de miembros titulares a los diputados Alejandro Viadana y Raúl Vicchi y en carácter de suplentes a los señores diputados Humberto Montenegro y Víctor Babolene.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 15

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Eduardo Cassia, Rogelio Gil, Carlos Bianchinelli, Andrés Marín, Mario Blanco, Alejandro Molero y Roberto Pradines, integrantes de la Comisión de Juicio Político.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 16

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conformar las distintas Comisiones Permanentes de la H. Cámara, conforme el listado que como Anexo integra la presente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

ANEXO

CULTURA Y EDUCACION (7)

SEOANE, FLORINDA
MOLERO, ALEJANDRO
RECABARREN, ALBERTO
MORENO, NORMA
VINCI, ALDO
MAZA, TERESA
RAMOS, SILVIA

SALUD PÚBLICA (7)

RECABARREN, ALBERTO
YAZENCO, MARTHA
RÍOS, ANÍBAL
VIADANA, DANIEL
LEMON, MARÍA ROSA
CASADO, DARÍO
BARRIGÓN, JOSÉ

**DERECHOS Y GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES,
PETICIONES Y PODERES (7)**

PUGA, RICARDO
CARDOZO, SILVIA
MORENO, NORMA
BABOLENE, HUGO
PETRI, LUIS
BARRIGÓN, JOSÉ
PARES, NÉSTOR

**AMBIENTE, URBANISMO
Y VIVIENDA (7)**

SPEZIA, ANTONIO
DÁVILA, JUAN
GUTIÉRREZ, PATRICIA
DÍAZ, MIREYA
PINTOS, EDGARDO
MAZA, TERESA
RAMOS, SILVIA

**HACIENDA Y PRESUPUESTO
Y ASUNTOS TRIBUTARIOS (11)**

RODRÍGUEZ, RAÚL
CASADO, DARÍO
SPEZIA, ANTONIO
ARENAS, GUSTAVO
NEGRI, NÉLIDA
INFANTE, ROBERTO
ORBELLI, LUIS
PRADINES, ROBERTO
BLANCO ROBERTO
VIETTI, LILIANA
MAZA, CARLOS

**LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES (11)**

CARDOZO, SILVIA
VICCHI, RAÚL
ARENAS GUSTAVO
GIL, ROGELIO
VIADANA, DANIEL
MARTÍNEZ, NÉLIDA
CASSIA, DANIEL
PUGA, RICARDO
BABOLENE, HUGO
PETRI, LUIS
PARES, NÉSTOR

DESARROLLO SOCIAL (7)

NEGRI, NÉLIDA
VICCHI, RAÚL
SEOANE, FLORINDA
CARMONA, SONIA
PINTOS, EDGARDO
MIRANDA, FABIÁN
MARÍN, ANDRÉS

TURISMO Y DEPORTE (7)

ORTIZ, DANIEL
MIRANDA, FABIÁN
BIANCHINELLI, CARLOS
LEMON, MARÍA ROSA
DI MARTINO, DANIEL
LIMAS, ALEJANDRO
CASSIA, DANIEL

**ECONOMÍA, ENERGÍA,
MINERÍA E INDUSTRIAS (7)**

LIMAS, ALEJANDRO
 PRADINES, ROBERTO
 DÍAZ, MIREYA
 RODRÍGUEZ, RAÚL
 MONTENEGRO, HUMBERTO
 DE MIGUEL, OMAR
 VINCI, ALDO

**OBRAS PÚBLICAS E
 INFRAESTRUCTURA (7)**

BLANCO, ROBERTO
 CARMONA, SONIA
 RÍOS, ANÍBAL
 MORCOS, RITA
 MAZA, CARLOS
 ORBELLI, LUIS
 DE MIGUEL, OMAR

**TRASANDINA, MERCOSUR
 Y COOPERACION REGIONAL (7)**

GIL, ROGELIO
 GUTIÉRREZ, PATRICIA
 DÁVILA, JUAN
 MONTENEGRO, HUMBERTO
 YAZENCO, MARTHA
 VIETTI, LILIANA
 MORCOS, RITA

12
 (Expte. 48252)

RESOLUCIÓN Nº 17

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 536 Expte. 48252/08 -De Cultura y Educación en el proyecto de ley de la diputada Castellano, mediante el cual se crea en el ámbito de la Dirección General de Escuelas, el programa estímulo y asistencia a olimpiadas, concursos y ferias para alumnos y docentes de las escuelas públicas de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
 mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

13
 (Expte. 48735)

RESOLUCIÓN Nº 18

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Ambiente, Urbanismo y Vivienda el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 537 Expte. 48735/08 -De Desarrollo Social en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, mediante el cual se dispone un cupo no inferior al 20% en todos los programas de construcción de viviendas, cuya ejecución se encuentre a cargo del gobierno de la Provincia, cualquiera sea la fuente de financiamiento para ser asignado a mujeres jefas de familia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
 PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
 mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 48843)

RESOLUCIÓN Nº 19

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 538 Expte. 48843/08 -De Cultura y Educación en el proyecto de ley del diputado Ortiz, mediante el cual se modifica el Art. 36 de la Ley 4934.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 46662)

RESOLUCIÓN Nº 20

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Guía Didáctica Bilingüe denominada "Malargüe Natural", realizada por el profesor en Biología Heber J. Sosa.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 42745)

RESOLUCIÓN Nº 21

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, creara en la Escuela Agrotécnica Nº 4-081, Ing. Francisco Croche de Santa Rosa y, en la Tecnicatura de Nivel Superior Sede del Instituto de Nivel Superior de San Martín, del mismo Departamento, la especialidad pecuaria, con el objeto de formar jóvenes en esa disciplina y que puedan en el territorio desarrollar esa actividad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 45309)

RESOLUCIÓN Nº 22

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, realizara todos los actos útiles necesarios para concretar la ampliación y/o refuncionalización de la Escuela Albergue Nº 8-383 "Teniente Coronel Marcos Graña", ubicada en el Distrito Canalejas, Departamento General Alvear, que está desarrollado por Programación Educativa (DGE).

Art. 2º - Adjuntar copia del Expte. 45309/07.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 53409)

RESOLUCIÓN Nº 23

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53409/09, proyecto de resolución de las diputadas Castellano y Seoane, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación, denominado "Más y Mejor Trabajo".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 36558)

RESOLUCIÓN Nº 24

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36558/04, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando en el Plan de Obras Públicas las obras de infraestructura necesarias para la prestación de servicios sanitarios en Cañón del Atuel en Valle Grande, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 46832)

RESOLUCIÓN Nº 25

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46832/07, proyecto de ley del diputado Morales, autorizando a la directora de Vías y Medios de Transporte, a utilizar los fondos acreditados por Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 47355)

RESOLUCION Nº 26

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47355/08, proyecto de ley del diputado Morales, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la construcción de obra colectora cañería secundaria cloacas del Oeste, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 47479)

RESOLUCIÓN Nº 27

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47479/08, proyecto de ley del diputado Spezia, incluyendo en el Plan de Obras Públicas la impermeabilización y canalización del cauce de riego

de calle Darragueira, Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 50930)

RESOLUCIÓN Nº 28

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Volver a las Comisiones respectivas el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 550 - Expte. 50930/08 -De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte 50930/08, proyecto de ley del diputado Lazaro, otorgando una distinción a modo de reconocimiento por la labor cumplida a cualquier empleado público que cumpla 25 años de servicio en sus funciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 40735)

RESOLUCIÓN Nº 29

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 40735/05, proyecto de ley presentado por el diputado Serralta, disponiendo la creación en el ámbito de la Provincia de Mendoza del programa de Vigilancia de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 46238)

RESOLUCIÓN Nº 30

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-5-09, obrante a fs. 53 del Expte. 46238/07 - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, modificando los Arts. 78 y 160, Inc. d) de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 54770)

RESOLUCIÓN Nº 31

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a la reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, al superintendente del Departamento General de Irrigación, a fin de que informe sobre distintos puntos con relación al proyecto "Fortalecimiento del Fondo Permanente de Obras Menores PROSAP II".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 55258)

RESOLUCIÓN Nº 32

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Fiscalía de Estado, a los efectos de que informe acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al dique embalse Agua del Toro, sito en los Departamentos San Carlos y San Rafael respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 54978)

RESOLUCIÓN Nº 33

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Cooperativa Empresa Eléctrica Tomas Godoy Cruz Ltda., a los efectos de que, con documentación respaldatoria, informe respecto de los siguientes puntos:

a) Para tarifas de pequeñas demandas (potencias menores a 10kw), explicitar:

- Cargo fijo.
- Cargo variable sin subsidio nacional.
- Subsidio del Estado nacional.
- Cargo variable con subsidio del Estado nacional.

b) Para tarifas de grandes demandas (Potencias mayores a 10kw), explicitar:

- Cargo de comercialización.
- Uso de la red.
- Consumo de energía sin subsidio nacional (Pico, Valle, Resto).

- Consumo de energía con subsidio nacional (Pico, Valle, Resto).

c) Montos percibidos desde el Fondo Provincial de Compensación de Tarifas (Arts. 74 y 75 de la Ley 6497 y su modificatoria Ley 7543) discriminado por conceptos durante 2008 y 2009.

d) Componente de costos de la tarifa.

e) Montos de subsidios provinciales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario percibidos durante 2008 y 2009.

f) Montos de subsidios nacionales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario percibidos durante 2008 y 2009.

g) Montos aportados por el Estado provincial, a modo de compensación por VAD (Valor Agregado Distribución).

h) Porcentaje de costos administrativos y su incidencia en la tarifa teniendo en consideración la categoría del usuario.

i) Indicar:

- Cantidad de directores.
- Cantidad de gerentes.
- Sueldos percibidos durante el 2009.
- Viáticos otorgados durante el 2009.
- Honorarios otorgados durante el 2009.
- Cualquier otra compensación dineraria percibida por cada uno de ellos durante el 2009.

Art. 2º - Solicitar a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a los efectos de que, con documentación respaldatoria, informe respecto de los siguientes puntos:

a) Para tarifas de pequeñas demandas (potencias menores a 10kw), explicitar:

- Cargo fijo.
- Cargo variable sin subsidio nacional.
- Subsidio del Estado nacional.
- Cargo variable con subsidio del Estado nacional.

b) Para tarifas de grandes demandas (Potencias mayores a 10kw), explicitar:

- Cargo de comercialización.
- Uso de la red.
- Consumo de energía sin subsidio nacional (Pico, Valle, Resto).
- Consumo de energía con subsidio nacional (Pico, Valle, Resto).

c) Montos percibidos desde el Fondo Provincial de Compensación de Tarifas (Arts. 74 y 75 de la Ley 6497 y su modificatoria Ley 7543), discriminado por conceptos durante el 2008 y 2009

d) Componente de costos de la tarifa.

e) Montos de subsidios provinciales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario durante 2008 y 2009

f) Montos de subsidios nacionales y su porcentaje de afectación en el costo tarifario durante el 2008 y 2009.

g) Montos aportados por el Estado provincial, a modo de compensación por VAD (Valor Agregado de Distribución)

h) Porcentaje de costos administrativos y su incidencia en la tarifa teniendo en consideración la categoría del usuario

i) Indicar:

- Cantidad de directores.
- Cantidad de gerentes.
- Sueldos percibidos durante el 2009.
- Viáticos otorgados durante el 2009.
- Honorarios otorgados durante el 2009.
- Cualquier otra compensación dineraria percibida por cada uno de ellos durante el 2009.

Art. 3º - Indicar importes de deudas y créditos por todo concepto con el Estado provincial al 31 de diciembre de 2009.

Art. 4º - Confórmase una Comisión Especial de Auditoría y Seguimiento la que estará integrada por un legislador por cada bloque.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 55029)

RESOLUCIÓN Nº 34

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al subsecretario de Infraestructura Educativa, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, a fin de que informe:

a) Detalle del avance del programa de reparación y ampliación de edificios escolares en general y especialmente de la ampliación del edificio correspondiente a la Escuela 4-004 Mercedes Álvarez de Segura, en el terreno establecido en la Ley Nº 7486, Art. 3º.

b) ¿Con qué Programa y con qué Fondos se realizará la obra de la ampliación de la Escuela 4-004 Mercedes Álvarez de Segura de San Rafael?

c) Detalle de las obras, ampliación, refacción, y construcción de escuelas realizadas con los Programas y Fondos Nacionales y/o créditos nacionales o internacionales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 55176)

RESOLUCIÓN Nº 35

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al administrador del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, a reunión de la Comisión de Obras Públicas e infraestructura, a fin de que informe sobre distintos puntos vinculados con obras realizadas en el carril Moyano, Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 55289)

RESOLUCIÓN Nº 36

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe respecto a los siguientes puntos:

a) Cantidad total de personal policial con que cuenta la Policía de Mendoza, discriminados por:

- 1) Situación de revista.
- 2) Distritales policiales.

- 3) Departamentos de la Provincia.
 4) Comisarías, subcomisarías o destacamentos.
 5) Cuerpos Especiales.

b) Cantidad total de personal de cuerpos de apoyo, discriminados por:

- 1) Distritales policiales.
 2) Departamentos de la Provincia.

c) Cantidad de personal policial que cumple funciones en Cuerpos Especiales, discriminados en cada uno de los cuerpos en los cuales prestan funciones

Art. 2º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe respecto del personal civil que cumple funciones en dicha cartera, a saber:

a) Nómina del personal civil que cumple funciones en dicho Ministerio, el carácter que reviste (personal planta permanente, personal planta temporaria, personal contratado bajo las modalidades de locación de servicio u obra);

b) Remisión de copia de Planilla de sueldos del total del personal civil, planta permanente y temporaria correspondiente a enero 2010;

c) En el supuesto de personal contratado indicar nombre del contratado, objeto de la locación, monto de la misma, especialidad profesional del contratado y vencimiento de la locación, desde el mes de enero del 2009 hasta la fecha de contestación del presente pedido de informe.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
 Sec. Legislativo Presidente

32
 (Expte. 47669)

RESOLUCIÓN Nº 37

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo efectuara la reasignación y/o el ajuste de partidas necesarias en el presupuesto general de gastos de la Provincia de Mendoza, a fin de proceder a la adquisición de elementos y equipamiento de trabajo para la Subdelegación de

Bomberos del Departamento Malargüe, de acuerdo al detalle anexo a la presente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
 Sec. Legislativo Presidente

33
 (Expte. 55374)

RESOLUCIÓN Nº 38

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos pertinentes, atendiera los reclamos referidos al control y mantenimiento del servicio que debe prestar Obras Sanitarias Mendoza S.A. en el Departamento Rivadavia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
 Sec. Legislativo Presidente

34
 (Expte. 54030)

RESOLUCIÓN Nº 39

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54030/09, nota presentada por Marta Barcena, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 51967)

RESOLUCIÓN Nº 40

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51967/09, nota presentada por Silvia Benítez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 53366)

RESOLUCIÓN Nº 41

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53366/09, nota presentada por Mario Torres, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 54601)

RESOLUCIÓN Nº 42

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54601/09, nota presentada por Natalia Tur, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 53255)

RESOLUCIÓN Nº 43

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53255/09, nota presentada por Juan Paéz, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 54256)

RESOLUCIÓN Nº 44

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54256/09, nota presentada por Mario

Ramírez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 54906)

RESOLUCIÓN Nº 45

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54906/09, nota presentada por Rosa Rodríguez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41

RESOLUCIÓN Nº 46

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 55687 del 4-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara la Marcha Nacional Indígena CHAPAC-ÑAN, a desarrollarse en la Plaza de Mayo del 12 al 20 de mayo, organizado por la Unión de Comunidad Indígena y Red de Organizaciones Sociales.

Nº 55688 del 4-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Bianchinelli, declarando de interés de esta H. Cámara el Taller de Cortometraje Manso Cine.

Nº 55682 del 3-5-10 -Proyecto de declaración de la diputada Seoane y del diputado Montenegro, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo atienda las necesidades de la Escuela Nº 1-007 "Bernardino Rivadavia", Departamento Rivadavia.

Nº 55691 del 4-5-10 -Proyecto de resolución del diputado Maza, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto al cumplimiento del Art. 17 de la Ley 8154 -Presupuesto año 2010-.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 55545, 55546, 55547, 55551, 55555, 55608, 55614, 55626, 55627, 55628, 55635, 55645, 55668, 55669, 55670, 55622, 55623, 55553, 55544, 55569, 55570, 55581, 55582, 55583, 55584, 55624, 55634, 55563, 55567, 55578, 55579, 55602, 55663, 55462, 55528, 55558, 55571, 55613, 55618, 55619 y 55625.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte. 55577)

RESOLUCIÓN Nº 47

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente expediente:

Nº 55577 del 21-4-10 -Proyecto de declaración del diputado Casteller, expresando el deseo que el H. Congreso de la Nación no modifique el Art. 172 del Código Civil para que se mantenga la estructura matrimonial actual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 55545)

RESOLUCIÓN Nº 48

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la trayectoria artística y cultural del Ballet Folklórico Lirios Negros, oriundos del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural al Ballet Folklórico Lirios Negros, oriundos del Departamento Lavalle.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Ballet Folklórico "Lirios Negros" del Departamento Lavalle, es un verdadero hito en el Folklore Cuyano. Su trayectoria, la calidad de las danzas que interpretan y la sencillez de cada uno de sus integrantes, hacen que ellos sean referentes indiscutidos en todo el Departamento Lavalle, en la provincia de Mendoza, y también en la región cuyana.

Esta vasta trayectoria jalonada de éxitos, también es reconocida a nivel nacional, siendo ellos genuinos representantes de nuestro folklore cuyano, interpretando piezas artísticas con una calidad difícilmente comparable.

El Ballet Folklórico "Lirios Negros" fue creado en el año 1981 en el Departamento Lavalle, siendo sus primeros directores José Francisco Godoy y Virginia Blanco. Actualmente el grupo se encuentra bajo la dirección de las mismas personas, y la

enseñanza de las danzas es impartida por el profesor Pablo José Godoy.

El nombre de "Lirios Negros" surge del un vals del poeta mendocino, Dn. Julio Genaro Quintanilla y, a partir de su creación, impusieron un modelo de presentación con un estilo de danza característico solamente a este ballet.

Su trayectoria es vasta y rica con innumerables menciones, premios y distinciones:

- Actuaciones en distintas fiestas de la vendimia, tanto a nivel departamental, como así también en el Acto Central. Destacándose, sus bailarines, en cada una de sus participaciones vendimiales por su alto nivel de formación.

- Participación en canales de televisión provinciales.

- Delegación representativa por Mendoza en encuentros nacionales de Danza en Mar del Plata, Córdoba, Catamarca y Salta.

- Destacadas actuaciones en distintas celebraciones del festival del Chivo en Malargüe.

- Ganadores de premios escenario por dos años consecutivos, obteniendo doble estatuilla y ganadores del pre Cosquín Junín.

- Integrantes de la delegación de Mendoza a la Ciudad de Córdoba para el Cosquín 2009.

Como podemos ver reflejado, a través de su trabajo, el Ballet "Lirios Negros" tiene un bien ganado lugar en las páginas de la cultura mendocina y por ello y ante el fenómeno de desculturación que enfrenta en forma constante nuestro pueblo, se impone el reconocimiento de los artistas que se destacan en el campo de la cultura popular a fuerza de empeño, profesionalismo y principalmente de calidez humana.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de abril de 2010

Pablo J. Tornello

44
(Expte. 55546)

RESOLUCIÓN Nº 49

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la obra de teatro JAVIERA que desarrolla el grupo teatral "La Rueda de los Deseos" en su Centro Cultural del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural la obra de teatro mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Rueda de los Deseos, es un espacio de búsqueda, pensamiento, acción, observación, sentir personal y grupal. En este emprendimiento teatral se crean encuentros de tradiciones propias: desde lo técnico, lo conceptual-ideológico y lo estético. Accionan a partir de necesidades personales y grupales. Investigan, estudian y debaten el teatro, las palabras, la sociedad. Entrenan partiendo de la idea de un actor flexible. Un actor creador capaz de recibir y transmitir "secretos" de sus maestros. Se disponen para reaccionar ante estímulos diversos desde una perspectiva grupal. Construyendo desde lo colectivo y sustentado por el mismo actor, sin delegar la responsabilidad en una figura paternal, sino siendo compañeros-coordinadores en tareas específicas. Conformando así un grupo de trabajo, pero a su vez un modo de vida y una ética. Textos automáticos, acrobacia, canto, zancos, narración oral, títeres, danza, música son herramientas para enfrentar el proceso creativo y para nutrir el imaginario del actor poeta. Conceptos e ideología de nuestro teatro.

Desde sus comienzos plantearon desarrollar dos líneas de trabajo: un camino de búsqueda permanente sobre técnicas, estéticas y movimientos artísticos y un teatro que busca calles, plazas, escuelas, etc. como escenario para llegar a quienes no se acercan a él. El objetivo final es que la sabiduría haga confluir ambos recorridos en uno. Pero reconociendo que esta búsqueda funciona como motor, conformando así su poética en la diversidad y en la necesidad de no limitarse a una forma determinada.

Buscan sus raíces, pero desde un punto de vista paradójico, tal como Eugenio Barba plantea: "no implica un vínculo que nos arraigue a un lugar, sino un "ethos" que nos remite a cambiar nuestro horizonte, precisamente por eso nos arraiga a un centro". Parten de la necesidad de definir la propia tradición y de poder inscribirla en un contexto que la conecte a otras.

Uno de los principales referentes de la Rueda de los Deseos, es el actor Fabián Castellani, director del grupo formado en el año 2001. Ha

participado en diferentes giras y festivales de Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Uruguay. Es miembro fundador de Argonautas, Centro de Investigación y Experimentación Teatral, donde dicta talleres de especialización en actuación, organiza eventos y coordina la programación de espectáculos.

Es egresado de la Escuela de Teatro, Facultad de Artes, UNCuyo con el título de Intérprete Dramático. Perfecciona sus conocimientos en diversos talleres de especialización con maestros como: José Luis Valenzuela, Ricardo Bartís, Carlos Gandolfo, Raúl Serrano (Argentina); Guillermo Heras, Isabel Úbeda (España); Ramón Griffiero (Chile); Julian Knab, Stephan Suschke, Dieter Welke (Alemania); Víctor Varela (Cuba); Patrice Pavis (Francia); Natacha Melo (Uruguay); Nienke Reehorst (Bélgica); Eugenio Barba (Italia); Julia Varley (Inglaterra); Alberto Isola (Perú), etc.

También participa de las sesiones abiertas de la ISTA (Escuela Internacional de Antropología Teatral) dirigida por Eugenio Barba, en Londrina, Brasil-1994 y Bielefeld, Alemania-2000. Odin week, en Holstebro, Dinamarca-1997. Es invitado a participar de la ISTA, Montemor-onovo, Portugal y participa del Seminario Internacional Bertolt Brecht, Sevilla, España-1998. Ha formado parte del equipo pedagógico de los encuentros de El Séptimo (red de grupos-pedagogías alternativas), en Mendoza 2003, Buenos Aires 2006 y Humahuaca 2003, 2004, 2005, 2008. Ha actuado, musicalizado, asistido en dirección y dirigido diversas obras desde 1991. Entre las obras dirigidas se encuentran: Acto sin palabras (S. Beckett), Medea (textos varios), Yo no fui (creación colectiva), Buey de la luna (basada en La tempestad, de Shakespeare), Amor de Don Perlimplín con Belisa en su jardín (Federico García Lorca), El ensayo (creación colectiva), Ladrón que roba a ladrón... (creación colectiva), Prometeos (creación colectiva), Historias (O. Dragún), El médico a palos (Molière), La escuela de las mujeres (Molière), Desorientado (textos varios), El más antiguo beso de la tierra (textos varios), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (creación colectiva), Nave de locos (Pablo Arabena y otros), Así que pasen cinco años (F. García Lorca), La Voracidad (Silvina Livellara), Hambruna (Oscar Navarro, Valeria Rivas y otros), Fabuladores (creación colectiva). Publica periódicamente textos de reflexión sobre el teatro en diversas revistas. Como docente dicta talleres como: herramientas para el actor, reformadores del teatro del siglo XX, taller experimental sobre la Comedia del Arte, entrenamiento abierto, seminario mapas teatrales, recorridos para un actor viajero y actuación. Es docente en la Carrera de Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, cátedra de Improvisación II. Es docente del Instituto Profesorado de Artes de San Rafael. Actuación I y III y Dirección Teatral.

La otra referente insoslayable del grupo es la actriz Valeria Rivas, quien desarrolla actividades culturales en el Teatro Argonautas. Ella ha

perfeccionado sus estudios teatrales con los maestros: Mariú Carrera, Hugo Grandi (Bs. As.), Manuel Pardo, Ernesto Suárez, Fabián Castellani, Paco Redondo (Bs. As.), Claudio Martínez, María del Rosario Francés (Ecuador), Walter Neira, Julian Knab (Alemania), Cándido Poncela (España), Antonio Célico (Bs. As.), Daniel Misses (Bs. As.). Se capacita en otras áreas escénicas como Danza, Canto, Títeres, Zancos y Murga. Actúa en: Historias de Pisipisuela (Creación Colectiva), Los casos de la zorra Juana (Creación Colectiva), África en América (Creación Colectiva), La Historia de la reina triste (Creación Colectiva), Pumpi (Dir. Manuel Pardo), Canciones para niños (Creación Colectiva), El conventillo del Difunto (Dir. Ernesto Suárez), Hansel y Gretel (Dir. Ernesto Suárez), El gigante (Dir. Walter Neira) (Creación Colectiva), Ladrón que roba ladrón, Alicia persiguiendo un sueño (Creación Colectiva), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (Creación Colectiva), Los indios estaban cabreros (Creación Colectiva), Súper Pocho (Creación Colectiva), Historias (Dir. Fabián Castellani), Nave de Locos (Dir. Fabián Castellani), Hambruna (Dir. Fabián Castellani). Como asistente de dirección: Lágrimas y Risas (Dir. Ernesto Suárez) El más antiguo beso de la tierra (Dir. Fabián Castellani) Carnaval de la Favorita Grupo Mundo desde Abajito Encuentro de Expresiones Populares Grupo Encuentro de Jóvenes. Talleres de Educación Popular.

El grupo ha realizado trabajos para TV en Ecuador, Costa Rica, Chile, México y Argentina. Como actores han formado parte del elenco de De La Guarda, con el cual han realizado giras por Rusia, Colombia y Argentina.

El grupo La Rueda de los Deseos, en la actualidad, está realizando una importante obra llamada Javiera, en su sala de Guaymallén, en ella cuentan la historia de una mujer que hace exquisitos dulces de pera y sufre una terrible desgracia. Cierta día su peral no da más frutos, quitándole a Javiera su único propósito de vida: hacer dulces. En el pueblo existe la tradición de castigar a los árboles que niegan sus frutos, teniendo como testigo a un niño. Es así que llega Carmina a la casa de Javiera. La niña, hija de una vecina, siente miedo en esa casa oscura y extraña a su madre. Lo único interesante que hay allí, es la colección de abanicos de la abuela de Javiera, pero está prohibido tocarlos. La niña, aterrada, solo logra la calma si le relatan cuentos. Javiera no tiene más remedio que recordar las escondidas historias de su madre. Historias que viven en los pliegues de cada abanico legendario. Cuentos que brotan en un árbol lleno de misterio y vida.

Javiera, es un conjunto de historias que se despliegan. Un espectáculo para niños y grandes que ha tenido una nutrida concurrencia de chicos de todos los departamentos y que ha significado un importante aporte del grupo a la formación de los niños. Es en verdad un Festival de Historias que vive en los pliegues de cada abanico legendario.

Por los alcances e importancia de la puesta, el grupo La Rueda de los Deseos, ha sido invitado a participar en el Internacional Pirologías, IV Edición. Buenos Aires, Argentina y del 120º Aniversario del Teatro Tomas Terry, Cienfuegos, Cuba. En ella actúa Valeria Rivas con textos de Cristian Palacios y Vestuario y Escenografía de Alejandra Cabeza. La Asistencia de dirección es de Guillermo Bragoni /Gabriela Psenda y la Dirección de Fabián Castellani.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de abril de 2010.

Pablo J. Tornello

45

(Expte. 55547)

RESOLUCIÓN Nº 50

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa "Educar Para Vivir Mejor", organizado por la empresa Wal Mart, Argentina SRL.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Cultura declare de interés cultural el mencionado programa.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46

(Expte. 55551)

RESOLUCIÓN Nº 51

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "2º Encuentro Regional de Escritores de La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza", a realizarse los días 4 y 5 de junio de

2010 en el Departamento Lavalle, en el marco del Bicentenario de la República Argentina.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural el encuentro mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El grupo de escritores “Sueños Lavallinos”, por intermedio de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lavalle, ha organizado el 2º Encuentro Regional de Escritores del Nuevo Cuyo en el marco del Bicentenario de la República Argentina. Este evento se realizará durante los días 4 y 5 de junio de 2010, y está destinado a todos los escritores de Mendoza, San Juan, San Luís y La Rioja. Se trata de un Concurso Regional de poesía y cuento. Para participar en él, no existe límite de edad y la temática es libre.

La particularidad de este certamen (se adjuntan los datos de la convocatoria) tiene mucho que ver con la idiosincrasia de los organizadores y la idea es que participen escritores locales y de todas las Provincias del Nuevo Cuyo, haciendo de este evento una verdadera fiesta de las letras en toda la región. Con esta realización se pone de manifiesto la permanente vocación del Grupo de Escritores “Sueños Lavallinos” por lograr que el tema literario se arraigue en forma definitiva en la sociedad y hacer que el Departamento Lavalle siga vigente con su protagonismo constante en las Letras Mendocinas.

El objetivo es realizar un encuentro con la participación de todos los escritores idios y inéditos de la provincia, con el motivo de establecer vínculos de amistad e intercambio de escritos e ideas, que los lleven a enriquecer la literatura Cuyana, demostrando así que mediante esta actividad se puede homenajear a la Patria en el Bicentenario del Primer Grito de Libertad.

Mediante la palabra escrita conseguimos enraizar nuestra manera de entender el mundo y fortalecemos nuestra identidad y nuestros valores. Este encuentro, por lo tanto, permitirá difundir ampliamente las propuestas de los escritores

mendocinos y nos acercará a nuestros orígenes, proyectándonos al segundo siglo de nuestra Patria, cohesionados y dispuestos a afrontar los desafíos del tercer milenio.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

47
(Expte. 55555)

RESOLUCIÓN Nº 52

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la participación del grupo mendocino la Rueda de los Deseos en el “Segundo Encuentro del Barranco-Teatro Urgente”, que se realizará ente los días 21 y 25 de julio del año 2010, en la ciudad de Lima, Perú.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural la participación del grupo mendocino La Rueda de los Deseos en el evento mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Grupo Mendocino La Rueda de los Deseos, conformado por los actores y actrices Valeria Rivas, Gabriela Psenda, Daniela Moreno, Tamia Rivero y Fabián Castellani, entre otros, ha sido invitados por el Grupo Espacio Libre de Perú al “Segundo Encuentro del Barranco-Teatro Urgente, que se realizará los días 21, 22, 23, 24 y 25 de julio del presente año en la Ciudad de Lima (Se adjunta nota de invitación y nota del pedido de declaración de interés).

Esta invitación ha recaído en el Grupo La Rueda de los Deseos, por ser un espacio de amplia trayectoria en Mendoza, su objetivo ha sido siempre la búsqueda, el pensamiento, la acción, la observación, el sentir personal y grupal en cuanto a su forma de interpretar el teatro actual. En este emprendimiento teatral se crean encuentros de tradiciones propias: desde lo técnico, lo conceptual-ideológico y lo estético. Accionan a partir de necesidades personales y grupales. Investigan, estudian y debaten el teatro, las palabras, la sociedad. Entrenan partiendo de la idea de un actor flexible. Un actor creador capaz de recibir y transmitir "secretos" de sus maestros. Se disponen para reaccionar ante estímulos diversos desde una perspectiva grupal. Construyendo desde lo colectivo y sustentado, el mismo actor, sin delegar la responsabilidad en una figura paternal, sino siendo compañeros-coordinadores en tareas específicas. Conformando así un grupo de trabajo, pero a su vez un modo de vida y una ética. Textos automáticos, acrobacia, canto, zancos, narración oral, títeres, danza, música, son herramientas para enfrentar el proceso creativo y para nutrir el imaginario del actor poeta. Conceptos e ideología de nuestro teatro.

Uno de los principales referentes de La Rueda de los Deseos es el actor Fabián Castellani, director del grupo formado en 2001. Ha participado en diferentes giras y festivales de Argentina, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Uruguay. Es miembro fundador de Argonautas, Centro de Investigación y Experimentación Teatral, donde dicta talleres de especialización en actuación, organiza eventos y coordina la programación de espectáculos.

Es egresado de la Escuela de Teatro, Facultad de Artes, UNCuyo con el título de Intérprete Dramático. Perfecciona sus conocimientos en diversos talleres de especialización con maestros como: José Luis Valenzuela, Ricardo Bartís, Carlos Gandolfo, Raúl Serrano (Argentina); Guillermo Heras, Isabel Úbeda (España); Ramón Griffero (Chile); Julian Knab, Stephan Suschke, Dieter Welke (Alemania); Víctor Varela (Cuba); Patrice Pavis (Francia); Natacha Melo (Uruguay); Nienke Reehorst (Bélgica); Eugenio Barba (Italia); Julia Varley (Inglaterra); Alberto Isola (Perú), etc.

También participa de las sesiones abiertas de la ISTA (Escuela Internacional de Antropología Teatral) dirigida por Eugenio Barba, en Londrina, Brasil-1994 y Bielefeld, Alemania-2000. Odin week, en Holstebro, Dinamarca-1997. Es invitado a participar de la ISTA, Montemor-onovo, Portugal y participa del Seminario Internacional Bertolt Brecht, Sevilla, España-1998. Ha formado parte del equipo pedagógico de los encuentros de El Séptimo (red de grupos-pedagogías alternativas), en Mendoza 2003, Buenos Aires 2006 y Humahuaca 2003, 2004, 2005, 2008. Ha actuado, musicalizado, asistido en dirección y dirigido diversas obras desde 1991. Entre las obras dirigidas se encuentran: Acto sin palabras (S. Beckett), Medea (textos varios), Yo no fui (creación colectiva), Buey de la luna (basada en La tempestad, de Shakespeare), Amor de Don

Perlimplín con Belisa en su jardín (Federico García Lorca), El ensayo (creación colectiva), Ladrón que roba a ladrón... (creación colectiva), Prometeos (creación colectiva), Historias (O. Dragún), El médico a palos (Molière), La escuela de las mujeres (Molière), Desorientado (textos varios), El más antiguo beso de la tierra (textos varios), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (creación colectiva), Nave de locos (Pablo Arabena y otros), Así que pasen cinco años (F. García Lorca), La Voracidad (Silvina Livellara), Hambruna (Oscar Navarro, Valeria Rivas y otros), Fabuladores (creación colectiva). Publica periódicamente textos de reflexión sobre el teatro en diversas revistas. Como docente dicta talleres como: Herramientas para el actor, Reformadores del teatro del siglo XX, taller Experimental sobre la Comedia del Arte, entrenamiento abierto, seminario Mapas teatrales, recorridos para un actor viajero y Actuación. Es docente en la Carrera de Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, cátedra de Improvisación II. Es docente del Instituto Profesorado de Artes de San Rafael. Actuación I y III y Dirección Teatral.

Otra referente insoslayable del Grupo es la actriz Valeria Rivas, quien desarrolla actividades culturales en el Teatro Argonautas. Ella ha perfeccionado sus estudios teatrales con los maestros: Mariú Carrera, Hugo Grandi (Bs. As.), Manuel Pardo, Ernesto Suárez, Fabián Castellani, Paco Redondo (Bs. As.), Claudio Martínez, María del Rosario Francés (Ecuador), Walter Neira, Julián Knab (Alemania), Cándido Poncela (España), Antonio Célico (Bs. As.), Daniel Misses (Bs. As.). Se capacita en otras áreas escénicas como Danza, Canto, Títeres, Zancos y Murga. Actúa en: Historias de Pispisuela (Creación Colectiva), Los casos de la zorra Juana (Creación Colectiva), África en América (Creación Colectiva), La Historia de la reina triste (Creación Colectiva), Pumpi (Dir. Manuel Pardo), Canciones para niños (Creación Colectiva), El conventillo del Difunto (Dir. Ernesto Suárez), Hansel y Gretel (Dir. Ernesto Suárez), El gigante (Dir. Walter Neira) (Creación Colectiva), Ladrón que roba ladrón, Alicia persiguiendo un sueño (Creación Colectiva), Seis de los nuestros se perdieron en el espacio de las estrellas (Creación Colectiva), Los indios estaban cabreros (Creación Colectiva), Súper Pocho (Creación Colectiva), Historias (Dir. Fabián Castellani), Nave de Locos (Dir. Fabián Castellani), Hambruna (Dir. Fabián Castellani). Como asistente de dirección: Lágrimas y Risas (Dir. Ernesto Suárez) El más antiguo beso de la tierra (Dir. Fabián Castellani) Carnaval de la Favorita Grupo Mundo desde Abajito Encuentro de Expresiones Populares Grupo Encuentro de Jóvenes. Talleres de Educación Popular.

Para el teatro mendocino es de suma importancia que actores de nuestra Provincia sean destacados con este tipo de invitaciones y resulta fundamental facilitar la presencia de ellos en este tipo de experiencias, ya que todo lo aprendido luego

se vuelca con energía y fuerza en la actividad teatral local.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de abril de 2010.

Pablo Tornello

48
(Expte. 55608)

RESOLUCIÓN Nº 53

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la creación de un multiespacio cultural denominado La Quinta Maipú, en el Departamento homónimo, que facilitará la integración de artistas locales en los Caminos del Vino.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Cultura, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural lo mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto es promover el turismo ampliando los circuitos de visibilidad del arte y cultura de Mendoza hacia los caminos del vino, transformando de esta manera una excursión simple en una experiencia más completa donde el visitante observe esa relación que tiene Mendoza con su entorno a través de la expresión del arte.

Generando circulación de obra de artistas locales. Dándole espacio al arte contemporáneo y artistas emergentes de todas las disciplinas, y a la vez ubicando al arte como centro de importancia en las zonas rurales y ampliar el encuentro con la cultura local hacia espacios no convencionales.

Crear un espacio para la comunidad local generando actividades recreativas, facilita la participación a la artesanía local, integrando a bodegas que no tienen acceso a los caminos del vino. También facilitará el dictado de talleres de pintura, literatura y música.

La Quinta Maipú es un espacio que tiene como ambición fundamental unir las expresiones artísticas con el entorno natural. Debido a su ubicación La Quinta Maipú está rodeada de un paisaje muy típico de la zona lo que lo hace más atractivo. La idea es que el arte abra el espacio tradicional hacia la naturaleza generando concepto de arte en todos lados y para todos.

Otra forma de comunicar ambas experiencias es la de participar en música clásica por los caminos del vino donde además los músicos puedan realizar sus clínicas en el lugar y pequeños conciertos para todo público. Una de las acciones importantes para este evento particular es que para ello se convocarán a las bodegas que se encuentran alejadas de la ruta del vino o que no poseen infraestructura para participar de dicho evento con lo que se agregaría mas oferta de oportunidades para estas bodegas y una mayor oferta para el público.

La forma de lograr los objetivos que tendrá La Quinta Maipú como multiespacio será a través del trabajo conjunto con el municipio, turismo y cultura de la provincia armando redes de comunicación entre éste y otros espacios culturales salas de arte, galerías, centros de información turística, agencias de turismo, hostels, etc. Para lo cual el proyecto cuenta con la idea de crear una Web en donde confluya la información turístico-cultural de Mendoza donde cualquier persona, no sólo el turista, si no también el interesado en acceder a actividades culturales tenga un espacio que cuente con la mayor información.

Se organizarán eventos en los que puedan participar todas las disciplinas artísticas separando cada uno según una temática que tendrá un objetivo a lograr en cada una de ellas.

El proyecto se desarrollará en Maipú contextualizado bajo uno de los mayores referentes de la provincia como lo es la producción del vino y el aceite de oliva. Particularmente en la ruta del vino llamada así por el circuito que se ha formado donde el turismo confluye para conocer las formas de elaboración de los productos y cómo reconocer sus diferencias en cuanto a calidad, y sabores, además de la influencia cultural que sostiene. Es uno de los más interesantes paisajes para conocer en la provincia y lo que nos identifica como sociedad y coloca en el mundo.

La idea que motiva la creación del multiespacio cultural La Quinta Maipú está basada en la necesidad de generar un espacio para el arte que funcione fuera de los museos, surge como alternativa para mostrar producciones de artistas locales en otro tipo de contexto.

La opción ha sido "elegir" una manera mas directa de intercambio en la cual todas las partes terminen beneficiadas y parte de una propuesta

horizontal, en la que artistas de muy distintas generaciones, posturas estéticas, procedimientos y prácticas pudieran confrontar ideas y construir un pensamiento colectivo en un entorno tan particular como lo es la ruta del vino.

Es otra forma de compartir conocimientos y experiencias, para construir otro tipo de encuentro con la cultura en Mendoza. Una propuesta que podría crear una mejor y menos dependiente infraestructura para los artistas que puede ser vista de tres partes independientes pero a la vez complementarias.

La primera, la de rescatar espacios no convencionales o alternativos de manera colectiva para acercar los trabajos y los artistas al público sobre todo al turismo. En este sentido no hay que subestimar el papel del artista y del arte como herramientas de regeneramiento urbano y rural en este caso que es muy importante. La segunda es la necesidad de desacademizar la manera como se concibe y se produce el arte. Al arte hay que descontextualizarlo y rescatar en él lo lúdico, lo irreverente y hasta lo estrafalario sin que pierda nada de su mordacidad y crítica al entorno social. Y la tercera es que en este mismo espacio se reúnan todos los referentes de Mendoza como son no solamente el vino y el aceite de oliva si no también la importancia de las expresiones artísticas, la cultura y la geografía.

La acción de salir del museo para situar sus producciones en un contexto social- cultural- geográfico- determinado, le permite construir discursos que generan mecanismos alternativos de circulación de obra y otro contexto de comunicación con el espectador. Esta práctica devela “modos de producir y pensar” comprometidos con su medio.

Las producciones se abren a la disidencia de miradas, la obra de arte la crea tanto el artista como el espectador. El arte contemporáneo local atraviesa un proceso de transición, donde las circunstancias actuales de producción se intentan redefinir estableciendo nuevas reglas de legitimación para la cultura. Mientras tanto los artistas se despliegan por los no- lugares. A partir del desplazamiento a espacios no oficiales de circulación, el arte recupera una dimensión perdida, dialogando con un público más amplio y diverso, quien a su vez completa la obra restituyéndole su sentido primario: la comunicación.

En estos momentos hablar de "obra de arte" es hablar de una convivencia de expresiones y lenguajes, donde las artes visuales, la literatura o la música se entremezclan para resignificar el nuevo concepto de "obra". Este deja de ser patrimonio de las artes visuales y pasa a formar parte de un territorio más amplio de sentido.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de abril de 2010.

Pablo Tornello

49
(Expte. 55626)

RESOLUCIÓN Nº 54

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el “II Curso Problemática y Gestión de la Seguridad Pública”, organizado por la Secretaría de Graduados y la Dirección de Carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y que comenzará a ser dictado el próximo 7 de mayo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 55627)

RESOLUCIÓN Nº 55

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la XV Feria Anual del Libro “Páginas del Bicentenario”, a realizarse en la ciudad de Malargüe del 5 al 8 de mayo de 2010.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

51
(Expte. 55628)

RESOLUCIÓN Nº 56

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Fiesta Provincial de la Minería", a realizarse el día 7 de mayo de 2010 en el Departamento Malargüe, donde se desarrollará el tradicional almuerzo y la elección de la Reina Provincial de la Minería.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 55635)

RESOLUCIÓN Nº 57

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las "XXIII Jornadas Nacionales de Literatura Francesa y Francófono" que se realizarán en nuestra Provincia entre los días 27 y 29 de mayo, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, organizadas por el Departamento de Letras de esa Unidad Académica.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Cátedra de Literatura Francesa y el Departamento de Francés en el ámbito del Departamento de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo organiza las XXIII Jornadas Nacionales de Literatura Francesa y Francófono.

Se llevarán a cabo en nuestra Provincia los días 27, 28 y 29 de Mayo próximo en la sede de esa facultad.

Este encuentro tiene una vasta trayectoria y está dirigido a investigadores, docentes y alumnos de esa especialidad, la Literatura Francesa y Francófono, aunque la convocatoria se extiende también a quienes trabajan en otras disciplinas sociales y humanísticas cuyas comunicaciones aborden la temática específica de las Jornadas.

Las áreas temáticas centrales de estas XXIII Jornadas serán:

- Utopía;
- Literatura y representación;
- Literatura comparada (literatura francesa y otras literaturas y /o artes).

La Metodología que se utilizará en este encuentro es la de:

- Conferencias plenarias;
- Comisiones de trabajo por áreas temáticas con exposición de ponencias;
- El Comité organizador está integrado por reconocidos docentes del ámbito universitario.

Solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de abril de 2010

Silvia Cardozo

53
(Expte. 55614)

RESOLUCIÓN Nº 58

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del encuentro provincial "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el Bicentenario", a realizarse el martes 27 de abril, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Aula Magna Juan Pablo II de la Ciudad de Mendoza, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad-Gobierno de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 55645)

RESOLUCIÓN Nº 59

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado, que el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad en conjunto a la Municipalidad de Capital, incorporaran dentro de las obras de recuperación integral a llevarse a cabo en el Parque O'Higgins, la realización de una "Pista de Salud" y un "Área de reunión para Adultos Mayores".

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los organismos responsables invitaran, por los distintos medios de comunicación, a los empresarios interesados en aportar su colaboración, para que a través de la firma de convenios se logre la pronta realización de ambas iniciativas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 55668)

RESOLUCIÓN Nº 60

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Exponer, en el marco del Bicentenario, y en ocasión del Centenario del Ferrocarril Trasandino, durante junio del corriente, en el Salón de Pasos Perdidos de esta H. Legislatura, la muestra alusiva a tan significativo momento histórico, para nuestra provincia y país; que cuenta con fotos, planos y documentos del Archivo General

de la Provincia, a los que se suman elementos del Ferrocarril Trasandino Mendoza.

Art. 2º - Establecer que la organización de esta muestra estará a cargo de la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, de la H. Cámara de Diputados, y de las oficinas de Protocolo y Prensa, quienes se responsabilizarán de la atención y difusión de la misma.

Art. 3º - Entregar, a través de las autoridades de esta H. Cámara de Diputados, junto con la Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, un reconocimiento especial a los integrantes de Ferrocarril Trasandino por su invaluable aporte a la muestra.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 55669)

RESOLUCIÓN Nº 61

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Implementar una Campaña de Recuperación de la Historia del Ferrocarril Trasandino, en el año de su Centenario, a través de la convocatoria por los distintos medios de comunicación, para que todos aquellos que cuenten con fotografías, documentos o elementos que pertenecieran al mismo, y tengan la voluntad de donarlos al Archivo General de la Provincia, los hagan llegar a esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - La Comisión Trasandina, Mercosur y Cooperación Regional, de la H. Cámara de Diputados, gestora de esta iniciativa, estará a cargo de la coordinación del material y posterior entrega del mismo a su destinatario, el Archivo General de la Provincia.

Art. 3º - La oficina de Prensa de esta H. Cámara de Diputados, junto con la Comisión organizadora, estará a cargo de la redacción y publicación de la convocatoria a que refiere el artículo 1º del presente proyecto.

Art. 4º - Las autoridades de la H. Cámara de Diputados, junto con la Comisión Trasandina,

Mercosur y Cooperación Regional, entregarán en un acto público, diplomas de reconocimiento a quienes colaboren en el aporte de tan preciado material histórico.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 55670)

RESOLUCION Nº 62

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, por su alto contenido histórico y educativo, la exposición, que en conmemoración del Centenario del Ferrocarril Trasandino que tiene lugar en el Archivo General de la Provincia de Mendoza, y en la cual se ofrece al público Fotos, Planos y Documentos del Archivo, sumado a elementos aportados por el Ferrocarril Trasandino Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 55687)

RESOLUCION Nº 63

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "Marcha Nacional Indígena CHAPAC-ÑAN", que se desarrollará desde el 12 al 20 de mayo del corriente, en la que participarán pueblos y comunidades indígenas de todo el país, la que es convocada por la Unión de Comunidades y Organizaciones Indígenas, como así también la Red

de Organizaciones Sociales comprometidas con la causa indígena, entendiéndose que la misma es una reivindicación de los derechos preexistentes de las comunidades indígenas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 55688)

RESOLUCION Nº 64

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Taller de Cortometrajes Manso Cine, de acuerdo a su alcance solidario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 55622)

RESOLUCION Nº 65

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio correspondiente, informe sobre el destino actual del comisario, ex jefe de Inteligencia Criminal, Darío Irrutia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 55623)

RESOLUCION Nº 66

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios conducentes para lograr se difunda en forma insistente y constante la normalidad del funcionamiento de las Unidades Fiscales, a fin que el ciudadano concurra a las mismas, cuando considere necesario efectuar denuncias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 55553)

RESOLUCION Nº 67

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, promueva en forma urgente la creación del cargo de "Perito Intérprete de Lengua de Señas" dentro de cada uno de los fueros en que se ha organizado la administración de Justicia en nuestra Provincia, dotando a los mismos de capacidad funcional para actuar en las distintas instancias en que sean requeridos sus servicios específicos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 55544)

RESOLUCION Nº 68

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre los siguientes puntos:

a) ¿Quiénes son los responsables del área del sistema automático de Identificación de Huellas Digitales (AFIS) en el Ministerio de Seguridad?

b) Cantidad de personas que trabajan en esa área.

c) Remitir contrato y copia de recepción definitiva del sistema AFIS, de haberse cumplido todas sus etapas y de no estar finalizado, en qué etapa se encuentra.

d) Remitir la documentación pertinente que acrediten los viáticos, pasajes requeridos y utilizados por el comisario general, director de Investigaciones y asesor Roberto Mario Coppa, para asistir a la conferencia del COGENT USER GROUP INTERNATIONAL, realizada entre el 24 y 28 de octubre 2009.

e) Mantenimiento que se le paga por contrato a la empresa (canon mensual) y en qué consiste dicho mantenimiento.

f) En caso de haberse adquirido material teórico en dicho congreso, que sea remitido para el conocimiento de este H. Cuerpo, con las conclusiones personales de los dos funcionarios intervinientes.

g) ¿En qué idioma fue dictada esta conferencia?

h) Razones de la invitación por parte de la empresa y remitir la documentación por la que el Estado provincial fue invitado.

i) Remitir la documentación que corrobora el alojamiento en el "THE WESTIN PASADENA HOTEL".

j) Nombre y cargo jerárquico de quien autorizó el viaje de dichos funcionarios.

k) Remitir un detalle, descripción y características de los equipos adquiridos por el Estado provincial, ya sea hardware y software.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64

(Expte. 55569)

RESOLUCION Nº 69

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado el Ministerio de Seguridad extremase la tarea de investigación de los hechos acaecidos el 16 de abril del corriente, y de los que habría sido víctima la periodista alvearense María Rosa Leico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 55570)

RESOLUCION Nº 70

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación diera rápido tratamiento al proyecto de ley, presentado por los diputados mendocinos Ricardo Manzur, Mariana Jury, Sergio Pinto, Jorge Álvaro y Omar Félix, por el que se crea el Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas, para que sus explotaciones queden bajo la cobertura de malla antigranizo, garantizando sus cosechas y posibilitando un salto cualitativo y cuantitativo de su producción, frenando la emigración de la población rural al conurbano de las grandes ciudades y deteniendo el proceso de desnacionalización de la tierra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66

(Expte. 55581)

RESOLUCION Nº 71

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Intervención de la empresa Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) que, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la esa empresa abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si el agua que OSM S.A., abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable presentó, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, nómina taxativa de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsables de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que OSM S.A. no advirtió oportunamente la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían a OSM S.A. en la situación planteada.

7. En su caso, responsabilidades que OSM S.A. considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del
mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 55582)

RESOLUCION Nº 72

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con

mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si esa Secretaría tiene conocimiento que el agua que OSM S.A. abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, si tiene conocimiento respecto de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si esa Secretaría tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que esa Secretaría no advirtió oportunamente la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían a esa Secretaría en la situación planteada en el marco de la Ley Provincial N° 5917 de Generación, Manipulación, Transporte, Tratamiento y disposición de Residuos Peligrosos (Adhesión al Régimen de la Ley Nacional 24051).

7. En su caso, responsabilidades que esa Secretaría considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 55583)

RESOLUCION N° 73

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (OSM S.A.) abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red

domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si el DGI, tiene conocimiento que el agua que OSM S.A. abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, si el DGI, tiene conocimiento respecto de los motivos que provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3. En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si el DGI, tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y, por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que el DGI, no advirtió, oportunamente, la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían al DGI en la situación planteada en el marco de la ley provincial N° 1 y modificatorias.

7. En su caso, responsabilidades que el DGI considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 55584)

RESOLUCION N° 74

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial del Agua y Saneamiento, informe respecto de la situación planteada con referencia a la supuesta contaminación con mercurio del agua que la empresa Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima, abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable, según el siguiente detalle:

1. Si el EPAS, tiene conocimiento que el agua que OSM S.A. abastece a los usuarios del gran Mendoza, a través de la red domiciliaria de agua potable haya presentado, en los últimos días, una concentración de mercurio superior a la permitida.

2. En su caso, si el EPAS, tiene conocimiento respecto de los motivos que

provocaron el exceso en la concentración de mercurio en el agua.

3 .En su caso, responsable/s de haber provocado la contaminación.

4. En su caso, si el EPAS, tiene conocimiento respecto de si el agua contaminada llegó a ser consumida por los usuarios y por cuánto tiempo.

5. En su caso, motivos por los que el EPAS, no advirtió, oportunamente, la contaminación.

6. En su caso, responsabilidades que le cabrían al EPAS en la situación planteada en el marco de la Ley Provincial N° 6044 y modificatorias.

7. En su caso, responsabilidades que el EPAS considera que le cabrían a distintos organismos públicos y entes de control en la situación planteada.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 55624)

RESOLUCION N° 75

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de su interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de la "XXIX Edición de la Fiesta de la Ganadería de las Zonas Áridas", a realizarse del 5 al 9 de mayo del corriente en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Entregar una distinción con la inscripción "Premio Gran Campeón Universal - H. Cámara de Diputados – XXIX Edición Fiesta Nacional de la Ganadería de las Zonas Áridas, 5 al 9 de mayo de 2010", al ganador de dicha edición.

Art. 4º - Girar copia de la presente a los departamentos ejecutivo y deliberativo de la Municipalidad de General Alvear y a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 55634)

RESOLUCION N° 76

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Créase la "Comisión Especial Investigadora de las Denuncias de Espionaje Realizadas por el vicegobernador de la Provincia", que tendrá por objetivo recabar todos los datos necesarios para esclarecer la situación de gravedad institucional planteada, en el menor tiempo posible.

Art. 2º - La Comisión Especial Investigadora, creada por el artículo precedente, estará integrada por un representante de cada uno de los bloques parlamentarios del H. Cuerpo.

Art. 3º - La Comisión Especial Investigadora creada por el artículo 1º, deberá emitir dictamen en un plazo no mayor de treinta (30) días de creada la misma, debiendo aprobarse por resolución del Cuerpo cualquier ampliación del plazo referido.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 55563)

RESOLUCION N° 77

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, realice las obras necesarias de restauración para la normal circulación en la Ruta

Provincial 160 (La Llave-Gouge) Ruta Provincial 150 (Villa 25 de Mayo) y Ruta Provincial 179, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 55567)

RESOLUCION Nº 78

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la "1er. Fiesta de la Vendimia Gaucha", a realizarse en la Cabaña Tulumaya, Departamento Rivadavia, entre los días 24 y 25 de abril de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 55578)

RESOLUCION Nº 79

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de Salud, modifique el presupuesto para el Ejercicio 2011 y ejercicios futuros, en el Capítulo III "De las Normas sobre los Recursos" referido a Transferencias del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, estableciendo en porcentajes los montos con los que se financia a cada uno de los programas (Ejemplo: en el Presupuesto 2007 la suma de \$51.106.807 al paciente oncológico se transfería la suma de

\$7.760.000, lo que significaba en porcentaje 15,18%. En el Presupuesto 2008 el total a transferir era 53.801.277 y al programa de pacientes oncológicos se transfería 9.260.000, lo que significa un 17,44%. En el Presupuesto 2009 de la suma de \$90.087.768, al programa citado se transfirió \$9.480.000 o sea el 10,52%. En el Presupuesto 2010 la suma de \$90.087.768, al programa se transfirió la suma de \$9.481.947 o sea el 10,53%) y así a todos los demás programas que contiene el artículo 30 del actual presupuesto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 55579)

RESOLUCION Nº 80

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación, estudie la posibilidad de dar respuestas a los productores de la zona Sur que sufrieron inclemencias climáticas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

76
(Expte. 55602)

RESOLUCION Nº 81

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar su más enérgico repudio y rechazo a las pegatinas y carteles anónimos realizados en diversas zonas de la ciudad de

Buenos Aires que intentan deshonrar y denigrar a profesionales que se desempeñan en diferentes medios de comunicación, atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia, así como el cuidado y protección de todos los ciudadanos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

77
(Expte. 55663)

RESOLUCION Nº 82

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar su repudio y rechazo a los incidentes ocurridos el pasado 26 de abril del corriente en la Feria del Libro, ante la presentación del libro "Indek, Historia de un Estafa", atentando gravemente contra el principio de libertad de expresión y afectando la vida en democracia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

78
(Expte. 55462)

RESOLUCION Nº 83

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre los siguientes puntos:

* Cantidad de beneficiarios, a la Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra.

* Cantidad de beneficiarios que realizaron los trámites para acogerse a las pensiones.

* Cantidad de beneficiarios que recibirán la pensión con el Presupuesto 2010.

* Cronograma de imputaciones para el pago de las pensiones.

* Listado de ex combatientes de la Provincia de Mendoza, que participaron en la Guerra de las Islas Malvinas.

* Listados de beneficiarios que están cobrando las pensiones a la fecha.

* Listado de beneficiarios que están en lista de espera.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

79
(Expte. 55528)

RESOLUCION Nº 84

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "VII FESTIVAL MENDOZA FLAMENCA", a realizarse en la Provincia de Mendoza del 1 al 31 de mayo de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

80
(Expte. 55558)

RESOLUCION Nº 85

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Departamento General de Irrigación, proceda en

el menor tiempo posible a poner una protección de un guardaraís o una tela metálica en todo el perímetro que sea peligroso a orillas del canal Constitución, desde el compartimiento el Martillo hasta la conexión con el Canal Retamo, Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

81
(Expte. 55571)

RESOLUCION Nº 86

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al personaje "CUYÚN", como mascota oficial del Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

82
(Expte. 55613)

RESOLUCION Nº 87

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe lo siguiente:

a) Estadísticas sobre robos de automotores consumados en la Provincia durante los años 2008, 2009 y hasta la fecha de contestación de la presente resolución.

b) Remitir detalle por departamento, mes, vehículo y lugar de robo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

83
(Expte. 55618)

RESOLUCION Nº 88

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración del Centenario del edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela Nº 4-083 "Agustín Álvarez" de esta Ciudad.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial estudie la posibilidad de incluir la histórica celebración en su Agenda del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

84
(Expte. 55619)

RESOLUCION Nº 89

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración del Centenario del edificio del ex Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela Nº 4-083 "Agustín Álvarez" de esta Ciudad.

Art. 2º - Acompañar a la histórica celebración, una Placa Institucional.

Art. 3º - Remitir a las autoridades de esa Casa de Estudios copia de la presente resolución y los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En este año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el edificio del Ex-Colegio Nacional "Agustín Álvarez", hoy Escuela Nº 4-083 "Agustín Álvarez", de Mendoza, cumple 100 años de existencia; acontecimiento por demás importante, no sólo para la historia general del País, sino para la historia educacional, cultural y arquitectónica de Mendoza. Entre otros Monumentos Históricos Nacionales de la Provincia figura el mencionado edificio, declarado por Decreto Nº 325/89 del Gobierno Central. Asimismo, el departamento Capital de Mendoza mediante Ordenanza Nº 3.037/91 "Declara de Interés Municipal el registro, protección y conservación y/o restauración de todos aquellos bienes que conforman el Patrimonio Cultural de la Ciudad de Mendoza. Considérense integrantes del Patrimonio Cultural de Mendoza: (...) Colegio Agustín Álvarez, Chile 1050...". Estos hechos, demuestran el valor intrínseco y extrínseco que ostenta el viejo inmueble.

Según Julio Nenciolini, en "Bocetos de 1900. El primer Colegio Nacional", publicado en un matutino de esta Provincia no hace muchos años, consigna, además del dibujo, el siguiente texto: "El primer Colegio Nacional que existió en Mendoza tenía su radicación en una larga casona baja, de una planta, con puertas a la calle que daba frente a la calle Belgrano, al sur de la esquina de la arteria con Emilio Civit. Precisamente, ocupando esta ochava, se encontraba una de las tres bodegas existentes en radio de la Ciudad Capital... El Colegio Nacional fue después trasladado a la calle General Paz, y su antiguo local fue demolido para construir el edificio del Museo Moyano, que funcionó allí durante un tiempo.

En aquel antiguo Colegio estudiaron muchos mendocinos que después siguieron carreras superiores en la Universidad de San Felipe, de Santiago de Chile; y otros, los más pudientes, lo hicieron en casas superiores de Córdoba y Buenos Aires...".

Además, a través de distintas fuentes de información hemos podido corroborar que la Institución tuvo varias sedes hasta lograr la

concreción del actual edificio cuya construcción data de 1906 y su inauguración de 1910. Dicha construcción fue proyectada por la Dirección de Arquitectura de la Nación; los planos fueron diseñados por el Ingeniero Juan Molina Civit, quien aplicó para ese entonces, novedosas técnicas constructivas antisísmicas.

De acuerdo con algunos datos consignados en una nota aparecida el pasado 30 de agosto de 2009 en un matutino de esta Provincia, con el título: "El Colegio Nacional Prepara el Centenario de su edificio", la Presidenta del "Proyecto Centenario", María Cristina Bartolozzi, junto al actual Director, Lorenzo Villar, el vice director, Aldo Culasso y la Profesora Ana Espresatti, entre otros, nos cuentan que "antes de su destino educativo en la propiedad hubo un vivero. Mucho antes, el predio había sido parte de la hacienda de San Nicolás, perteneciente a la orden religiosa de los Agustinos, cuyos bienes habían sido expropiados a fines del siglo XIX". Continúan expresando que, "el valor arquitectónico e histórico del edificio donde funciona el Colegio Nacional Agustín Álvarez tiene una importancia trascendente para la Ciudad y su devenir. Ese inmueble, que se enlaza con el Teatro Independencia, la Plaza del mismo nombre y el lujoso hotel que antes se llamó Plaza, cumplirá el año próximo un siglo de servicio y por eso la comunidad educativa está preparando una importante celebración".

Por tanto, sería plausible que tal acontecimiento, sea declarado de interés de esta H. Cámara y se acompañe a la celebración una placa institucional, sumando una iniciativa más a la histórica Agenda Mendocina del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Por estos fundamentos y, los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de abril de 2010.

Florinda Seoane

85
(Expte. 55625)

RESOLUCION Nº 90

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe en relación a los siguientes puntos, a saber.

a) Cantidad de videocámaras instaladas y a instalarse por el Poder Ejecutivo en el territorio de la provincia;

b) Lugar de emplazamiento de las mismas, sin indicación de su ubicación exacta;

c) Tipo de videocámara utilizada, costo de las mismas y de su instalación;

d) Área responsable de su monitoreo indicando la cantidad de personal afectado al mismo;

e) Tiempo de conservación de los datos captados y/o grabados por las videocámaras;

f) Procedimiento a que se sujeta la captación, grabación y almacenamiento de los datos suministrados por la videocámaras;

g) Forma y/o modalidad de almacenamiento de los datos suministrados por las videocámaras;

h) Causas judiciales -indicando carátula, número de expediente y Juzgado interviniente- en las que se haya puesto a disposición de la Justicia, imágenes provenientes de las videocámaras instaladas en espacios públicos por el Poder Ejecutivo Provincial;

i) Marco normativo provincial y nacional a que se ha sujetado la captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida la emisión, reproducción y tratamiento de los datos personales relacionados con aquellas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

86
(Expte. 55682)

RESOLUCION Nº 91

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos pertinentes, atienda las siguientes necesidades de la Escuela Nº 1-007 "Bernardino Rivadavia", a saber:

- Reparación del techo (un 20% de su superficie).

- Reparación integral de puertas de aulas y salones y cambio de sus rebatidos (abren hacia adentro).

- Reparación general de pisos de aulas, galerías y patios.

- Reparación de escalinata y hall de entrada del edificio.

- Construcción de espacio para la Biblioteca.

- Pintura interna y externa.

- Enrejado de la acequia que da al Norte del edificio.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Nº 1-007 "Bernardino Rivadavia", de la Ciudad de Rivadavia es el Establecimiento educacional más antiguo del Departamento. Nació en 1864, como Escuela Fiscal Nº 2 de niñas. El 14 de mayo de 1944 contó con su edificio propio, que es el que hoy alberga a 763 alumnos. En 34 secciones de grado atiende a esa población escolar de EGB1 Y EGB2, en turnos mañana y tarde.

El local lo comparte con tres instituciones educacionales más, el CENS Nº 3-434 "18 de Abril" (con 300 alumnos); el CEBA Nº 3-016 "Benjamín Franklin" (con 200 alumnos), y la Escuela Nº 5-001 "Danzas Nativas" (con 100 alumnos).

Esta realidad escolar obliga a considerar las consecuencias que se derivan del gran movimiento diario de alumnos, docentes, no docentes y comunidades educativas, en general, que provocan gran impacto en las instalaciones.

A pesar de los ingentes esfuerzos de la Cooperadora de la Escuela Bernardino por colaborar con el mantenimiento del edificio, el intenso uso durante casi 18 horas por día de una población de alrededor de 2000 personas, incide en todos sus elementos materiales haciendo muy difícil que aquella pueda afrontar los gastos que demandan sus reparaciones.

Sin embargo, no hay respuestas del Gobierno Escolar para atender sus necesidades actuales, a saber:

- Reparación del techo (un 20% de su total, el que cubre 2 aulas y un depósito).

- Reparación de puertas de aulas y salones: Todas abren para adentro y están deterioradas, en general, y en mal estado sus maderas, bisagras y fallebas; varias de ellas se traban.

- Pisos: Deteriorado el parquet de aulas y salones. También el mosaico de patios y galerías. Sus remiendos no resisten más arreglos.

- Escalinata y hall de entrada necesitan varias reparaciones.

- Falta de espacio para la Biblioteca.
- Pintura general, interna y externa.
- Necesidad de techado de uno de los patios. Los días de mucho sol y altas temperaturas impiden que los niños los usen en los recreos.
- Enrejado de la acequia que da sobre calle Alem, en una extensión de 80m, porque esa vereda es el lugar sugerido por Defensa Civil para ubicar a los alumnos cuando deben evacuar el edificio tras los movimientos sísmicos.
- Verificación del estado de la estructura del edificio después del impacto del terremoto de Chile. Inquieta a la Comunidad Educativa una grieta que apareció en la pared de un aula, hecho que genera “desconfianza” tanto al Personal como a los alumnos.

Seguramente, el Gobierno Escolar tendrá en cuenta este pedido de un Establecimiento Educativo que no está incluido en el Programa de Reparaciones Escolares 2009-2010 de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones, de la Subsecretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia.

Por estos fundamentos y, los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara de sanción favorable a este proyecto.

Mendoza, 3 de mayo de 2010.

Florinda Seoane
Humberto Montenegro

87
(Expte. 55691)

RESOLUCION Nº 92

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remita a esta H. Legislatura toda la información referente al cumplimiento del artículo 117 de la Ley Nº 8154 -Ley de Presupuesto General de la Provincia-. Además deberá informar sobre los pagos realizados a la fecha a los Municipios de La Paz, Santa Rosa y Lavalle, como así también de la presentación por parte de estos de los planes de obras a realizar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS

Sec. Legislativo Presidente

88
(Expte. 54707)

RESOLUCION Nº 93

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 54707/09 –Proyecto de ley del diputado Rodríguez, modificando el Art. 1º de la Ley 8053 – Adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

89
(Expte. 49644)

RESOLUCION Nº 94

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 49644/08 –Proyecto de ley del diputado Vilches, creando el Programa Provincial de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

90

RESOLUCION Nº 95

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al
diputado Luis Petri, para ausentarse de la Provincia
los días 6 y 7 de mayo de 2010.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de
Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los cinco días del mes de mayo del
año dos mil diez.

JORGE MANZITTI	JORGE TANÚS
Sec. Legislativo	Presidente